Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **988T00923-008** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 8 JALISCO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **MIGUEL ARISTEO VAN HASSELT VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR LA **C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 23 de agosto de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **988T00923-008**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 8 JALISCO)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con oficios números **14A660612000/010/582/2024** y **14A66061200/010/584/2024** de fecha 08 de agosto de 2024, recibidos el 06 de septiembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en su calidad de Administrador del contrato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, solicitó bajo su más estricta responsabilidad al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación de los servicios para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara para que sea a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el Hospital General de Zona No. 9 Cd Guzmán,**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, toda vez que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, y conforme a los plazos señalados en el instrumento jurídico, se imposibilita el cumplimiento del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio en la fecha original, toda vez que las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención donde se debe realizar las acciones de la puesta a punto del servicio, se encuentran en un proceso de rehabilitación para el mantenimiento, conservación y mejora de imagen por parte de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. De igual manera, hace el señalamiento de que no resulta procedente la aplicación de penas convencionales al prestador del servicio por atraso, y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"**, solicitando así bajo su más estricta responsabilidad que sea procedente la prórroga en mención, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número 14A660612500/583/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, el Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de la prestación de los servicios para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara para que sea a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el Hospital General de Zona No. 9 Cd Guzmán, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**, derivado de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a través de escritos de fecha 08 de agosto de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**008365** de fecha 06 de septiembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco en su calidad de Administrador del Contrato y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. Miguel Aristeo Van Hasselt Velasco**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y obligar a su representada **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 130,670, de fecha 08 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el plazo de la prestación de los servicios para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara para que sea a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el Hospital General de Zona No. 9 Cd Guzmán, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco en su calidad de Administrador del Contrato, determina bajo su más estricta responsabilidad modificar el plazo de la prestación de los servicios para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara para que sea a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el Hospital General de Zona No. 9 Cd Guzmán, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –

El plazo del servicio para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara será a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el Hospital General de Zona No. 9 Cd Guzmán, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**, lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y del dictamen del presente convenio modificatorio.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA. – En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco en su calidad de Administrador del Contrato, manifiesta que con la modificación al plazo para la prestación del servicio, no se otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** que las establecidas en el contrato primigenio, asimismo, manifiesta que derivado del presente convenio modificatorio, no es procedente la aplicación de penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

TERCERA. -"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL**

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 6 de septiembre de 2024, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 095217614B10/0471, 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
Y APODERADA LEGAL
R.F.C [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
CBH + ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.
R.F.C. POC150708S34
(PARTICIPANTE A)

C. MIGUEL ARISTEO VAN HASSELT VELASCO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. DDM1505049X9
(PARTICIPANTE B)

C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Jalisco
R.F. [redacted]

RRSR/HRJ/JMLM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. of 008365 02/10/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
06 SEP 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JMCM CM1

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/ 008365 Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14ª660612000/010/ 582 /2024, garantizar el servicio y la elaboración de un convenio para realizar el cambio del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio a partir del día 13 de febrero de 2024 para la Unidad Médica HGZ 14, y del día 15 de marzo de 2024 para la Unidad Médica HGZ 09, del contrato número **988T00923-008,** suscrito con el proveedor **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**

Lo anterior, derivado de los acuerdos tomados en las audiencias de conciliación que se celebraron el pasado 17 de abril (Exp. CO/085/2024, CO/086/2024, y CO/087/2024, levantamiento de acta de manera conjunta de los expedientes para reducir el tiempo de atención), 25 de abril (Exp. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024, y CO/087/2024, levantamiento de acta de manera conjunta de los expedientes para reducir el tiempo de atención, 20 de mayo Exp. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024, y CO/087/2024, levantamiento de acta de manera conjunta de los expedientes para reducir el tiempo de atención, 10 de julio Exp. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024, y CO/087/2024, levantamiento de acta de manera conjunta de los expedientes para reducir el tiempo de atención, y 08 de agosto Exp. CO/084/2024, CO/085/2024, y CO/086/2024, levantamiento de acta de manera conjunta de los expedientes al reducirse los OOAD´s participantes, en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social; mediante el cual los representantes de las empresas antes citados, y los representantes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada interesados en realizar un convenio modificatorio, en este caso el OOAD en Jalisco, acordaron la emisión de las anuencias de las empresas, las cuales estaban pendientes de entregar como parte de los requisitos mínimos indispensables para estar en condiciones de solicitar el trámite del convenio modificatorio.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para cambiar el inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GRY988-T-9-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 8)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Titular de la CABCS.
2. Dictamen.
3. Solicitud de consentimiento de los proveedores.
4. Consentimiento de los proveedores aceptando la modificación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, y quien como área requirente y administrador del

contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Oficio No. 14A660612000/010/ 582 /2024

Guadalajara Jalisco a 08 de Agosto de 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
06 SEP 2024
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
P r e s e n t e

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 8), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en la Materia, así como en la cláusula séptima, modificaciones del contrato párrafo tercero, el cual establece que *"de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o* ***por causas atribuibles al Instituto,*** *se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas..."*, se elabore un convenio modificatorio para realizar el cambio del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio de acuerdo a la siguiente relación:

Unidad Medica	Inicio de la prestación del servicio
HGZ 14	13 de Febrero 2024
HGZ 09	15 de Marzo 2024

Lo anterior, correspondiente al contrato número 988T00923-008, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Los cambios requeridos para el contrato 988T00923-008 son los siguientes:

DICE:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara será a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve)** natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el **Hospital General de Zona No. 09 Cd Guzman, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte)** natural contados a partir día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025 lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y del dictamen del presente convenio modificatorio.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La petición se deriva de que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, y conforme a los plazos señalados en el instrumento jurídico, se imposibilita el cumplimiento del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio en la fecha descrita, toda vez que las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención donde se debe realizar las acciones de la puesta a punto del servicio, se encuentran en un proceso de rehabilitación para el mantenimiento, conservación y mejora de imagen, por parte de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En este sentido, se anexa a la presente solicitud el dictamen para realizar el cambio del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio, como constancia que acredita la causa atribuible al Instituto por el cual se debe proceder a la modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Guadalajara Jalisco, a 08 de Agosto de 2024

Of N° 14A66061200/010/ 584 /2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
06 SEP 2024
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
P r e s e n t e

Envío a Usted el dictamen a través de la cual se funda y motiva la realización del Convenio Modificatorio del Contrato No. 988T00923-008 referente al "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", suscrito con el proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Medica S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Medica Ninnus S.A.P.I. de C.V, para efectuar el cambio o modificación del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones" del contrato No. 988T00923-008.

Motivación

Primero. – Con fundamento en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 correspondiente al Servicio Médico Integral para Anestesia 2023 – 2025 de fecha 08 de agosto de 2023, se formalizó el contrato No. 988T00923-008 referente a dicho Servicio Médico Integral, con vigencia del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Segundo. – De conformidad con el instrumento jurídico en su cláusula QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (...) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, la cual indica que *"El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025".*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con el plazo establecido conforme al fallo del procedimiento identificado en el portal CompraNet número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, contemplaba la puesta en operación del equipamiento y del inicio de la prestación del servicio, a partir del 07 de noviembre de 2023, es decir, la aplicación y ejecución de los servicios anestesiólogos.

Tercero. - Oficio No. 09 52 84 1200/1054 fechado del 27 de junio de 2023, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con relación a las estrategias que se realizan constantemente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en correlación con el Plan de Trabajo de la Unidad de Administración, en el eje rector número 2: "2. Rehabilitar la infraestructura física, renovar el equipo electromecánico y mejorar la administración de los activos", como parte de las estrategias y eje referidos, se promueve el Proyecto para los trabajos de obra civil para el mantenimiento de las Unidades Médicas de Segundo Nivel, el cual nace del diagnóstico situacional apegado a las condiciones en que se encuentra la infraestructura de los Hospitales Generales de Sub Zona (HGSZ) y Hospitales Generales de Sub Zona con Medicina Familiar (HGSZMF), realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional con el enfoque a los trabajos que constantemente realiza el IMSS, para mejorar las condiciones de las diversas instalaciones del ámbito nacional.

En ese sentido, en el marco de las atribuciones conferidas a esa Coordinación de Conservación y Servicios Generales, se proporcionaron los "Lineamientos para la ejecución de Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" (en adelante, Lineamientos), para su correcta aplicación y efectos procedentes, los cuales permitirán que se realicen las acciones de rehabilitación para el mantenimiento, conservación y mejora de imagen de 803 Quirófanos y Salas de Expulsión de 186 Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención en 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a través de la coordinación de los Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefes de Conservación de

Unidad, por lo que se solicitó apegarse a los tiempos establecidos en la plataforma de seguimiento de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (CTCSC.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numerales 7.1.1.1, 7.1.1.1.2 y 7.1.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Cuarto. – Se determinó la remodelación en los espacios donde se instalará el equipo para el inicio de la prestación del servicio, con base en los lineamientos para la ejecución de trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de segundo nivel de atención de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada autorizados por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales; en los cuales se establece como objetivo que se realicen los trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en apego a lo solicitado en la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de segundo nivel de atención los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para mejorar las condiciones de atención y trabajo que brinda el Instituto a la derechohabiencia y usuarios, así como la percepción de la imagen, acorde con la misión del Instituto a través de la verificación de los trabajos en ellos ejecutados.

Dichos lineamientos se aplican a nivel nacional en las 803 salas quirúrgicas en 183 unidades médicas de segundo nivel de atención descritos en el **Anexo 1 de los Lineamientos**, en el cual se incluyen 07 (siete) salas del Hospital General de Zona No. 14 y 03 (tres) salas Hospital General de Zona 09 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.

Rehabilitación de Quirófanos, Tococirugía y Salas de Expulsión

					$ 92,069,600.26	
URC	OOAD	Unidad	Servicio	No. Salas	Monto Vo. Bo.	Cuenta
14	Jalisco	Hospital General Regional No. 180	Salas quirúrgicas y piso de hospitalización medicina interna.	10	12,580,997	42062506
14	Jalisco	Hospital General Regional No. 180	Consultorio admisión toco cirugía.		1,106,587	42062509
14	Jalisco	Hospital General Regional No. 46	Quirófano.	10	18,293,333	42062506
14	Jalisco	Hospital General Regional No. 46	Área o Servicio Toco cirugía.		445,180	42062509
14	Jalisco	Hospital General de SubZona No. 15	Quirófano.	2	4,759,813	42062506
14	Jalisco	Hospital General de SubZona No. 15	Quirófano.		1,209,374	42062509
14	Jalisco	Hospital General de SubZona No. 28	Quirófano.	2	2,469,555	42062506
14	Jalisco	Hospital General de SubZona No. 28	Quirófano.		1,020,000	42062509
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 14	Quirófano.	7	12,440,988	42062506
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 21	Salas quirúrgicas.	3	274,881	42062506
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 21	Salas quirúrgicas.		1,103,503	42062509
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 45	Quirófano.	8	11,789,849	42062506
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 6	Quirófano.	3	9,827,944	42062506
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 6	Quirófano.		585,580	42062509
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 7	Quirófano.		975,928	42062506
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 7	Quirófano.		1,209,374	42062509
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 9	Quirófano.	3	11,390,135	42062506
14	Jalisco	Hospital General de Zona No. 42	Quirófano.		585,580	42062509

Es importante mencionar que las unidades médicas en las que se ubican las salas quirúrgicas cuentan con alrededor de 10 años de vida promedio, por lo que la vida útil del equipamiento ya

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fue rebasada por su antigüedad, siendo necesario cumplir con las normas institucionales o de entidades reguladoras (COFEPRIS, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otros).

Quinto. – Los involucrados en los trabajos para la remodelación de las salas quirúrgicas en los Hospital General de Zona No. 09 CD. Guzman y Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara, Jalisco son: La Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (Área normativa), la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área normativa), la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco (Área usuaria), la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco y los contratistas que desarrolla los trabajos.

Sexto. – La realización de los trabajos de remodelación en los espacios donde se instalará el equipo para la prestación del servicio, forma parte de las estrategias que se realizan constantemente en el Instituto, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en correlación con el Plan de Trabajo de la Unidad de Administración, en el eje rector número 2: "2. Rehabilitar la infraestructura física, renovar el equipo electromecánico y mejorar la administración de los activos", como parte de las estrategias y eje referidos, se promueve el Proyecto para los trabajos de obra civil para el mantenimiento de las Unidades Médicas de Segundo Nivel, el cual nace del diagnóstico situacional apegado a las condiciones en que se encuentra la infraestructura de los Hospitales Generales de Sub Zona (HGSZ) y Hospitales Generales de Sub Zona con Medicina Familiar (HGSZMF), realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional con el enfoque a los trabajos que constantemente realiza el IMSS, para mejorar las condiciones de las diversas instalaciones del ámbito nacional. Por lo anteriormente expuesto dichos trabajos se establecieron mediante un programa normativo determinado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional y los cuales se ejecutan mediante la coordinación de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la Jefatura de Servicios Administrativos del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco.

Séptimo. - La notificación de que se realizarían los trabajos de mantenimiento se llevó a cabo mediante correo electrónico institucional, enviado por la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de fecha 19 de Junio de 2023.

En el correo, la Ing. Dulce Gómez Botello indicó que, conforme al proyecto de los trabajos de rehabilitación de los quirófanos, los OOAD's debían presentar el catálogo de conceptos que se

debían tomar en cuenta para la rehabilitación, y con ello identificar los espacios que debían ser atendidos con mayor urgencia, tal como se muestra en el propio cuerpo del correo, el cual se inserta al presente.

De: Dulce Marisol Gomez Botello <dulce.gomezb@imss.gob.mx>
Enviado el: lunes, 19 de junio de 2023 05:36 p. m.
Para: Miguel Angel Navarro Estrada <miguel.navarro@imss.gob.mx>
CC: Angel Annuar Rubio Moreno <angel.rubioam@imss.gob.mx>; Eloy Cordova Aceves <eloy.cordova@imss.gob.mx>; Lorena Belmont Saavedra <lorena.belmont@imss.gob.mx>; Roberto Carlos Avilez Camarillo <roberto.avilez@imss.gob.mx>; Araceli Sanchez Vargas <araceli.sanchezv@imss.gob.mx>; Marco Antonio Gonzalez Monroy <marco.gonzalezm@imss.gob.mx>
Asunto: 14 Jalisco_Proyectos Prioritarios de rehabilitación de Hospitales de Segundo Nivel

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Jalisco

At´n. Ing. Eloy Cordova Aceves
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
en el OOAD Jalisco

En seguimiento a los Proyectos Prioritarios de rehabilitación de Hospitales de Segundo Nivel, el cual nace a partir del diagnóstico situacional realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional sobre las condiciones en las que se encuentra la infraestructura, mismos que se ejecutarán en colaboración con la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le informo que posterior a la revisión y análisis de los catálogos de conceptos remitidos a esta normativa por cada Unidad Médica a rehabilitar, se ha determinado viable la ejecución de trabajos conforme a los siguientes montos y observaciones.

Octavo. – A través de los contratos C3M0164 para Hospital General de Zona No. 09 Cd Guzman, y el Contrato No. C3M0142 con convenio C3M0142-C1-23 para el Hospital General de Zona No. 14 en Guadalajara se confirmó que derivado de las obras del Programa Nacional de Atención para mejora de salas de cirugía de los hospitales referidos, el área técnica y administradora del contrato de mantenimiento, considera que la primera etapa correspondiente al Hospital General de Zona No. 09, CD. Guzman 03 (tres) salas, y pasillo, los trabajos se programaron del 27 de Septiembre de 2023 con una fecha de conclusión al día 15 de diciembre de 2023; y para el Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara, se programaron del día 19 de Agosto 2023 y se concluirá el día 14 de Noviembre de 2023 correspondiente a pasillo y 07 (siete) salas.

Noveno. – Los trabajos de conclusión de las obras y entrega de las salas depende específicamente a los hallazgos que se den en las instalaciones, las cuales tienen más de 10 años de servicios, y por causas imputables a la empresa contratada para la realización de los trabajos de remodelación de las salas quirúrgicas para Hospital General de Zona No. 09, CD. Guzman y el Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara, por lo que no es posible que la puesta a punto del servicio se realice conforme a los plazos establecidos. Las causas imputables a la empresa son las siguientes: no contar con mano de obra especializada, no se consiguió en la región los materiales especiales necesarios como son tableros de aislamientos, suministro e instalación de

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pisos conductivos, y suministro e instalación de consolas de gases medicinales, así como el desfasamiento en la localización de mano de obra para colocación de vinil en muros y pisos conductivos.

Décimo. – En este orden de ideas, la puesta a punto del servicio (90 natural días naturales) que concluía el 06 de noviembre del año en curso, invariablemente no se podía efectuar, derivado de la remodelación de quirófanos que se están realizando, misma situación que fue notificada por los proveedores a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en oficinas centrales y que en reunión de trabajo del pasado martes 17 de octubre, se informó por conducto de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, que tiene distintas fechas de conclusión en el año 2023. Dicha reunión fue celebrada en la sala de juntas de la Unidad de Administración, con su Titular y los Titulares de la Coordinación de Control de Abasto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Al respecto, comunicaron a los OOAD donde se realizarían los trabajos por lo que no es posible que se realice la puesta punto del servicio en el periodo comprendido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, motivo por el cual, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, estableció las acciones que se desprenderán al respecto de manera oficial, de acuerdo al ámbito de atribuciones competente.

Los puntos que se consideraron relevantes revisar fueron:

- El periodo de puesta a punto que se le dará a los proveedores, una vez concluidas las remodelaciones.
- Revisión de la factibilidad de la no procedencia de penas convencionales a los proveedores, que deberá notificarse a los OOAD y UMAE ya que no es una causal imputable a dichos proveedores.
- Valorar la necesidad de realizar un convenio modificatorio, tomando en consideración que el proveedor no podrá prestar el servicio de acuerdo al plazo establecido y las condiciones establecidas en el contrato, entre otros aspectos legales administrativos.

Undécimo. – Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de que se concluya la entrega y puesta a punto del equipamiento para el inicio de la prestación del servicio, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco, considerando la extensión del plazo de la puesta a punto correspondiente para Hospital General de Zona No. 09, CD. Guzman y Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, el proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

a) Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada. (Conforme a los Términos y Condiciones y en apartado de Penas Convencionales)
b) Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas. (Conforme a los Términos y Condiciones y en apartado de Penas Convencionales)
c) Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.

Causa atribuible al Instituto

Una vez descritos los elementos, la existencia de una causa atribuible al IMSS que permite la viabilidad de la celebración de un convenio modificatorio al inicio del plazo de la prestación del servicio, se considera de conformidad con lo siguiente:

Si bien, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en sus "Lineamientos para la ejecución de Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", contaba con un escenario de los trabajos que se realizarían en cada una de las salas quirúrgicas, y el cual fue advertido a las Áreas, las condiciones estructurales en las que se han encontrado los espacios debido a su antigüedad, han retrasado la conclusión y con ello ha afectado las actividades en la prestación de los diferentes servicios médicos.

Al no contar con las condiciones que permitieran la puesta a punto para la colocación y armado de los equipos e instrumentos necesarios para ejecutar el servicio médico de anestesia en cada una de las salas quirúrgicas de las unidades médicas, conforme al día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco se ve en la necesidad de recorrer en su caso, el inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio, para que el proveedor instale y ponga en funcionamiento la operación de los equipos y demás servicios relacionados a la puesta a punto, en el entendido de que, al no realizar la adecuación en la fecha de inicio, se estaría transgrediendo lo acordado en la cláusula QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, del contrato en cuestión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se considera que, por una parte, los hechos fueron inadvertidos para el proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V., ya que los acontecimientos que comprueban el caso imputable al Instituto se encuentran vinculados a las acciones de las autoridades de salud, y que en el caso en concreto que se señala, el Área responsable de coordinar la prestación del servicio no se encontraba en posibilidad de prever o detener las acciones extraordinarias que han ocasionado los trabajos de mantenimiento en las salas quirúrgicas.

En razón de lo expuesto, resulta pertinente precisar que el proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V. no ha incumplido con el Instituto, lo anterior dentro del supuesto razonado en el presente, relativo a la acreditación de la causa atribuible al instituto, por lo cual, se estima conceder bajo la más estricta responsabilidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco, exceptuar al proveedor del pago de las penas convencionales, de conformidad con la cláusula séptima, modificaciones del contrato, párrafo cuarto, del instrumento jurídico multicitado.

Conforme a lo anterior, de no haberse presentado los trabajos que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales estableció en sus "Lineamientos para la ejecución de Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", se tenía el riesgo de que las condiciones estructurales de las salas quirúrgicas en un futuro cercano, presentarían un riesgo para el personal del Instituto Mexicano de Seguridad Social que brinda sus servicios, y con ello el servicio que se brinda a los derechohabientes careciera de calidad y condiciones esenciales, al no disponer de una imagen y conservación sanitaria idónea en las salas.

Resulta incluso un hecho notorio de valorarse, que este servicio al considerase soporte de vida, es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jalisco; traduciendo una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el Instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto, se considera la procedencia de modificar el plazo para la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio pasando del 07 de noviembre de 2023, como se estipula en la cláusula quinta, al día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para **el 14 de Febrero del 2024 para el**

Hospital General No. 14 Guadalajara y para el 15 de Marzo del 2024 para el Hospital General de Zona No. 09 los cuales se formalizaran a través del convenio modificatorio correspondiente conforme a lo señalado en los artículos 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, concernientes a que la modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito o fuerza mayor **o causas atribuibles a la dependencia o entidad**, que en este caso se actualiza este último supuesto, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, así como que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias o entidades, y cuyos instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello; por ende, de acuerdo a las disposiciones citadas, no resulta procedente aplicar al proveedor penas convencionales por atraso para esta situación en específico.

Por lo que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jalisco; considera y acredita bajo su más estricta responsabilidad y se determina procedente la solicitud de convenio modificatorio, bajos los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, por lo que se concluye que no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor de las establecidas originalmente.

En razón de lo anterior y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la modificación del plazo para la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio; por lo que no implica incremento en el monto establecido en el contrato de referencia, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio para el **Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara será a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve)** natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y para el **Hospital General de Zona No. 09 Cd Guzman, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte)** natural contados a partir día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025 lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y del dictamen del presente convenio modificatorio.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Conclusiones

1. Se considera **causa imputable al instituto** a que hace referencia el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con sustento en los contratos **C3M0164 para Hospital General de Zona No. 09 Cd Guzman, y el Contrato No. C3M0142 con convenio C3M0142-C1-23 para el Hospital General de Zona No. 14 en Guadalajara (Anexo).**
2. Se solicita la modificación al plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio, **para el Hospital General de Zona No. 14 Guadalajara será a más tardar el día 189 (ciento ochenta y nueve)** natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, y **para el Hospital General de Zona No. 09 Cd Guzman, el plazo del servicio será a más tardar el día 220 (doscientos veinte)** natural contados a partir día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.
3. Derivado a que el convenio modificatorio es por causa imputable al Instituto, se determina bajo la más estricta responsabilidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Jalisco, la no procedencia de la aplicación de

penas convencionales por lo que respecta a la modificación del plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio.

4. La procedencia del otorgamiento de la citada ampliación, derivado del supuesto de causa imputable al Instituto, no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor que las originalmente pactadas ni otorga beneficios extra, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento; por lo que se acredita bajo la más estricta responsabilidad y determina procedente la solicitud de convenio modificatorio, bajos los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen.

5. Es importante mencionar, que se encuentra garantizada la suficiencia presupuestal para solventar el pago que, en su caso, derive de la elaboración del convenio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención
y Atención a la Salud OOAD Jalisco
Administrador Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

JEFATURA DE PRESTACINES MEDICAS OOAD JALISCO
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 14A660612500/ 583 /2024

Guadalajara, Jalisco a; 08 de Agosto de 2024

C. Heynar German Morales Andrés
Representante Legal de CBH+ Especialistas en Innovación Medica S.A. de C.V.
C. Ligia Leticia Garcia Medina
Representante DNM Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V.
P r e s e n t e

Derivado de las necesidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, así como a los trabajos de remodelación que se realizan en quirófanos del Hospital General de Zona No. 09 y Hospital General de Zona No. 14 contemplados en la adjudicación, relativo al servicio médico integral para anestesia 2023-2025 con vigencia del 09 de Agosto al 31 de Mayo del 2025, por lo cual agradeceré indicar a esta OOAD, si su representada está en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo de la puesta a punto e inicio de la prestación del servicio, del contrato No. 988T00923-008 de acuerdo a las fechas que se señalan a continuación:

Unidad Medica	Inicio de la prestación del servicio
HGZ 14	13 de Febrero 2024
HGZ 09	15 de Marzo 2024

Por lo anterior y de conformidad con la "Clausula Séptima del contrato principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito atentamente a usted, se presente Carta de Aceptación a la ampliación del Plazo de la Puesta a Punto e Inicio de la prestación del servicio, en la el OOAD, sita en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Col. La Perla, Guadalajara Jalisco, a más tardar dentro de las próximas 24 horas. A partir de darse por recibido el presente, en horario de 8.00 a 16.00 horas, así como copia a los siguientes correos: julio.buenol@imss.gob.mx, rodrigo.alvarado@imss.gob.mx, y sandra.vazquezav@imss.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
RFC: POC150708-S34
Mercaderes 20 interior 7, Colonia San Jose Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, CDMX

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud OOAD Jalisco
Administrador Contrato

c.p.p Lic. Rodrigo Alvarado Hernández. - Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

JEFATURA DE PRESTACINES MEDICAS OOAD JALISCO
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 14A660612500/ 583 /2024

Guadalajara, Jalisco a; 08 de Agosto de 2024

C. Heynar German Morales Andrés
Representante Legal de CBH+ Especialistas en Innovación Medica S.A. de C.V.
C. Ligia Leticia Garcia Medina
Representante DNM Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V.
P r e s e n t e

Derivado de las necesidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, así como a los trabajos de remodelación que se realizan en quirófanos del Hospital General de Zona No. 09 y Hospital General de Zona No. 14 contemplados en la adjudicación, relativo al servicio médico integral para anestesia 2023-2025 con vigencia del 09 de Agosto al 31 de Mayo del 2025, por lo cual agradeceré indicar a esta OOAD, si su representada está en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo de la puesta a punto e inicio de la prestación del servicio, del contrato No. 988T00923-008 de acuerdo a las fechas que se señalan a continuación:

Unidad Medica	Inicio de la prestación del servicio
HGZ 14	13 de Febrero 2024
HGZ 09	15 de Marzo 2024

Por lo anterior y de conformidad con la "Clausula Séptima del contrato principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito atentamente a usted, se presente Carta de Aceptación a la ampliación del Plazo de la Puesta a Punto e Inicio de la prestación del servicio, en la el OOAD, sita en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Col. La Perla, Guadalajara Jalisco, a más tardar dentro de las próximas 24 horas. A partir de darse por recibido el presente, en horario de 8.00 a 16.00 horas, así como copia a los siguientes correos: julio.bueno1@imss.gob.mx, rodrigo.alvarado@imss.gob.mx, y sandra.vazquezav@imss.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DMN
Distribuidora Médica Ninnus
Calle Pavo #135 Int. 301 y 408
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.
TEL: 33 3614 6787
RFC DDM150504GX9

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud OOAD Jalisco
Administrador Contrato

Recibi el 08 de agosto de 2024. Ligia leticia garcia M

c.p.p Lic. Rodrigo Alvarado Hernández. - Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Distribuidora Médica Ninnus

Guadalajara, Jalisco, 08 de agosto del 2024
Asunto: Aceptación de Convenio Modificatorio.

C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO. 988T00923-008
P R E S E N T E

C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, en nombre y representación de **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, SAPI DE CV**, con la debida acreditación de mi personalidad, comparezco respetuosamente para exponer lo siguiente:

En relación con el oficio No. 14A660612500/**583**/2024, referente a la celebración del Convenio Modificatorio para la puesta a punto e inicio de la presentación del servicio del contrato No. 988T00923-008, deseo manifestar que mi representada acepta la modificación de la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a las siguientes fechas propuestas por la OOAD Jalisco:

Unidad Médica	Inicio de Prestación del Servicio
HGZ No. 14	13 de febrero de 2024.
HGZ No. 09	15 de marzo de 2024.

Sin otro asunto que tratar, esta comunicación se emite para todos los propósitos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

C. LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA
Representante Legal

CBH + ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V. participación conjunta con
DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.

DMN
Distribuidora Médica Ninnus
Calle Pavo #135 Int. 301 y 408
Col. El Carmen, Guadalajara, Jalisco.
Tel.: 33 3614 6787
RFC DDM150304SX9

IMSS JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS DELEGACIÓN JALISCO

08 AGO. 2024

COORD. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
RECIBIDO
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma
TIT. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA SALUD
IMSS Mat. 99141832

Dirección
DMN Distribuidora
Pavo 135 int. 301-408,
Condominio El Carmen, Guadalajara, Jal. Méx.
Teléfono: (33) 3614-6787, (33) 3641-2614

SIN TEXTO

CB médica

Ciudad de México a 08 de Agosto del 2024

Asunto: Aceptación de Convenio Modificatorio.

C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO. 988T00923-008
P R E S E N T E

C. HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES, en mi carácter de representante legal de la empresa **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.,** con la debida acreditación de mi personalidad, comparezco respetuosamente para exponer lo siguiente:

En relación con el oficio No. 14A660612500/**583**/2024, referente a la celebración del Convenio Modificatorio para la puesta a punto e inicio de la presentación del servicio del contrato No. 988T00923-008, deseo manifestar que mi representada acepta la modificación de la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a las siguientes fechas propuestas por la OOAD Jalisco:

Unidad Médica	Inicio de Prestación del Servicio
HGZ No. 14	13 de febrero de 2024.
HGZ No. 09	15 de marzo de 2024.

Sin otro asunto que tratar, esta comunicación se emite para todos los propósitos correspondientes.

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
IMSS DELEGACIÓN JALISCO
08 AGO. 2024
COORD. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
RECIBIDO

A T E N T A M E N T E

C. HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES
Representante Legal
CBH + ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.
participación conjunta con **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
IMSS COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA SALUD
Matr. 991418328

CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MÉDICA, S.A. DE C.V.
MERCADERES 20, PISO 7, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, BENITO JUAREZ, 03900, CDMX.

SIN TEXTO

CB médica
Original

CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.

VS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

ESCRITO INICIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRES QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

Quién suscribe **HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES**, en mi carácter de representante común del consorcio integrado por la empresa **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**,(en adelante CB o mi representada) según el convenio de participación conjunta que de adjunta al presente como **ANEXO 1** y con personalidad que acredito en términos del instrumento notarial que se adjunta al presente escrito como **ANEXO 2,** el cual exhibo en copia simple como **ANEXO 2-BIS**, para que sea cotejado y me sea devuelto por ser necesario para las actividades cotidianas de la empresa; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Mercaderes 20, piso 7 Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 en Ciudad de México; y los correos electrónicos hmorales@gpocb.com, [redacted]; autorizando en términos del último párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los Licenciados [redacted] así como a [redacted] con el debido respeto, comparezco y expongo:

4305

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP), así como en los artículos 126, 128 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la LAASSP (en lo sucesivo Reglamento), vengo a solicitar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN**, a fin de que sea posible celebrar un convenio conciliatorio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo ulterior IMSS o Instituto), y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a lo largo de la República Mexicana que permita dirimir las desavenencias derivadas de la ejecución de DIVERSOS contratos que serán detallados más adelante, para cuyo efecto, hago del conocimiento de esa H. Autoridad, el siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO
ANTECEDENTES

1. El 5 de abril 2023, por parte del Instituto Mexicanos del Seguro Social, se publicó en CompraNet, la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025.

2. El 18 de abril de 2023, se inició la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, misma que concluyó el 23 de junio de 2023.

3. El 3 de julio de 2023, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ofertando mi representada, entre otros, los servicios amparados en las partidas 1,2,8,11,12,13,14,15.

4. Finalmente, el **8 de agosto de 2023,** se emitió el Acta Correspondiente al Acta de Fallo Con motivo de lo anterior, resultando mi representada asignada, entre otras, las partidas 1,2,8,11,12,13,14,15 que corresponden a diversos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a lo largo de la República Mexicana.

5. Con motivo de lo anterior, se suscribieron los siguientes contratos, entre otros:

PARTIDA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO (OOAD)	CONTRATO
1	BAJA CALIFORNIA	988T00923-001
2	DURANGO	988T00923-004
2	ZACATECAS	988T00923-006
8	JALISCO	988T00923-008
11	NAYARIT	988T00923-009
11	SINALOA	988T00923-010
11	SONORA	988T00923-011
12	NUEVO LEÓN	988T00923-012
13	PUEBLA	988T00923-013
13	VERACRUZ NORTE	988T00923-015
13	VERACRUZ SUR	988T00923-016
14	D.F NORTE	988T00923-017
15	D.F. SUR	988T00923-019

Los contratos se adjuntan al presente como **ANEXO 3**

6. No obstante lo anterior, durante la ejecución de los referidos contratos, mi representada se enfrentó a una serie de circunstancias que suponían condiciones diversas a las establecidas en la Licitación que nos ocupa.

CAPÍTULO SEGUNDO
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

Por medio del presente escrito, se solicita a esa H. Autoridad Administrativa iniciar el procedimiento de conciliación que se contempla en el artículo 77 de la LAASSP, con relación al artículo 132 de su Reglamento, el cual establece que en las conciliaciones **las partes deberán procurar la realización de acciones que promuevan** la ejecución total de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

trabajos, la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la completa resolución de las controversias.

En ese tenor, la presente solicitud es con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio con las diversas autoridades del IMSS y los diversos OOAD que permita subsanar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, por virtud del caso fortuito/fuerza mayor que se actualizó en perjuicio de ambas partes, así como garantizar la prestación y continuidad del servicio de anestesia de forma innovadora, segura y eficaz, en favor de los derechohabientes, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **ACTUALIZACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

De conformidad con el numeral "2" , inciso "b" de los Términos y Condiciones de la Licitación que nos ocupa, el proveedor asignado, dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debía instalar, capacitar y poner en marcha los equipos médicos que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente con cada una de las Unidades Médicas comprendidas "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimientos mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"; tal y como se muestra a continuación:

> ***"b) Plazo y lugar de la prestación del servicio***
>
> *El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado* ***Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"****, con las características técnicas señaladas en el* ***Anexo T2 "Equipo Médico",*** *de estos Términos y Condiciones.*
>
> *El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del* ***"Anexo detallado"*** *del* ***Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"****, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en la convocatoria a la licitación la cual "*

En el contexto presentado, y tomando en consideración que la emisión del Fallo fue el 8 de agosto de 2023, mi representada, a partir de esa fecha contaba con un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales, para instalar, capacitar y poner en marcha los equipos médicos que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada OOAD; de modo que, la fecha límite para efectuar tales acciones se contempló para el 6 de noviembre de 2023.

No obstante lo anterior, mi representada, por causas totalmente ajenas a ella, se vio impedida a instalar los equipos médicos que se requieren para la prestación del servicio asignado en los diversos OOAD, en virtud de que se contrapusieron trabajos de obra/ mantenimiento en las áreas médicas destinadas para la instalación.

Tal y como fue mencionado, mi representada fue asignada para la prestación del servicio amparado, entre otras, en las partidas 1,2,8,11,12,13,14,15 que corresponden a diversos OOAD al interior de la República Mexicana, sin embargo, se manifiesta que cada Órgano llevó a cabo procedimientos de contratación que se empataron con la Licitación que nos ocupa, cuyos fallos se adjuntan al presente escrito como **ANEXO 4,** así como la relación de su fecha de inicio, fecha de término y la supuesta fecha límite con la que contaba CB para ejecutar los servicios correspondientes **(ANEXO 5)**

Es importante hacer patente que mi representada no podía iniciar con las acciones pertinentes para poner a punto el servicio asignado mientras se realizaban los trabajos de remodelación en las áreas quirúrgicas en los OOAD, siendo pertinente recordar que es obligación del Instituto proporcionar las condiciones de infraestructura mínima dentro de las salas de quirófano lo anterior, con fundamento en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 la cual en diferentes numerales establece lo siguiente respecto de las áreas quirúrgicas, a saber:

> ***"4.8 Central de Esterilización y Equipos (CEyE),*** *es un área de circulación restringida, donde se lavan, preparan, esterilizan, almacenan y distribuyen equipos, materiales, ropa e instrumental esterilizados o sanitizados, que se van a utilizar en los procedimientos médicos o quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital."*
>
> ***"6.5.1.1.5*** *Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana referida en el numeral 3.5 de esta norma, en particular, en aquellos residuos que requieran de procesos de inactivación química y esterilización física."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"6.6.2.1 La unidad quirúrgica es un área de circulación restringida, que a su vez, se integra de áreas con diferentes características y grados de restricción en la circulación, que requieren estar claramente delimitadas para que se mantengan las condiciones de asepsia y ambiente estéril que demandan cada una de ellas en particular. Debe contar con acceso controlado, tanto para el personal del área de la salud, como para pacientes."

De los numerales de la Norma oficial Mexicana anteriormente transcrita se desprende los quirófanos son parte integral de la unidad quirúrgica y, por ende, están sujetos a estrictas condiciones de asepsia y control de acceso, de modo que, cualquier actividad de remodelación o trabajos de obra en dichas áreas comprometería inevitablemente el mantenimiento de las condiciones estériles exigidas.

Por tanto, mi representada, al adherirse a los estándares impuestos por la normativa vigente, no podía iniciar la implementación de un servicio integral de anestesia mientras se llevarán a cabo remodelaciones y trabajos de obra en los quirófanos. Hacerlo habría infringido las regulaciones mencionadas, comprometiendo la seguridad y el bienestar de los pacientes, así como la integridad de los procedimientos médicos y quirúrgicos que requieren un entorno estéril y controlado, siendo inquietante a su vez que las diversas OOAD, hayan podido contemplar la continuación de procedimientos quirúrgicos mientras se efectuaban dichas remodelaciones

Es importante mencionar que en algunas unidades médicas de las OOAD se llegó a un entendimiento para poder implementar las salas quirúrgicas que estaban disponibles, para poder realizar avance en estas unidades médicas. Dicho entendimiento permitió el arranque de algunos hospitales en los cuales queremos externar acontecimientos que mi representada ha suscitado debido a las condiciones en las que se presentan unidades en obra:

1. Se han presentado rastros de polvo y sedimento en partes de la máquina de anestesia lo cual ha generado reportes de fuga y fallas frecuentes en las mismas. En estas situaciones el fabricante nos ha externado que estas condiciones no son aptas para los equipos debido a que se encuentran en contacto con polvo, si bien esto es imperceptible a la vista, es en espacios de difícil acceso donde se perciben residuos.

   Por nuestra parte hemos trabajado en realizar limpiezas exhaustivas a los equipos, cambio de consumibles de manera constante y pruebas funcionales con equipos. Cabe resaltar que de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 la unidad quirúrgica debe de mantener las condiciones de asepsia y esterilidad para

poder operar. En muchas unidades médicas no funciona de manera eficiente el sistema de ventilación, al no contar con el flujo de aire laminar con filtros el aire con el que se cuenta en quirófanos aledaños es el mismo a pesar de tener una mampara o un mecanismo que separa de manera física el área de remodelación de los quirófanos operativos.

2. Se han presentado casos de robo de accesorios de equipamiento y las unidades no quieren tener responsabilidad alguna del resguardo debido a que ingresa personal que trabaja en la obra de mantenimiento y no se encuentra en la unidad personal.

3. Se nos ha solicitado retirar equipamiento de las salas en las que se va a realizar remodelación sin brindarnos algún espacio para el resguardo, donde se cuente con un responsable para el cuidado y resguardo de equipos.

Esta situación se ha hecho del conocimiento del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través del escrito de 31 de enero de 2024, del cual se anexa copia al presente como **ANEXO 6**

En esas condiciones, es necesario considerar que, incluso si las remodelaciones tuvieran lugar en un área contigua, la circunstancia de compartir el mismo sistema de aire acondicionado conlleva la posibilidad de que partículas y sedimentos pudieran diseminarse, afectando potencialmente la operatividad de las máquinas y equipos; y desde luego, la salud de los derechohabientes al no ser intervenidos quirúrgicamente en un ambiente estéril.

Asimismo, es importante mencionar que la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, fue diseñada para realizar procedimientos de anestesia propios de quirófanos de áreas centrales, tales como procedimientos de anestesia balanceada adulto, anestesia endovenosa, anestesia balanceada pediátrica, entre otros; situación que fue se especificada en el ANEXO T1 correspondiente los "Requerimientos de Mínimos y Máximos de Procedimientos Anestésicos" de la mencionada Licitación.

Debe quedar claro que la naturaleza de los servicios contratados no permite la discrecionalidad en cuanto al lugar de su prestación. Según se estipula en el Anexo T2 "Equipo Médico" de la convocatoria, los equipos que CBH+ está obligada a proveer deben cumplir con características específicas que son esenciales para la realización de procedimientos anestésicos especializados. Estas características determinan, de manera

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

inequívoca, la necesidad de que dichos procedimientos se realicen en quirófanos centrales, los cuales están adecuadamente equipados para tales fines.

Además, es importante destacar que existe una correspondencia directa entre el tipo de procedimientos y los quirófanos designados por cada hospital, lo cual se encuentra establecido de forma concreta en el Anexo T1 "Requerimientos de Mínimos y Máximos de Procedimientos Anestésicos". Este documento asigna la productividad esperada por hospital, fundamentando así la indiscutible necesidad de que los servicios contratados se presten en los espacios específicamente designados para ello.

La interpretación de estos anexos no admite ambigüedad alguna: **los quirófanos centrales son los únicos espacios que cumplen con los requisitos técnicos y operativos exigidos por los procedimientos especializados que CBH+ está contratada para ejecutar.** Cualquier cambio en la locación de estos servicios no solo contravendría los términos explícitos de la convocatoria, sino que también podría comprometer la calidad y la seguridad de los servicios anestésicos prestados, con potenciales repercusiones negativas para la salud y bienestar de los pacientes atendidos bajo el cuidado de este Instituto.

Una vez expuesto lo anterior, se manifiesta que en el presente caso se actualizó una **causa de fuerza mayor y/o caso fortuito,** imprevisible, insuperable y totalmente fuera del control de mi representada, ya que no ha estado en posibilidad de llevar a cabo en su totalidad las puestas en punto correspondientes; situación que ha generado un atraso en el cumplimiento de su obligación de instalación.

Lo anterior, debido a que mi representada, al momento de contraer la obligación, es decir al presentar su propuesta para la licitación LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, no tenía previsto las referidas remodelaciones pues en ningún apartado de los documentos anexos a la convocatoria se mencionaron, actualizándose las siguientes disposiciones:

LIBRO CUARTO
De las Obligaciones
PRIMERA PARTE
De las Obligaciones en General
TITULO PRIMERO
Fuentes de las Obligaciones
CAPITULO I Contratos

Cláusulas que pueden Contener los Contratos

*"**Artículo 1847.-** No podrá hacerse efectiva la pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable."*

*"**Artículo 2111.-** Nadie está obligado al caso fortuito sino cuando ha dado causa contribuido a él, cuando ha aceptado expresamente esa responsabilidad, o cuando la ley se la impone."*

LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

*"**Artículo 55 Bis.** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.*

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato."

*"**Artículo 64.** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de esta Ley."*

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

*"**Artículo 2.-** Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:*

IV Bis. Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes;"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*"**Artículo 91.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

"La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo."

POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

***"2.19** Caso fortuito o fuerza mayor: Acontecimiento definido en el artículo 2 fracción IV Bis del RLAASSP."*

De una interpretación sistemática de las normas anteriormente citadas se desprende que nadie se encuentra obligado a cumplir con una obligación si no ha participado en las circunstancias que dieron origen al caso fortuito.

Aunado a que este contexto normativo, claramente se actualiza la figura de caso fortuito/fuerza mayor, de tal suerte que es menester tanto para mi representada como para los diversos OOAD impulsar la celebración de un convenio modificatorio que brinde certeza a su relación contractual, aunado a que de esa manera se evita la actualización de eventuales procedimientos de responsabilidades administrativas para ambas partes.

Bajo esa tesitura, se manifiesta que mi representada nunca tuvo la intención de desatender sus obligaciones o producir un resultado lesivo con el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sino, que sobrevinieron causas ajenas a su voluntad, que no permitieron la puesta a punto en el plazo establecido para ello, como lo fue las obras de mantenimiento que cada OOAD llevo a cabo en el plazo en que CB debió instalar los equipos médicos para la prestación del servicio asignado.

En razón a lo anterior, se tiene que en cada OOAD existen dos procedimientos de contratación que por su naturaleza, convergen entre sí, por una parte el asignado a mi representada para la instalación referente a las partidas 1,2,8,11,12,13,14,15 correspondientes a la licitación **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023,** y por otra parte, los asignados a distintas empresas para trabajos de obra de las áreas médicas; haciendo imposible que mi representada pueda cumplir con sus obligaciones.

Mi representada tomó todas las prevenciones para no incurrir en un atraso en el puesta a punto en el plazo señalado, sin embargo, la áreas médicas de instalación que contempla cada OOAD, se encontraban en rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) ; lo que trajo como consecuencia que mi representada no pudiera acceder a ellas para cumplir con sus obligaciones; situación que actualiza la figura jurídica de **IMPREVISIBILIDAD**.

Por otra parte, también se afirma que se actualiza la figura de la **GENERALIDAD** en virtud de que ni mi representada, ni cualquier otra empresa hubiera podido hacer frente a sus obligaciones contractuales con la rehabilitación de las áreas médicas de instalación; debido a que de ninguna manera mi representada podía comenzar a instalar el equipo médico sin que se presentaran las condiciones sanitarias adecuadas, pues de lo contrario, mi representada hubiera infringido múltiples normativas en materia de salud.

Como se observa, durante la ejecución de los contratos 988T00923-001, 988T00923-004, 988T00923-006, 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017, 988T00923-019, se presentaron situaciones **TOTALMENTE AJENAS A LA VOLUNTAD DE CB** , que repercutieron en el cumplimiento de sus obligaciones, pues mi representada jamás tuvo intención de no prestar el servicio asignado, ya que, mi representada contaba con un **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN** para cumplir con los plazos de instalación, sin embargo, sobrevinieron causas de fuerza mayor que fueron IMPREVISIBLES e IRRESISTIBLES para CB las cuales ocasionaron que no se pudieran satisfacer correctamente las demandas de servicio de cada OOAD.

Aunado a lo anterior, CB, de manera escrita comunicó a cada OOAD **(ANEXO 6)** la imposibilidad de realizar la instalación total de los equipos médicos por la contraposición de los trabajos de obra en las áreas médicas que fueron destinadas para ello, pues se reitera que nunca fue arbitrio y actuación negligente de mi representada dejar de prestar el servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de anestesia, sino que por causas de fuerza mayor, se vio imposibilitada a cumplir con sus obligaciones contractuales.

Finalmente, se afirma que también es aplicable al caso concreto el principio general del derecho *"impossibilium nulla obligatio"* que se traduce en que "nadie está obligado a lo imposible" ya que CB bajo parámetros legales, razonables y éticos, de ninguna manera pudo haber hecho frente a sus obligaciones contractuales.

Dicho así, es que se reitera que la presente solicitud es con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio que permita subsanar el incumplimiento incurrido por mi mandante, ante la imposibilidad material de efectuar el servicio asignado a mi representada en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, por la actualización de las circunstancias de caso fortuito y/o fuerza Mayor que se actualizaron y que han sido detalladas en a lo largo del presente apartado.

En efecto, mi mandante propone un **convenio modificatorio** de cada contrato antes precisado, a efecto de que se modifique la fecha límite de puesta a punto, considerando los siguientes aspectos:

1. Confirmar la fecha de término de cada trabajo de obra en las áreas médicas de instalación de equipo en las diversas OOAD.

2. Confirmar que las áreas médicas de instalación de equipo en las diversas OOAD que estuvieron sujetas a trabajos de obra, resultan seguras y cumple con la normativa y condiciones de esterilidad que permitan la instalación de los equipos médicos.

3. A partir de la fecha de término de cada trabajo de obra en las áreas médicas de instalación de equipo en las diversas OOAD, y la confirmación de que dichas áreas cumplen con las condiciones de esterilidad adecuadas, contabilizar el plazo de 90 días naturales para que CB pueda instalar, capacitar y poner en marcha los equipos médicos que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente con cada una de las Unidades Médicas contempladas en la OOAD.

4. Una vez que se hayan satisfecho las anteriores consideraciones, se solicita que se ejecuten las mejores prácticas para la suscripción del convenio modificatorio que corresponda.

Es importante destacar que, lo trabajos de remodelación en las instalaciones de las citadas OOAD que **en ningún momento fueron hechos del conocimiento oficial de mi representada, así como tampoco le fue hecho llegar una calendarización de los trabajos de remodelación, no obstante ser su obligación redefinir los plazos establecidos originalmente para la implementación del servicio y buscar opciones en forma coordinada para evitar riesgos para la derechohabiencia.**

En razón a lo anterior, solicito atentamente a ese H. Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cite al presente procedimiento de conciliación y en consecuencia a las audiencias de conciliación que sean señaladas por esa H. Autoridad en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP a las siguientes autoridades:

1. La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La División de Servicios Integrales en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La División de Contratos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Administrador del contrato 988T00923-001 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California.
8. Administrador del contrato 988T00923-004 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango.
9. Administrador del contrato 988T00923-006 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Zacatecas.
10. Administrador del contrato 988T00923-008 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco.
11. Administrador del contrato 988T00923-009 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit.
12. Administrador del contrato 988T00923-010 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.
13. Administrador del contrato 988T00923-011 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. Administrador del contrato 988T00923-012 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León.
15. Administrador del contrato 988T00923-013 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla.
16. Administrador del contrato 988T00923-015 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte.
17. Administrador del contrato 988T00923-016 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur.
18. Administrador del contrato 988T00923-017 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F Norte.
19. Administrador del contrato 988T00923-019 adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur.
20. El área que en su caso sea competente de acuerdo a la normatividad interna del IMSS y a la información aportada por las autoridades antes enunciadas al momento de rendir sus correspondientes informes circunstanciados para atender y resolver el planteamiento realizado en el presente escrito.

CAPÍTULO TERCERO
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL RLAASSP

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto lo siguiente:

OOAD	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON IVA	OBJETO
BAJA CALIFORNIA	988T00923-001	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 268,896,780.99	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA)
DURANGO	988T00923-004	Del 9 de	$ 46,133,153.83	Servicio Médico Integral para

		agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025		Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 2 DURANGO)
ZACATECAS	988T00923-006	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 57,051,604.16	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 2 ZACATECAS)
JALISCO	988T00923-008	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$370,476,861.01	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 8 JALISCO)
NAYARIT	988T00923-009	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 43,085,732.80	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 11 NAYARIT)
SINALOA	988T00923-010	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 157,549,380.38	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 11 SINALOA)
SONORA	988T00923-011	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 225,462,899.39	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 11 SONORA)
NUEVO LEÓN	988T00923-012	Del 9 de agosto de 2023 hasta el	$ 51,832,181.82	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		31 de mayo de 2025		12 NUEVO LEÓN)
PUEBLA	988T00923-013	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$36,392,720.85	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 13 PUEBLA)
VERACRUZ NORTE	988T00923-015	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 71,802,969.38	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 13 VERACRUZ NORTE)
VERACRUZ SUR	988T00923-016	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 162,611,600.56	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 13 VERACRUZ SUR)
D.F NORTE	988T00923-017	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 194,439,163.74	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 14 D.F. NORTE)
D.F. SUR	988T00923-019	Del 9 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025	$ 401,194,554.92	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (PARTIDA 15 D.F. SUR)

CAPÍTULO CUARTO
PRUEBAS

Con la finalidad de darle sustento a los hechos y antecedentes mencionados en el capítulo respectivo, ofrezco las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el **ANEXO 1**, que hace referencia a la copia del Convenio de Participación Conjunta protocolizado, y celebrado entre CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.

Con esta prueba se acredita que CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V. es representante común del consorcio formado entre la suscrita y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.

2. DOCUMENTALES PÚBLICAS: Consistentes en el **ANEXO 2** y **ANEXO 2 BIS,** referentes a la copia certificada y copia simple del poder notarial con el cual se acredita mi personalidad para comparecer a la presente conciliación.

Esta prueba se relaciona con el proemio del presente escrito. Solicitando que la copia simple sea cotejada con la certificada para que pueda ser devuelta, ya que es necesaria para mi representada para cumplir diversos propósitos administrativos.

3. DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia de los documentos identificados del **ANEXO 3** que hacen referencia a los contratos suscritos entre CB y los diversos OOAD, mismos que se adjunta al presente en una memoria **USB** y se relacionan de la siguiente manera y .:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO (OOAD)	CONTRATO
BAJA CALIFORNIA	988T00923-001
DURANGO	988T00923-004
ZACATECAS	988T00923-006
JALISCO	988T00923-008
NAYARIT	988T00923-009
SINALOA	988T00923-010
SONORA	988T00923-011

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NUEVO LEÓN	988T00923-012
PUEBLA	988T00923-013
VERACRUZ NORTE	988T00923-015
VERACRUZ SUR	988T00923-016
D.F NORTE	988T00923-017
D.F. SUR	988T00923-019

Con esta prueba se acredita la relación contractual existente entre CB y los diversos OOAD a lo largo de la República Mexicana

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

4. DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistente en el **ANEXO 4** que hace referencia a los fallos de los procedimientos de contratación que cada OOAD llevó a cabo, relacionados con obras de mantenimiento en las áreas médicas, y que se contrapusieron con Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, los cuales se adjuntan al presente en una **USB** y se relacionan de la siguiente manera:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO (OOAD)	CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN OOADS
BAJA CALIFORNIA	988T00923-001	LO-50-GYR-050GYR098-N-29-2023
		LO-50-GYR-050GYR098-N-24-2023
		LO-50-GYR-050GYR098-N-25-2023
		LO-50-GYR-050GYR098-N-28-2023
		LO-50-GYR-050GYR098-N-23-2023
DURANGO	988T00923-004	LO-50-GYR-050GYR054-N-12-2023
ZACATECAS	988T00923-006	IO-50-GYR-050GYR081-N-16-2023

JALISCO	988T00923-008	LO-50-GYR-050GYR038-N-14-2023
		LO-50-GYR-050GYR038-N-15-2023
		LO-50-GYR-050GYR038-N-17-2023
		LO-50-GYR-050GYR038-N-16-2023
NAYARIT	988T00923-009	LO-050-GYR-050GYR053-N-9-2023
SINALOA	988T00923-010	IO-50-GYR-050GYR061-N-31-2023
		IO-50-GYR-050GYR061-N-34-2023
SONORA	988T00923-011	LO-50-GYR-050GYR068-N-26-2023
PUEBLA	988T00923-013	IO-50-GYR-050GYR078-N-9-2023
VERACRUZ NORTE	988T00923-015	LO-50-GYR-050GYR997-N-36-2023
VERACRUZ SUR	988T00923-016	LO-50-GYR-050GYR978-N-49-2023
		LO-50-GYR-050GYR978-N-49-2023
		LO-50-GYR-050GYR978-N-50-2023
D.F NORTE	988T00923-017	LO-50-GYR-050GYR095-N-18-2023
		LO-50-GYR-050GYR095-N-18-2023
D.F. SUR	988T00923-019	LO-50-GYR-050GYR974-N-62-2023

Con esta prueba se acredita:

- Que cada OOAD llevó a cabo procedimientos de contratación relacionados con obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación que se contrapusieron con los servicios que mi representada debe prestar en virtud del fallo a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025.

- Que las obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación que cada OOAD efectuó, se contrapusieron con el plazo de máximo 90

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

días naturales con el que contaba CB para poner en marcha los equipos médicos necesarios para la prestación del servicio asignado.

- Que durante la ejecución de los contratos suscritos entre CB y cada OOAD sobrevinieron causas de caso fortuito y/o fuerza mayor, que mermaron en el cumplimiento íntegro de las obligaciones de CB; situación que fue totalmente fuera de la voluntad de mi representada.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

5. DOCUMENTAL, Consistente en el **ANEXO 5** que hace referencia al documento que contiene la relación de las fechas de inicio y fechas de término de los procedimientos de contratación relacionados con obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación, que cada OOAD llevó a cabo, junto con la posible fecha de inicio de puesta a punto de CB, mismo que se adjunta al presente en una **USB**.

Con esta prueba se acredita:

- Que de acuerdo con las fechas inicio y fechas de término de los trabajos obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación, que cada OOAD llevó a cabo, CB ya no estuvo en posibilidad de llevar a cabo la puesta a punto el 6 de noviembre de 2023.

- Que con las fechas inicio y fechas de término de los trabajos obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación, que cada OOAD llevó a cabo, el plazo máximo de 90 días naturales con los que contaba CB originalmente, se recortó.

- Que a partir de la fecha de término de los trabajos de obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación, que cada OOAD llevó a cabo, se debe contabilizar los 90 días naturales como plazo máximo con el que cuente CB.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

6. DOCUMENTAL. Consistente en el **ANEXO 6,** el cual hace referencia a Hallazgos en Unidades Médicas en el SMIA, de fecha 31 de enero de 2024, enviado al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Nemesio Ponce Chávez, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, el Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el cual se adjunta al presente en una **USB.**

Con esta prueba se acredita que las condiciones en las que se opera afecta directamente los equipos, y que incluso si las remodelaciones tuvieran lugar en un área contigua, la circunstancia de compartir el mismo sistema de aire acondicionado conlleva la posibilidad de que partículas y sedimentos pudieran diseminarse, afectando potencialmente la operatividad de las máquinas y equipos, actualizando así el caso fortuito/fuerza mayor.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

7. DOCUMENTALES, Consistente en el **ANEXO 7** por lo que hace a los correos electrónicos enviados a cada OOAD para comunicar la imposibilidad de CB de realizar la instalación total de los equipos médicos por la contraposición de los trabajos de obra en las áreas médicas que fueron destinadas para ello, los cuales se adjuntan al presente en una **USB**

Con esta prueba se acredita que CB comunicó a cada OOAD que se encontraba imposibilitada para llevar a cabo el servicio en virtud de que existían trabajos de obras de rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación (cualquiera que sea el concepto utilizado para referirse a trabajos de obra) en las áreas médicas de instalación.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

8. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. - Consistente en todo lo que favorezca a los intereses de mi mandante. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

9. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Consistente en todo lo actuado y que se actúe en el presente procedimiento, en cuanto favorezcan a los intereses de mi mandante.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto, a ese **H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentada con la personalidad que ostento, solicitando el inicio del procedimiento administrativo de conciliación previsto en la LAASSP, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para actuar e imponerse en autos a las personas que se designan para tales efectos; pidiendo adicionalmente que, una vez cotejado el poder notarial exhibido, me sea devuelto por ser necesario para fines administrativos.

SEGUNDO: Llegado el momento procesal oportuno, autorizar el convenio respectivo entre el IMSS , las OOAD y CB que permita cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas de los contratos 988T00923-001, 988T00923-004, 988T00923-006, 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017, 988T00923-019, por causas no imputables a mi representada.

TERCERO; Sírvase a dar vista del presente escrito a la Titular del Área de Quejas de ese H. Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de allegarse de los procedimientos de licitación de obra pública que se empalmaron con la fecha de implementación de mi representada para todos los efectos legales que haya lugar.

20 TRASUNTOS
20 USB

ATENTAMENTE

HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRES
representante común del consorcio integrado por la empresa
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., y
DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.

1 USB

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No 00641/30.15/ **2870** /2024
Expediente: CO/085/2024

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano
del Seguro Social.
Presente

Me refiero al procedimiento que se desarrolla entre la empresa **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.** y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos número 988T00923-008, 988T00923-009 y 988T00923-010, formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 101 fracción III inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Décimo Transitorio del Reglamento vigente y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que en la audiencia celebrada el día 02 de abril de 2024, se hizo constar lo siguiente:

MANIFESTACIONES. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Conciliamos aceptamos el convenio de las dos Unidades Médicas que aún no han sido instaladas del HGZ 14 y HGZ 9, y en cuanto a las penalizaciones quedarían igual y no sufren afectación. ----------

Anuencia del oficio del convenio modificatorio por parte de los proveedores. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Este OOAD no está en posibilidades de conciliar, continuamos con el trámite administrativo correspondiente, ante las áreas normativas ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

ANEXOS
DE CONTRATO

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se manifiesta que en cuanto a los quirófanos de acuerdo al Departamento de Conservación y Servicios Generales no existía impedimento para que las dos salas fueran ocupadas por el proveedor para hacer la remodelación, por lo que, se dejan a salvo los derechos de la empresa para que efectúe lo que considere conveniente ----------

Se deja escrito de respuesta de traslado que fue entregado en oficia de parte de la contestación a los hechos manifestados por la empresa. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Vista la manifestación hechas valer por el representante de la OOAD Jalisca, quedamos atentos a las instrucciones que se sirvan girar para la suscripción de los convenios modificatorios que correspondan con base en la normatividad aplicable vigente. ----------

Por cuanto hace a la OOAD Sinaloa se hace la aclaración que de la lectura del oficia de respuesta al escrito inicial de conciliación y su respectivo complemento se observa que el mismo no responde de manera exhaustiva los planteamientos hechos valer por la empresa, puesto que se desconocen los procedimientos de contratación IO-50-GYR-050GYR061-N31-2023, así como IO-50-GYR-050GYR061-N-34-2023, procedimientos que implicaron la suscripción de contratos de obra que afectaron la implementación del servicio en los tiempos establecidos en los términos y condiciones de la convocatoria de la licitación de la cual emano el contrato que se tiene actualmente suscrito con Sinaloa, motivo por el cual se solicita se dejen a salvo los derechos de la empresa para hacerlos valer en la vía y forma que corresponda. ----------

Y por cuanto hace al OOAD Nayarit en referencia a las manifestaciones hechas por su representación se continuaran llevando las gestiones que en derecho procedan para estar en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio que sea avalado por las áreas normativas correspondiente con la finalidad de ejecutar cabalmente el contrato que actualmente se tiene suscrito con dicha OOAD, dejándose a salvo loes derechos de la empresa en términos de la legislación que resulte aplicable en caso de que dicho instrumento legal no sea suscrito. ----------

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades, acuerda favorable citar a la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo y señala ***LAS ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,*** *para dar continuidad al presente procedimiento de conciliación; reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.* ----------

Derivado de las manifestaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa y Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da por concluida el presente

procedimiento conciliatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 fracción II del citado Ordenamiento legal, por lo cual ***SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS*** *de las partes para que de considerarlo procedente los hagan valer por la instancia legal que corresponda.*----------

En este sentido se le cita para la siguiente sesión programada para **ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,** a efecto de que asista y se pronuncie al respecto, **con apercibimiento que en caso de no asistir se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

No se omite señalar que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de la Materia y segundo párrafo del artículo 130 de su Reglamento, la asistencia a la audiencia es obligatoria para las partes.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. GUSTAVO AGUIRRE LONA

Elaboró: Lic. Viridiana Quillén Rodríguez

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No 00641/30.15/ **2872** /2024
Expediente: CO/086/2024

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano
del Seguro Social.
Presente

Me refiero al procedimiento que se desarrolla entre la empresa **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.** y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos número 9988T00923-011, 988T00923-012 y 988T00923-013, formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 101 fracción III inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Décimo Transitorio del Reglamento vigente y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que en la audiencia celebrada el día 02 de abril de 2024, se hizo constar lo siguiente:

MANIFESTACIONES. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se ratifica el oficio y se encuentra en posibilidades de conciliar sin embrago se solicita el pronunciamiento de las áreas normativas, específicamente por el área contratante y quedaría pendiente lo de la anuencia del escrito y un programa de trabajo y avance. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

no hay situación de conciliar se dará continuidad del convenio modificatorio y el escrito de anuencia del convenio modificatorio del cual no se ha tenido respuesta a la fecha, por parte del proveedor y sin perjuicio de la aplicación de las penas y deductivas por el incumplimiento. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V." ----------

Vistas las manifestaciones hechas valer por los representantes de las OOAD Puebla y Nuevo León quedamos atentos a las instrucciones que se sirvan girar para la suscripción de los convenios modificatorios que correspondan con base en la normatividad aplicable vigente. ----------

En cuanto a la inasistencia por parte de algún representante del OOAD Sonora, solicitamos se realice nuevamente el requerimiento para la asistencia en la siguiente audiencia de conciliación. --

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades, acuerda favorable citar a la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo y señala ***LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,*** *para dar continuidad al presente procedimiento de conciliación; reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.* ----------

En este sentido se le cita para la siguiente sesión programada para **DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,** a efecto de que asista y se pronuncie al respecto, **con apercibimiento que en caso de no asistir se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

No se omite señalar que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de la Materia y segundo párrafo del artículo 130 de su Reglamento, la asistencia a la audiencia es obligatoria para las partes.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. GUSTAVO AGUIRRE LONA

Elaboró: Lic. Viridiana Cuillén Rodríguez

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No 00641/30.15/ **2875** /2024
Expediente: CO/087/2024

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano
del Seguro Social,
Presente

Me refiero al procedimiento que se desarrolla entre la empresa **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.** y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos número 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017 y 988T00923-019, formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 101 fracción III inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Décimo Transitorio del Reglamento vigente y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que en la audiencia celebrada el día 02 de abril de 2024, se hizo constar lo siguiente:

MANIFESTACIONES. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

De lo anterior expuesto no había imposibilidad física para la colocación de los equipos de anestesia de los 3 hospitales del OOAD Veracruz Sur en el periodo de la puesta a punto y del inicio del servicio correspondientes al contrato 988T00923-016 plurianual 2023-2025 partida 13, situación ante la cual y dado el incumplimiento por parte del proveedor sin que hubiera existido un motivo valido para la prestación del servicio, es que no resulta factible la firma de convenio modificatorio que menciona el proveedor en su escrito. Existen los formatos T14 "Recepción del equipamiento para el Servicio Médico Integral para anestesia" firmado por los Jefes de Anestesiología del HGZ 8, HGR 1 y por el Jefe de Cirugía del HGZ 36, donde manifiestan que no han recibido el equipamiento hasta el día 05 de diciembre de 2023. ----------

Con respecto a los anexos T14 si bien debe ser firmado por parte del supervisor, por parte del proveedor y el Jefe de Servicio de Anestesiología por parte del Instituto, ante la falta de la presencia del proveedor fue firmado únicamente por parte de personal institucional para documentar con fechas que no se había cumplido el contrato 988T00923-016, igualmente existe minutas de trabajo y actas circunstanciadas por parte de los 3 hospitales de Veracruz Sur, donde dan fe del incumplimiento del proveedor, con las siguientes fechas: HGR 1 minutas de trabajo del 07 de noviembre de 2023, 05 de diciembre de 2023, 22 de diciembre de 2023 y 05 de enero de 2024, por parte de los HGZ 36 Coatzacoalcos 05 de diciembre de 2023, 12 de febrero de 2024 y por parte del HGZ 8 Córdoba existen 3 actas circunstanciadas del 07 de noviembre de 2023, 05 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024. Además hay 3 pronunciamientos respecto del escrito del proveedor de los 3 hospitales de fecha 01 de abril de 2024 donde reiteran el incumplimiento del proveedor. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

No es posible aceptar el convenio con los argumentos del escrito que se menciona, sin embargo, queda abierto la posibilidad de encontrar un mecanismo en una audiencia posterior a la representación le interesa el servicio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal Norte el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

La OOAD Norte manifiesta que las obras referidas por el licitante en los puntos 1 y 3, son trabajos de dignificación de las instalaciones, y de ninguna forma afectan la instalación y puesta a punto de los equipos, dado que los Hospital Generales de Zona 27, 29 y 48 tienen como fecha de término de su proyecto el 26, 27 y 09 de octubre de 2023, respectivamente, en el caso de Hospital de Gineco Pediatría 3A no se remodelaron quirófanos, si no salas de expulsión, por lo que no se está de acuerdo en los convenios solicitados en la conciliación. ----------
El punto 2 referido a los procedimientos de contratación que según el licitante se empatan con la Licitación, se precisa que estos procedimientos de contratación son actos administrativos independientes a la instalación de los equipos médicos, por tal razón no es un impedimento para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Respecto al tema de las penalizaciones se solicitó a cada una de las unidades de los incumplimientos al contrato y una vez con esta información se realiza el cálculo de las penas convencionales, la cual se ratifica. ----------
Con respecto específicamente al tema de incumplimiento de acuerdo a lo que marca el contrato hasta el día de hoy existe incumplimiento tanto en puesta en punto, equipamiento, capacitación, así como la entrega de insumos y medicamentos, aun así en las unidades hospitalarias que corresponden a esta representación en las cuales no hubo proceso de remodelación, teniendo afectación directa en la atención del derechohabiente con cierre de salas quirúrgicas, suspensión quirúrgica y reprogramación. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El proveedor "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V." ----------

Por cuanto hace a las manifestaciones hechas por la representación de Veracruz Sur, se reitera la existencia de caso fortuito o fuerza mayor con base en la evidencia que se ofreció como prueba en el escrito inicial en específico la información referente a los procedimientos de contratación LO-50-GYR-050GYR978-N-49-2023 y LO-50-GYR-050GYR978-N-50-2023, por lo que la empresa deja a salvo los derechos que le asisten para hacerlos valer en la vía y forma legal que proceda, finalmente se hace la aclaración de que el formato T14 que se exhibe por la OOAD Veracruz Sur para supuestamente demostrar los incumplimientos de la empresa corresponde a un documento que debe ser emitido por el proveedor y no así por las áreas internas de los Hospitales por así estar establecido en la convocatoria de la licitación de la cual derivo la suscripción del contrato, sin que sea una opción previamente establecida en la convocatoria el ser emitido o firmado en ausencia del proveedor, por lo que esto podría implicar que los funcionarios públicos se excedieron en el ejercicio de sus funciones. Por cuanto hace a las manifestaciones realizadas por la representación de Veracruz Norte y con la finalidad de dirimir las controversias que se han suscitado durante la ejecución de la puesta a punto, se solicita la intervención en la presente instancia de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en este H. Instituto, de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de quien sus intereses represente y/o Dirección Jurídica de acuerdo a la denominación que por estatuto legal sea el correcto así como del área con facultades que pueda pronunciarse normativamente sobre los términos y condiciones de la contratación que se analiza y solventar las dudas que deriven de la presente conciliación en cuanto a la ejecución de los contratos involucrados. ----------
Por cuanto hace a las manifestaciones realizadas por la representación de DF Norte, se hace la aclaración de que los trabajos de remodelación realizadas en algunos de sus Hospitales no solo implicaron obras menores de simple dignificación de instalaciones, si no que por su importancia representaron obras de mayor importancia que afectaron la puesta a punto de los servicios motivo por el cual se dejan a salvo los derechos de la empresa para hacerlos valer en la vía y forman legal que corresponda. ----------
Por cuanto hace a las manifestaciones realizadas por la representación de DF Sur, referente a las penalizaciones se reitera que el hecho valer no va referenciado a la procedencia o improcedencia de la penalización que en su caso hubiera sido determinada o incluso ejecutado por la OOAD si no lo cuestionado es el indebido calculo y cuantificación de las mismas, tema que no fue aclarado en la presente audiencia ni mucho menos se fundamentó y motivo su ilegal determinación, por lo que se dejan a salvo los derechos de la empresa para hacerlos valer en la vía y forma que en derecho proceda, por cuanto hace al tema de las remodelaciones en diferentes hospitales me refiero al procedimiento de contratación LO-50-GYR-050GYR974-N-62-2023 el cual tuvo por objeto llevar cabo diversas obras de remodelación que interfirieron en la puesta a punto del servicio por lo que la empresa deja a salvo los derechos que le asisten para hacerlos valer en la vía y forma que en derecho proceda. ----------

*Derivado de las manifestaciones de los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur, Sur Distrito Federal y Norte Distrito Federal** ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da por concluido el presente procedimiento conciliatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 fracción II del citado Ordenamiento legal, por lo cual **SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS** de las partes para que de considerarlo procedente los hagan valer por la instancia legal que corresponda.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades acuerda favorable citar a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo que señala **LAS TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 72 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, a los servidores públicos que*

se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

En este sentido se le cita para la siguiente sesión programada para las **TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,** a efecto de que asista y se pronuncie al respecto, **con apercibimiento que en caso de no asistir se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

No se omite señalar que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de la Materia y segundo párrafo del artículo 130 de su Reglamento, la asistencia a la audiencia es obligatoria para las partes.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. GUSTAVO AGUIRRE LONA

Elaboró: Lic. Viridiana Cuilén Rodríguez

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

RECIBIDO
COORD. DE ASESORÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
10 ABR 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
17 de abril de 2024
Exp.CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Segunda Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. MIGUEL DARÍO ALBARRÁN ALEMÁN** en su carácter de Representante Legal de la persona moral **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 131,928, de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaria No. 221, en la Ciudad de México y representante común de **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** a través del convenio de participación conjunta número 58,974, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaria No. 15, en Guadalajara Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017 y 988T00923-019. ----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio a los procedimientos administrativos conciliatorios al rubro señalado, que indica: ----------

CO/085/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-008 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 8 Jalisco)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $370,476,861.01 (trescientos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-009 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Nayarit)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $43,085,732.79 (cuarenta y tres millones ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 79/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-010 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Sinaloa)"*** *con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $157,549,380.37 (ciento cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 37/100 M.N.).* ----------

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a

DIVISIÓN DE CONTRATOS

decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.,*** *y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/086/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-011 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Sonora)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $225,462,899.39 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.). ----------*

El contrato número 988T00923-012 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 12 Nuevo León)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $353,122,066.79 (trescientos cincuenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y seis pesos 79/100 M.N.). ----------*

El contrato número 988T00923-013 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $36,392,720.85 (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos 85/100 M.N.). ----------*

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.,*** *y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/087/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-015, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $83,291,444.48 (ochenta y tres millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.). ----------*

El contrato número 988T00923-016, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer*

de $188,629,454.64 (ciento ochenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.). ----------

El contrato número 988T00923-017, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 14, D.F. Norte)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $225,549,429.93 (doscientos veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos 93/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-019, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 15, D.F. Sur)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con un importe máximo a ejercer de $465,385,683.70 (cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.).* ----------

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas.* ----------"

Esta Área de Responsabilidades hace constar que el levantamiento de la presente acta se hace de manera conjunta de los expedientes CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, toda vez que por cuestiones de reducir el tiempo de atención al haberse reducido las OOAD´S participantes. ----------

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y 83 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

ANEXO 9
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANIFESTACIONES. ----------

La División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Estamos abiertos a que el proveedor entregue las anuencias correspondientes a fin de que esta División de Servicios Integrales pueda tramitar y gestionar los convenios modificatorios que procedan en los términos solicitados por el proveedor siempre y cuando se cuenten con las anuencias correspondientes se procederá a su tramitación. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En relación a los OOAD´S se les solicita que venga debidamente justificado y documentado el dictamen correspondiente en donde se haga constar los días que no pudo hacer la puesta a punto por parte del proveedor, asimismo, una vez que se cuente con la documentación correspondiente procederemos a la brevedad a la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos que corresponden. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Estamos en la espera de la anuencia del proveedor para la formalización del instrumento jurídico correspondiente de los HGZ 14 y HGZ 09. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

La OOAD Sonora determinamos que no entramos en el supuesto de la conciliación, sin embargo, en virtud de poder contar con un servicio se esperara la propuesta del proveedor para la puesta a punto y toda vez analizadas las posibilidades de sanciones o lo conducente al servicio conforme a lo establecido en el contrato. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
17 de abril de 2024
Exp.CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

De acuerdo a mi manifestación vertida en la presente audiencia me permito presentar y ratificar el oficio 209001100100/389/2024 por lo que este OOAD Regional Nuevo León estará en la espera de la solicitud de anuencia de ambas empresas en cuestión con la finalidad de da seguimiento al trámite de formalización del instrumento legal que nos interesa. ----------
Por otro lado, en relación al oficio 00641/30.15/2765/2024 suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS me permito presentar el dictamen para el convenio modificatorio (motivo de la controversia), respecto al punto 2 del oficio en cuestión, sin embargo, estamos pendientes de presentar la documentación soporte del dictamen. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se entrega copia de la solicitud de anuencia hacia las empresas, por lo que cual se encuentra pendiente de respuesta por parte del prestador de servicio para continuar con el proceso de convenio modificatorio una vez emitida de nueva cuenta el oficio considerando la reposición del periodo de puesta a punto del servicio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Estamos en espera de la anuencia por parte del proveedor y pendiente de hacer la solicitud del convenio modificatorio con su soporte documental y justificativo. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
17 de abril de 2024
Exp.CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Vistas las manifestaciones de las partes se realizaran las gestiones necesarias para la celebración de los convenios modificatorios que en derecho procedan, considerando que se tomaran en cuenta el termino de los 90 días para la puesta a punto de servicios de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de la convocatoria de la Licitación Pública de la cual derivo la suscripción de los contratos sujetos a la presente conciliación, asimismo y con la finalidad de conceder mayores elementos para la celebración de los convenios que correspondan respecto al tema de las penalizaciones y deductivas que son sujetas de la presente conciliación se solicita se cite a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de área requirente e integrador de servicios y como área técnica normativa, así como a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de área técnica y como responsable de la elaboración del anexo técnico y términos y condiciones de la Licitación número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023. ----------
Debido a lo anterior se solicita atentamente el diferimiento de la presente audiencia. ----------

Dadas las manifestaciones del Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de conformidad a las facultades de este Órgano Interno de Control es importante para esta Titularidad de Área, solicitar los documentos que se consideren convenientes para la conciliación en términos del segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismas constancias que a continuación relaciono para el caso que nos ocupa: ----------

1. Acreditación de las facultades otorgadas al servidor público actuante en las audiencias de conciliación, para acordar en representación del IMSS la modificación del contrato que nos ocupa y, obligar al Instituto en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, artículos 52 y 130, respectivamente.

2. Acreditación de la causa que impidió al proveedor entregar oportunamente, y en su caso, instalar el equipo para la prestación del servicio médico integral, en términos del artículo 91, párrafos tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando que en el ANEXO XXII "Anexo Técnico" de la convocatoria a la licitación pública La-050-GYR-050GYR988-T-9-2023, en el numeral 2.3, se señaló de manera clara, al igual que en la cláusula quinta del contrato, que el IMSS facilitaría un espacio físico suficiente y accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica a título gratuito y con electricidad para usarlo como almacén y resguardo del equipo.

   La acreditación a que se refiere el presente numeral debe constar, en acta administrativa en la que el Administrador del Contrato haya hecho constar la fecha, lugar, hora y descripción de los hechos en que acontecieron el caso fortuito, de fuerza mayor o aquel imputable al IMSS por el que no se hayan

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

entregado e instalado los equipos o, en su caso, resguardados en instalaciones del Instituto.

Por lo que dichos documentales referidas en los incisos que anteceden, deberán ser exhibidas a más tardar el día en que se haya señalado para la continuación de la audiencia de ley relacionada con este asunto.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades hace constar que no asistieron por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo no obstante haber sido notificada el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro y asimismo se acuerda favorable citar a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y señala **LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,** para dar continuidad al presente procedimiento de conciliación; reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia. ----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las quince horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas. ----------

Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V." y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V."

C. Germán Ivan Treviño González
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

[redacted]

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Matrícula 11391799
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
17 de abril de 2024
Exp.CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtro. Julio Agustín Bueno Ledesma
Matrícula: 99141832B
N59 coordinación de prevención y atención a la salud en el OOAD jalisco
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Leslye Teressa Berthely Gámez
Supervisora de Proyectos
Matrícula 311200564
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar operativo Administrativo
Matrícula 99279096
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.P. Oscar Barrientos Zavalza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
17 de abril de 2024
Exp.CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Encargado de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Matrícula: 8599874
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/04/2024

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal.
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa a los expedientes No. CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

RECIBIDO
25 ABR 2024
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Tercera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, mismos que manifiestan bajo protesta de decir verdad tener las facultades suficientes de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. MIGUEL DARÍO ALBARRÁN ALEMÁN** en su carácter de Representante Legal de la persona moral **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 131,928, de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaria No. 221, en la Ciudad de México y representante común de **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** a través del convenio de participación conjunta número 58,974, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaria No. 15, en Guadalajara Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 988T00923-001, 988T00923-004, 988T00923-006, 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017 y 988T00923-019. ----

Lo anterior, en atención al contenido de los acuerdos por el que se da inicio a los procedimientos administrativos conciliatorios al rubro señalado, que indica: ----------

CO/084/2024:

*"... El contrato número 988T00923-006 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 2 Zacatecas)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco(sic) y con un importe máximo a ejercer de $57,051,604.16 (cincuenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos 16/100 M.N.). ----------*
*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/085/2024:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-008 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 8 Jalisco)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $370,476,861.01 (trescientos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.). ----------*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

...

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/086/2024:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-011 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Sonora)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $225,462,899.39 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.). ----------*

*El contrato número 988T00923-012 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 12 Nuevo León)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $353,122,066.79 (trescientos cincuenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y seis pesos 79/100 M.N.). ----------*

*El contrato número 988T00923-013 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $36,392,720.85 (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos 85/100 M.N.). ----------*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/087/2024:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-015, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $83,291,444.48 (ochenta y tres millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.). ----------*

...

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

Esta Área de Responsabilidades hace constar que el levantamiento de la presente acta se hace de manera conjunta de los expedientes CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, toda vez que por cuestiones de reducir el tiempo de atención al haberse reducido las OOAD´S participantes. ----------

Asimismo esta Área de Responsabilidades hace la aclaración que la vigencia de los contratos es del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco.---------

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y 83 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA E INVESTIGADORA QUE LA NORMATIVA LE ASIGNA A ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO, EXHORTANDO A LOS PRESENTES QUE TODAS LAS DECISIONES QUE GENEREN LAS PARTES DEBERÁN SER EN ESTRICTO ACATAMIENTO AL MARCO LEGAL APLICABLE. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien pronunciarse respecto a las desavenencias que se dirimen en este procedimiento de conciliación.--

El Titular del Área de Responsabilidades toma la palabra y señala a los presentes de la audiencia que todo lo actuado deberá estar sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento y demás normatividad apilable, y procediendo a pasar lista de los presentes, quienes manifiestan tener debida acreditación en los expedientes para obligarse en la presente conciliación a nombre del Instituto en la toma de decisiones, por lo que se hace mención a continuación: ----------

- Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.": C. Germán Iván Treviño González (Representante legal) y [redacted]

- Por la División de Contratos: Lic. Rafael Ricardo Sánchez Reynos (Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos) y Lic. Jesús Elías Lara Villegas (Analista de la División de Contratos)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

- Por la División de Servicios Integrales (Área contratante): Lic. Irad Rodríguez Pérez (Coordinador de Proyectos)

- Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (Área Técnica): Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez (Encargada de la CPSMA) y Lic. Vanessa Elizabeth López González (Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas: Dra. Juana Estela Márquez González (Administradora del contrato) e Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa (Ingeniero Biomédico).

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco: Mtro. Julio Agustin Bueno Ledesma (Administrador del contrato)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León: Lic. Gloria Saraí Gómez Botello (Designada por el Administrador del contrato)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora: Lic. Javier Alemán Morales (Designado por el Administrador del contrato)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla: C.P. Oscar Barrientos Zavalza (Administrador del contrato)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte: Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez (Administrador del contrato)

En este acto se recepciona el oficio número 3490012H0100/CPAS248/2024 suscrito por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas con USB; así como el oficio número JPM/229001200100-0392/2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, aun y cuando viene por error dirigido al Titular del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Administrador del contrato de Puebla, mencionando en el acto que si bien es cierto el oficio va dirigido que va a otra titularidad del área los hechos versan sobra la materia de la presente conciliación y el Oficio número 209001100100/429/2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León. ----------

MANIFESTACIONES. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Solicitar la anuencia al proveedor para la celebración del convenio modificatorio de las 2 salas de las 5 contratadas, no obstante, se realizara la penalización de las 3 salas restantes derivado de que se encontraban disponibles para poder iniciar la operación del Servicio Médico Integral de Anestesia, lo anterior a fin de integrar la documental necesaria que será enviada al área contratante a fin de que se elabore el convenio modificatorio. ----------
Por otra parte, con la finalidad de aclarar si las penas convencionales se calcularan en función del costo calculado base en los precios unitarios y la productividad de las 3 salas en el tiempo en que ocurrió el incumplimiento o si serán con base en la primera facturación del proveedor la cual se emitió a partir de ya iniciada la operación del servicio. ----------
Estamos al pendiente de las directrices para la reunión propuesta del área normativa. ---------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se revisó la solicitud de anuencia para la elaboración del convenio modificatorio encontrándonos actualmente en espera de la aceptación de anuencia por parte de la empresa CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y de DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. para dar continuidad a la brevedad posible al trámite de la elaboración del convenio modificatorio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En espera de la anuencia por parte de la empresa conjunta DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. para continuar con el trámite del convenio modificatorio del HGZ 14 y HGZ 9, nos conectaremos a la video conferencia convocada por el área técnica y al área contratante para el cálculo de las penalizaciones y/o deductivas que apliquen en la partida 8 en Jalisco. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Solicito oficialmente una nueva fecha de conciliación para que podamos integrar la documentación soporte en la audiencia previa. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Cerramos la presente conciliación enterando que la OOAD Sonora no solicitará convenio modificatorio para la puesta a punto, esperaremos la entrega de equipos e insumos por parte de la proveeduría, para proceder conforme a lo establecido en las bases de la licitación y contrato, a su vez estaremos al pendiente de la reunión de la CPSMA respecto a los criterios y deductivas aplicadas. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Está en espera de la anuencia de las empresas CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. para estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio para la puesta a punto e inicio del servicio, y estamos pendientes de la reunión para el cálculo de las penas convencionales y deductivas. -

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Reitera y sigue a la espera de que el proveedor entregue las cartas o escritos de anuencia para la celebración de los convenios modificatorios correspondientes a fin de que las OOAD´S integren la totalidad de su petición, es decir, que la solicitud y el dictamen se encuentren debidamente justificados y documentos haciendo constar los días en los que no se pudo llevar la puesta a punto lo anterior para estar en posibilidad de tramitar y gestionar ante la División de Contratos la elaboración y formalización del instrumento jurídico. ----------

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Ratificamos lo señalado en el acta de fecha 17 de abril, asimismo, también ratificamos nuestra disposición para que una vez que se cuente con la documentación necesaria se procederá a la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos que nos requieran. --

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se llevará a cabo una reunión de trabajo antes del 10 de mayo por parte de la CPSMA, la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la División de Servicios Integrales, para que en el ámbito de competencia de cada unidad administrativa se pueda brindar seguimiento y en su caso asesoría relativa a la aplicación de pena convencionales y deductivas. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas de la OOAD Zacatecas, respecto al trámite y solicitud de anuencia para la celebración del convenio modificatorio referente a las 2 salas de las 5 que fueron contratadas se llevaran a cabo las gestiones que procedan para la suscripción del instrumento jurídico procedente, respecto a las 3 salas restantes que no serán consideradas en el convenio modificatorio antes aludido se dejan a salvo los derechos de la empresa para hacerlos valer en la vía y forma que resulte procedente, asimismo y respecto a la penalización a la que se hace referencia una vez que sea notificada a la empresa la cuantificación respectiva se dará respuesta a dicha notificación con la finalidad de desestimar su procedencia dejándose a salvo también los derechos de la empresa para hacerlos valer en la instancia legal que corresponda respecto al tema que se analiza. ----------
Por cuanto hace a las manifestaciones de las OOAD Puebla, Jalisco, Veracruz Norte y Nuevo León, División de Contratos y la División de Servicios Integrales, se llevarán a cabo las gestiones que procedan para la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan, por cuanto hace al OOAD Sonora se llevaran a cabo las gestiones necesarias para cumplir con el contrato que se tiene suscrito. ----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por cuanto hace a lo manifestado por CPSMA, atentamente se solicita que una vez que sea realizada la reunión de trabajo que será realizada hasta donde se tiene conocimiento antes del 10 de mayo del presente año se exhiba ante esta H. autoridad la minuta que se levante con motivo de dicha diligencia, finalmente se deja abierta la posibilidad de considerar en la suscripción de los instrumentos legales que en su caso se suscriban la compensación de la vigencia de los contratos respectivos. ----------

Retomar la palabra la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

La asesoría que se les va a dar no amerita el levantamiento de una minuta. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Retoma la palabra el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Quisiéramos aclarar en el acta que durante el desarrollo de la audiencia el proveedor había manifestado estar de acuerdo con las penalizaciones, no obstante, en sus manifestaciones indica el derecho para desestimarlas sin que exista la conciliación. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Retoma la palabra las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Respecto a las manifestaciones de la OOAD Zacatecas se hace la aclaración de que la empresa esperara recibir el cálculo de las penalizaciones que en derecho procedan y que resulten procedentes para revisar su debido calculo y posible aplicación, es decir, en la presente audiencia ni se acepta ni se desconoce su posible aplicación, puesto que ambos supuestos dependerán de la fundamentación y motivación que de ellas se notifique. ----------

En uso de la palabra del Titular del Área de Responsabilidades manifestó que cualquiera reunión interna que se llegase a celebrar por el Instituto, queda fuera materia de la conciliación, toda vez que la conciliación versa sobre que se aplique de manera correcta las penas convencionales y/o deductivas de conformidad con los contratos correspondientes, sus anexos y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad. ----------

Por otro lado, reitera la necesidad de que obren en los expedientes la documentación soporte que avale, en su caso, que de haber una modificación en el plazo para la puesta a punto del servicio y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

entrega de los bienes en los contratos primigenios, deberá acreditarse en el presente expediente la fundamentación y motivación bajo la cual se prorrogaría el inicio del servicio, para lo cual se deberá exhibir la documentación soporte de las causas que motivaron que el Instituto no pusiera a disposición del proveedor las instalaciones para que este iniciara con operaciones, de manera enunciativa mas no limitativa, como por ejemplo, las actas entregas-recepción de los trabajos de obra que supuestamente fueron llevadas en las OOAD´S y que se empalmen con la recepción de los servicios o entrega de los bienes, documentación que proporcione en todo caso la empresa o el proveedor que asistieron a presentarse a realizar la puesta a punto y/o la entrega de los bienes. -------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades una vez escuchadas las manifestaciones de las partes se señala las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la siguiente sesión, reiterando a las partes que deben exhibir la evidencia documental que acredite, en su caso, la no disponibilidad de las instalaciones, no bastando únicamente manifestaciones de los administradores del contrato o de sus áreas administrativas, sin el soporte documental de la entrega de las obras de remodelación, se reitera que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de la materia.----------

Derivado de las manifestaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da por concluido el presente procedimiento conciliatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 fracción II del citado Ordenamiento legal, por lo cual **SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS** de las partes para que de considerarlo procedente los hagan valer por la instancia legal que corresponda. ----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las quince horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas. ----------

Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V."

C. Germán Ivan Treviño González
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Matrícula 311391799
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Por la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Irad Rodríguez Pérez.
Coordinador de Proyectos
Matrícula 311093129
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la CPSMAI
Matrícula 311391559
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Lic. Vanessa Elizabeth López González.
Jefe de Área en la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos
Matrícula 99094955

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Juana Estela Márquez González
Titular de CPAS
Matrícula 99345291
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Ingeniero Biomédico
Matrícula 31349309

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtro. Julio Agustín Bueno Ledesma
Matricula: 99141832
N59 coordinación de prevención y atención a
la salud en el OOAD jalisco
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
25 de abril de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Gloria Saraí Gómez Botello
N44 Responsable de Proyectos ES
Matrícula 31120073O
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar operativo Administrativo
Matrícula 99279096
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Oscar Barriéntos Zavalza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Encargado de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Matrícula: 8599874
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/04/2024

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Gustavo Aguirre Lona
Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gilberto Hernández Cardajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa a los expedientes No. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----

SIN TEXTO

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
20 de mayo de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Cuarta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas dieciséis minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, mismos que manifiestan bajo protesta de decir verdad tener las facultades suficientes de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. MIGUEL DARÍO ALBARRÁN ALEMÁN** en su carácter de Representante Legal de la persona moral **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 131,928, de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaria No. 221, en la Ciudad de México y representante común de **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** a través del convenio de participación conjunta número 58,974, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaria No. 15, en Guadalajara Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 988T00923-001, 988T00923-004, 988T00923-006, 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017 y 988T00923-019. ----------

Lo anterior, en atención al contenido de los acuerdos por el que se da inicio a los procedimientos administrativos conciliatorios al rubro señalado, que indica: ----------

CO/084/2024:

*"... El contrato número 988T00923-006 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 2 Zacatecas)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $57,051,604.16 (cincuenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos 16/100 M.N.). ----------*
*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

CO/085/2024:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-008 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 8 Jalisco)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $370,476,861.01*

Recib: copia 20/05/24

(trescientos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.). ----------

...

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas.* ----------"

CO/086/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-011 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Sonora)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $225,462,899.39 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-012 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 12 Nuevo León)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $353,122,066.79 (trescientos cincuenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y seis pesos 79/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-013 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $36,392,720.85 (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos 85/100 M.N.).* ----------

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas.* ----------"

CO/087/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-015, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $83,291,444.48 (ochenta y tres millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.).* ----------

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
20 de mayo de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

Esta Área de Responsabilidades hace constar que el levantamiento de la presente acta se hace de manera conjunta de los expedientes CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, toda vez que por cuestiones de reducir el tiempo de atención al haberse reducido las OOAD´S participantes. ----------

Asimismo, esta Área de Responsabilidades hace la aclaración que la vigencia de los contratos es del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. -----

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y 83 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA E INVESTIGADORA QUE LA NORMATIVA LE ASIGNA A ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO, EXHORTANDO A LOS PRESENTES QUE TODAS LAS DECISIONES QUE GENEREN LAS PARTES DEBERÁN SER EN ESTRICTO ACATAMIENTO AL MARCO LEGAL APLICABLE. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien pronunciarse respecto a las desavenencias que se dirimen en este procedimiento de conciliación. -

El Titular del Área de Responsabilidades toma la palabra y señala a los presentes de la audiencia que todo lo actuado deberá estar sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento y demás normatividad apilable, y procediendo a pasar lista de los presentes, quienes manifiestan tener debida acreditación en los expedientes para obligarse en la presente conciliación a nombre del Instituto en la toma de decisiones, por lo que se hace mención a continuación: ----------

- Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V." [redacted] Germán Iván Treviño González, (Representante legal) y [redacted]

- Por la División de Contratos: Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos (Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos) y Lic. Jesús Elías Lara Villegas (Analista de la División de Contratos)

- Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (Área Técnica): Mtra. Vanessa Elizabeth López González (Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos) y Lic. Marco Antonio Muñoz González (Coordinador de Programas E1 Nivel Central)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco: Lic. Rodrigo Alvarado Hernández (N54 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo D3 y D4)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León: Lic. Gloria Saraí Gómez Botello (Designada por el Administrador del contrato) y Dra. Adriana Josefina Miranda Guerrero (N56 Coordinador Auxiliar de Atención Medica)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte: Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez (Administrador del contrato)

MANIFESTACIONES. ----------

Las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Derivado de los acuerdos celebrados en audiencias pasadas se informa a esta H. autoridad que se continúan con los tramites de actualización de las anuencias que fueron requeridas por las diferentes OOAD´S para la celebración de los convenios modificatorios que corresponden, por lo que se estará informando a esta autoridad lo que corresponde. ----------

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Nos encontramos en espera de la respuesta a la consulta realizada a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública, misma que fue remitida con fecha 13 de mayo de 2024 a la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica del Instituto, para con base a ello estar en condiciones de dar cumplimento a los acuerdos de la conciliación del 25 de abril del año en curso, por lo que respecta al punto de la CPSMA, en el marco de las atribuciones que nos correspondan. --------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
20 de mayo de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Ratificamos lo señalado en las actas anteriores en las que hemos participado, asimismo reiteramos la disposición del Área para que una vez que se cuente con la información correspondiente procederemos en consecuencia a la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos que nos requieran. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se recibirá anuncia por participación conjunta por parte de las empresas CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V., sin embargo, se recibieron observaciones por parte de la División de Contratos, las cuales se harán llegar al proveedor las correcciones, continuamos en la espera de la video conferencia convocada por el Área Técnica y Contratante para el cálculo de las penas y deductivas. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Voy a llevar a cabo la solicitud de las anuncias para las dos empresas, y una vez que se cuente con ellas presentaremos los dictámenes en términos de los POBALINES. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se ratifica lo que se mencionó en la conciliación pasada, se encuentra en espera de las anuencias de las empresas, una vez que se cuente con las anuencias se enviara toda la documentación al Área Contratante para la formalización del convenio, de la fecha de la puesta a punto e inicio de la prestación del servicio. Asimismo, estamos en espera de recibir la

facturación de la empresa para proceder en el cálculo de penas convencionales y/o deductivas según corresponda para dar cumplimiento a lo establecido en los términos y condiciones y anexo técnico del contrato. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

En uso de la palabra del Titular del Área de Responsabilidades manifestó que cualquiera reunión interna que se llegase a celebrar por el Instituto, queda fuera materia de la conciliación, toda vez que la conciliación versa sobre que se aplique de manera correcta las penas convencionales y/o deductivas de conformidad con los contratos correspondientes, sus anexos y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad. ----------

Por otro lado, reitera la necesidad de que obren en los expedientes la documentación soporte que avale, en su caso, que de haber una modificación en el plazo para la puesta a punto del servicio y entrega de los bienes en los contratos primigenios, deberá acreditarse en el presente expediente la fundamentación y motivación bajo la cual se prorrogaría el inicio del servicio, para lo cual se deberá exhibir la documentación soporte de las causas que motivaron que el Instituto no pusiera a disposición del proveedor las instalaciones para que este iniciara con operaciones, de manera enunciativa mas no limitativa, como por ejemplo, las actas entregas-recepción de los trabajos de obra que supuestamente fueron llevadas en las OOAD´S y que se empalmen con la recepción de los servicios o entrega de los bienes, documentación que proporcione en todo caso la empresa o el proveedor que asistieron a presentarse a realizar la puesta a punto y/o la entrega de los bienes. -------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades hace constar que no asistieron por parte de la **División de Servicios Integrales y de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas y Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social** no obstante haber firmado el acta el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, por lo cual se les requerirá nuevamente y con el apercibimiento respectivo, por lo que se señala **DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** para la celebración de la siguiente sesión, reiterando a las partes que deben exhibir la evidencia documental que acredite, en su caso, la no disponibilidad de las instalaciones, no bastando únicamente manifestaciones de los administradores del contrato o de sus áreas administrativas, sin el soporte documental de la entrega de las obras de remodelación, se reitera que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de la materia.----------

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
20 de mayo de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas. ----------

Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V."

C. Germán Ivan Treviño González
Representante legal

[redacted]

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Matrícula 311391799
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 20/05/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtra. Vanessa Elizabeth López González.
Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Matrícula 99094955

Lic. Marco Antonio Muñoz González
Coordinador de Programas El Nivel Central
Matrícula 311094535

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rodrigo Alvarado Hernández
N54 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo D3 y D4
Matricula: 991425634

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
20 de mayo de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Gloria Saraí Gómez Botello
N44 Responsable de Proyectos E5
Matrícula 3112000730

Dra. Adriana Josefina Miranda Guerrero
N56 Coordinador Auxiliar de Atención Médica
Matrícula 11721324

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Matrícula 8599874

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa a los expedientes No. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. -----

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
10 JUL 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
10 de julio de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Quinta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas dieciséis minutos del diez de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, mismos que manifiestan bajo protesta de decir verdad tener las facultades suficientes de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. MIGUEL DARÍO ALBARRÁN ALEMÁN** en su carácter de Representante Legal de la persona moral **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 131,928, de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaria No. 221, en la Ciudad de México y representante común de **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** a través del convenio de participación conjunta número 58,974, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaria No. 15, en Guadalajara Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 988T00923-001, 988T00923-004, 988T00923-006, 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013, 988T00923-015, 988T00923-016, 988T00923-017 y 988T00923-019. ----------

Lo anterior, en atención al contenido de los acuerdos por el que se da inicio a los procedimientos administrativos conciliatorios al rubro señalado, que indica: ----------

CO/084/2024:

*"... El contrato número 988T00923-006 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 2 Zacatecas)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $57,051,604.16 (cincuenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos 16/100 M.N.). ----------*
*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/085/2024:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-008 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 8 Jalisco)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $370,476,861.01*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Recibí 10/JUL/24

(trescientos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.). ----------

...

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas.* ----------"

CO/086/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-011 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Sonora)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $225,462,899.39 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-012 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 12 Nuevo León)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $353,122,066.79 (trescientos cincuenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y seis pesos 79/100 M.N.).* ----------

El contrato número 988T00923-013 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $36,392,720.85 (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos 85/100 M.N.).* ----------

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas.* ----------"

CO/087/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-015, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $83,291,444.48 (ochenta y tres millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.).* ----------

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
10 de julio de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

Esta Área de Responsabilidades hace constar que el levantamiento de la presente acta se hace de manera conjunta de los expedientes CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, toda vez que por cuestiones de reducir el tiempo de atención al haberse reducido las OOAD´S participantes. ----------

Asimismo, esta Área de Responsabilidades hace la aclaración que la vigencia de los contratos es del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. -----

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y 83 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA E INVESTIGADORA QUE LA NORMATIVA LE ASIGNA A ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO, EXHORTANDO A LOS PRESENTES QUE TODAS LAS DECISIONES QUE GENEREN LAS PARTES DEBERÁN SER EN ESTRICTO ACATAMIENTO AL MARCO LEGAL APLICABLE. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien pronunciarse respecto a las desavenencias que se dirimen en este procedimiento de conciliación. -

El personal actuante del Área de Responsabilidades toma la palabra y señala a los presentes de la audiencia que todo lo actuado deberá estar sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento y demás normatividad aplicable, y procediendo a pasar lista de los presentes, quienes manifiestan tener debida acreditación en los expedientes para obligarse en la presente conciliación a nombre del Instituto en la toma de decisiones, por lo que se hace mención a continuación: ----------

- Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V." Germán Iván Treviño González (Representante legal) y el [redacted]

DIVISIÓN DE

- Por la División de Contratos: Lic. Jesús Elías Lara Villegas (Analista de la División de Contratos)

- Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (Área Técnica): Mtra. Vanessa Elizabeth López González (Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos) y Lic. Marco Antonio Muñoz González (Coordinador de Programas El Nivel Central)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco: Lic. Rodrigo Alvarado Hernández (N54 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo D3 y D4)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León: Lic. Leslye Teressa Berthely Gámez (Designada por el Administrador del contrato)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas: Dra. Juana Estela Márquez González (Administradora del contrato) e Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa (Ingeniero Biomédico).

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte: Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez (Administrador del contrato)

MANIFESTACIONES. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se ratifica el oficio 209001100100/729/2024, de fecha 08 de julio de 2024, para los efectos legales a los que haya lugar. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Que se cumpla con lo establecido en esta reunión de conciliación, por parte del proveedor. ---
1.- Se le solicita a la brevedad se haga la homologación de respuesta de la anuencia o aceptación del convenio modificatorio por parte de ambas empresas, y se envíe a más a tardar esta semana. ----------
2.- Continúo a la espera del compromiso previo referente a la capacitación de la aplicación de pena convencional del servicio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se recibieron las anuencias por parte de las empresas CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V., con las correcciones que realizo la División de Contratos las cuales fueron enviadas para la formalización y continuamos a la espera de la capacitación de la aplicación de penas y deductivas. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se solicita dejar a salvo los derechos para continuar con el procedimiento de rescisión. ---------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Continuamos a la espera de la respuesta a la consulta realizada a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública, misma que fue remitida con fecha 13 de mayo de 2024 a la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica del Instituto, para con base a ello estar en condiciones de dar cumplimiento a los acuerdos y manifestaciones establecidas en la conciliación del 25 de abril del año en curso en el marco de las atribuciones que correspondan a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Con relación al apercibimiento que va a realizar esta autoridad administrativa a la empresa, que al día de la fecha no se presenta, para que esta ratifique o se pronuncie respecto a los acuerdos que se han tomado en esta mesa. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Respecto a las manifestaciones de Nuevo León, Zacatecas y Jalisco, continuamos con los tramites inherentes a la formalización de los convenios modificatorios, por cuanto hace a la consulta de la Unidad de Normatividad de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública quedamos a la espera de que se emita el oficio correspondiente. ----------

Respecto a la manifestación por parte de la OOAD Veracruz Norte respecto al inicio de la rescisión del contrato, a través del oficio 319001250100/0216/2024 de fecha 02 de febrero la OOAD de Veracruz Norte solicitó el inicio de rescisión, sin embargo, la tramitación y sustanciación de conciliación fue posterior al 08 de febrero de 2024, por lo que es incongruente el inicio de la tramitación y formalización de un convenio modificatorio para aplazar la fecha de inicio del servicio, y posteriormente solicitar la rescisión, aunado a lo anterior se tiene conocimiento por comunicaciones de la OOAD que desistió del procedimiento de rescisión iniciado con el oficio anteriormente mencionado, comunicando esta situación a la División de Servicios Integrales del Instituto, de manera que se tendrían que iniciar un nuevo procedimiento de rescisión. ----------

Finalmente se reitera que la OOAD de Veracruz Norte no envió los documentos necesarios para iniciar el trámite de un convenio modificatorio, dichos tramites eran acuerdos en este procedimiento de conciliación. ----------

El Área de Responsabilidades manifestó que cualquiera reunión interna que se llegase a celebrar por el Instituto, queda fuera materia de la conciliación, toda vez que la conciliación versa sobre que se aplique de manera correcta las penas convencionales y/o deductivas de conformidad con los contratos correspondientes, sus anexos y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad. ----------

Por otro lado, reitera la necesidad de que obren en los expedientes la documentación soporte que avale, en su caso, que de haber una modificación en el plazo para la puesta a punto del servicio y entrega del servicio en los contratos primigenios, deberá acreditarse en el presente expediente la fundamentación y motivación bajo la cual se prorrogaría el inicio del servicio, para lo cual se deberá exhibir la documentación soporte de las causas que motivaron que el Instituto no pusiera a disposición del proveedor las instalaciones para que este iniciara con operaciones, de manera enunciativa mas no limitativa, como por ejemplo, las actas entregas-recepción de los trabajos de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

obra que supuestamente fueron llevadas en las OOAD´S y que se empalmen con la recepción de los servicios o entrega de los bienes, documentación que proporcione en todo caso la empresa o el proveedor que asistieron a presentarse a realizar la puesta a punto y/o la entrega de los bienes. -------

Derivado de las manifestaciones de las partes, se le apercibe al representante común para que en la siguiente audiencia de conciliación acredite la representación de la empresa **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.** o en su caso se apersone el representante legal de la empresa, en caso de no acreditarse dicha representación se tendrá por no presentada la presente conciliación. ---

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala **DIEZ HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la siguiente sesión, reiterando a las partes que deben exhibir la evidencia documental que acredite, en su caso, la no disponibilidad de las instalaciones, no bastando únicamente manifestaciones de los administradores del contrato o de sus áreas administrativas, sin el soporte documental de la entrega de las obras de remodelación, se reitera que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de la materia.----------

Derivado de las manifestaciones del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da por concluido el presente procedimiento conciliatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 fracción II del citado Ordenamiento legal, por lo cual **SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS** de las partes para que de considerarlo procedente los hagan valer por la instancia legal que corresponda. ----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas. ----------

Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V."

[redacted]

C. Germán Ivan Treviño González
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/07/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
10 de julio de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Josías Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/07/2024

Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtra. Vanessa Elizabeth López González.
Jefe de Área en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos
Matrícula 99094955
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON AUTÓGRAFAS 10/07/2024

Lic. Marco Antonio Muñoz González
Coordinador de Programas El Nivel Central
Matrícula 31094535

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rodrigo Alvarado Hernández
N54 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo D3 y D4
Matricula: 991425634
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/07/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Leslye Teressa Berthely Gámez
Supervisora de Proyectos
Matrícula 311200564
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/07/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Matrícula: 8599874
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/07/2024

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
10 de julio de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024
CO/087/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Juana Estela Márquez González
Titular de CPAS
Matrícula 99345291
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/07/2024

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Ingeniero Biomédico
Matrícula 311340309

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Gustavo Aguirre Lona
Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa a los expedientes No. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
03 AGO 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de agosto de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Sexta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas dieciséis minutos del ocho de agosto de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, mismos que manifiestan bajo protesta de decir verdad tener las facultades suficientes de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. MIGUEL DARÍO ALBARRÁN ALEMÁN** en su carácter de Representante Legal de la persona moral **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 131,928, de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaria No. 221, en la Ciudad de México y representante común de **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** a través del convenio de participación conjunta número 58,974, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaria No. 15, en Guadalajara Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 988T00923-001, 988T00923-004, 988T00923-006, 988T00923-008, 988T00923-009, 988T00923-010, 988T00923-011, 988T00923-012, 988T00923-013 y 988T00923-015. ----------

Lo anterior, en atención al contenido de los acuerdos por el que se da inicio a los procedimientos administrativos conciliatorios al rubro señalado, que indica: ----------

CO/084/2024:

*"... El contrato número 988T00923-006 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 2 Zacatecas)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $57,051,604.16 (cincuenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos 16/100 M.N.). ----------*
*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.** y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/085/2024:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-008 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la **"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 8 Jalisco)"**; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $370,476,861.01 (trescientos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.). ----------*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Recibí 13/Agosto/2024

...

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

CO/086/2024:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 988T00923-011 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 11 Sonora)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $225,462,899.39 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.). ----------*

El contrato número 988T00923-012 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 12 Nuevo León)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $353,122,066.79 (trescientos cincuenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y seis pesos 79/100 M.N.). ----------*

El contrato número 988T00923-013 fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la ***"Prestación del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 (Partida 13, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla)"****; con vigencia del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (sic) y con un importe máximo a ejercer de $36,392,720.85 (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos 85/100 M.N.). ----------*

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las empresas ***CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.****, y* ***DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,*** *solicita subsanar el retraso en el cumplimiento a las obligaciones contraídas. ----------"*

Esta Área de Responsabilidades hace constar que el levantamiento de la presente acta se hace de manera conjunta de los expedientes CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, toda vez que por cuestiones de reducir el tiempo de atención al haberse reducido las OOAD´S participantes. ----------

Asimismo, esta Área de Responsabilidades hace la aclaración que la vigencia de los contratos es del nueve de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. -----

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de agosto de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024

CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y 83 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA E INVESTIGADORA QUE LA NORMATIVA LE ASIGNA A ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO, EXHORTANDO A LOS PRESENTES QUE TODAS LAS DECISIONES QUE GENEREN LAS PARTES DEBERÁN SER EN ESTRICTO ACATAMIENTO AL MARCO LEGAL APLICABLE. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien pronunciarse respecto a las desavenencias que se dirimen en este procedimiento de conciliación. ----------

Se tiene por reconocida la personalidad del **C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PLASCENCIA,** en su carácter de Representante Legal de la persona moral **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.,** la cual acredita en términos en términos del Instrumento Notarial Número 58,972, de quince de agosto de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15, en Jalisco. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades toma la palabra y señala a los presentes de la audiencia que todo lo actuado deberá estar sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento y demás normatividad aplicable, y procediendo a pasar lista de los presentes, quienes manifiestan tener debida acreditación en los expedientes para obligarse en la presente conciliación a nombre del Instituto en la toma de decisiones, por lo que se hace mención a continuación: ----------

- Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.": C. Germán Iván Treviño González, (Representante legal) y C. Miguel Ángel González Plascencia (Representante legal)

- Por la División de Contratos: Lic. Jesús Elías Lara Villegas (Analista de la División de Contratos)

- Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (Área Técnica): Mtra. Vanessa Elizabeth López González (Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco: Lic. Rodrigo Alvarado Hernández (Designado por el Administrador del contrato)

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León: Lic. Leslye Teressa Berthely Gámez (Designada por el Administrador del contrato)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas: Dra. Juana Estela Márquez González (Administradora del contrato)
- Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla: Dra. Daisy Bravo López (Designada por el Administrador del contrato)

MANIFESTACIONES. ----------

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Con fecha 19 de julio de 2024, se compartió a través de oficio circular a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y Titulares de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como a los administradores del contrato del Servicio Médico Integral para anestesia 2023-2025 el oficio número UNCP/705/TU/148/2024 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, que contiene la opinión a la consulta realizada con respecto a la aplicación de penas convencionales y deductivas de este Servicio Médico Integral, lo anterior se puso de conocimiento para que en caso de que el Servicio Médico Integral se encuentre en incumplimiento se lleven a cabo las medidas pertinentes y necesarias para la aplicación de estas penas convencionales y deductivas establecidas en los términos y condiciones de los contratos, asimismo, se estableció que en casos de asesoría para estos temas se deberían de dirigir a la División de Servicios Integrales y Subrogados de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Presento y ratifico el oficio 209001100100/819/2024, de fecha 31 de julio de 2024, asimismo y de acuerdo a lo manifestado por los presentes se dará seguimiento al Área correspondiente con respecto al avance del convenio modificatorio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se recibieron las anuencias por parte de las empresas CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V., con las correcciones solicitadas las cuales fueron enviadas a la División de Contratos que se está a la espera de la formalización del convenio modificatorio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se entregaron los oficios de solicitud de convenio modificatorio, una vez entregadas los oficios de anuencias en forma conjunta por los proveedores con las modificaciones requeridas por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la suscripción del convenio modificatorio. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se recibió la anuencia para la celebración de convenio modificatorio de ambas empresas remitida al Área del Contratos y Adquisiciones del Instituto con respuesta de devolución, por falta de homologación en la anuencia de las dos empresas ya con excepción de la anuencia en comento de CBH y a la espera de que a la brevedad se remita por parte de la empresa para su envió nuevamente al Área de Contratos a fin de que se formalice el mismo. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Dadas las manifestaciones realizadas por los representantes de los OOAD´S aquí presentes esta División de Contratos, quedará a la espera de que se dé por cumplimentado los requisitos que se dé a cada una de estas a efecto de realizar los convenios que nos ocupa. ----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

Las proveedoras CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. ----------

> Solicitamos que las OOAD´S en el momento de enviar a los proveedores sus oficios comunicando penas y deductivas estas se encuentren suficientemente argumentadas, señalando claramente los procedimientos objeto de las penalizaciones así como la fecha en la que fueron realizados y limitarse a incluir solamente aquellos procedimientos programados en los quirófanos, incluidos en este servicio integral, al mismo tiempo reiteramos nuestra voluntad de mantener una conversión abierta con cada OOAD precisamente para dirimir todos los puntos desacuerdo que podamos tener en materia de cálculo de penas. ----------

El Área de Responsabilidades manifestó que cualquiera reunión interna que se llegase a celebrar por el Instituto, queda fuera materia de la conciliación, toda vez que la conciliación versa sobre que se aplique de manera correcta las penas convencionales y/o deductivas de conformidad con los contratos correspondientes, sus anexos y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad. ----------

Por otro lado, reitera la necesidad de que obren en los expedientes la documentación soporte que avale, en su caso, que de haber una modificación en el plazo para la puesta a punto del servicio y entrega del servicio en los contratos primigenios, deberá acreditarse en el presente expediente la fundamentación y motivación bajo la cual se prorrogaría el inicio del servicio, para lo cual se deberá exhibir la documentación soporte de las causas que motivaron que el Instituto no pusiera a disposición del proveedor las instalaciones para que este iniciara con operaciones, de manera enunciativa mas no limitativa, como por ejemplo, las actas entregas-recepción de los trabajos de obra que supuestamente fueron llevadas en las OOAD´S y que se empalmen con la recepción de los servicios o entrega de los bienes, documentación que proporcione en todo caso la empresa o el proveedor que asistieron a presentarse a realizar la puesta a punto y/o la entrega de los bienes. ----------

Por lo manifestado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco y Zacatecas con motivo de la emisión del oficio número UNCP/705/TU/148/2024 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, estas determinan que procederán a realizar la determinación de penas convencionales de conformidad a los contratos suscritos y en términos de la normatividad aplicable así como del citado oficio, por lo que derivado de las manifestaciones motivo de los presentes expedientes, esta Área de Responsabilidades de conformidad con el artículo 16, penúltimo y último párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público Privadas, los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco y Zacatecas** deberán remitir a este Órgano Interno de Control Específico en el término de diez días hábiles contados a partir de esta fecha, el

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de agosto de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024

calculo de la penas convencionales aplicadas hasta el día de hoy, con el apercibiendo que en caso de no cumplir **se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**. ----------

Por lo que se refiere a la formalización de los convenios modificatorios para la presentación del servicio en virtud de lo manifestado de las partes en virtud de que se encuentra en proceso dicha formalización; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala las **TRECE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la siguiente sesión, reiterando a las partes que deben exhibir la evidencia documental que acredite, en su caso, la no disponibilidad de las instalaciones, no bastando únicamente manifestaciones de los administradores del contrato o de sus áreas administrativas, sin el soporte documental de la entrega de las obras de remodelación, se reitera que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de la materia.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas. ----------

Por la proveedora "CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V."

C. Germán Ivan Treviño González
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/08/2024

C. Miguel Angel González Plascencia
Representante legal

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/08/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de agosto de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024

Por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtra. Vanessa Elizabeth López González.
Jefe de Área en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos
Matrícula 99094955
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FII
AUTÓGRAFAS 08/08/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rodrigo Alvarado Hernández
N54 Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo D3 y D4
Matricula: 991425634
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/08/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Leslye Teressa Berthely Gámez
Supervisora de Proyectos
Matrícula 311200564
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/08/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Daisy Brave López
Auxiliar de Apoyo Operativo
Matrícula: 99222005
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/08/2024

Por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Juana Estela Márquez González
Titular de CPAS
Matrícula 99345291
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/08/2024

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de agosto de 2024
Exp. CO/084/2024
CO/085/2024
CO/086/2024

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Gustavo Aguirre Lona
Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa a los expedientes No. CO/084/2024, CO/085/2024, CO/086/2024 y CO/087/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convenio modificatorio de INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS No. C3M0142-C1-23 al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142.

CONVENIO N°. C3M0142-C1-23

CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y apoderada legal, y por la otra parte la C. Dulce Gloria Mendoza Lara, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA"; y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante, la C. Karla Guadalupe López López, con el carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC: [redacted] se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el registro público de organismos descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. El Ing. Miguel Angel Navarro Estrada, RFC: [redacted] interviene como el Titular de Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en la celebración del presente instrumento jurídico.

I.4. El Ing. Eloy Córdova Aceves, con RFC: [redacted] Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene como Representante del área responsable de la ejecución de los trabajos, en la celebración del presente convenio.

I.5. Con fecha 18 de agosto de 2023, "EL INSTITUTO" celebró contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142 con "EL CONTRATISTA", quien se obligó a realizar la ejecución de los trabajos relativos a PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación por un monto de $10,722,015.93 (Diez millones setecientos veintidos mil quince pesos 93/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, con plazo de ejecución de los trabajos de 74 días naturales, obligándose "EL CONTRATISTA" a iniciarlos el día 19 de agosto de 2023 y a terminarlos a más tardar el día 31 de octubre de 2023.

I.6. La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR038-N-17-2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 primer párrafo, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47 y 61 fracción VII, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, según se desprende del acta de fallo de fecha 16 de agosto del presente año, signada por el Ing. Eloy Cordova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y por Ing. Jose Luis Vazquez Avelar e Ing. Angel Diego Garcia Juarez ambos jefes de zona.

I.7. Existe la necesidad de modificar el contrato a que se refiere la declaración I.5, del presente instrumento jurídico, para concluir con los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA", en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo estipulado en la cláusula novena del contrato de origen.

A) INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
B) AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

I.8. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ha sido designado el Arq. Gerardo Sinaí Cornejo Velazquez, en su carácter de Jefe de Conservación de Unidad y Residente de obra de "EL INSTITUTO", quien emitió dictamen técnico No. 001/C3M0142/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, en el cual funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

I.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, Colonia Independencia, C. P. 44340, en Guadalajara, Jalisco.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. Es una persona física con actividades empresariales y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número [redacted]

En vista de lo anterior y en término del artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 99 de su Reglamento, "LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio al contrato que se alude en la declaración I.5 que antecede, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA", acordaron el plazo de la ejecución de los trabajos en términos de la declaración I.5 del presente instrumento jurídico así mismo convienen una ampliación de plazo de ejecución de los trabajos equivalente al 20.2702703% que representa 15 días naturales, derivado de lo anterior se modifica el plazo de 74 días naturales a 89 días naturales, obligándose a que "EL CONTRATISTA" inicie los trabajos el día 19 de agosto de 2023 y los termine a más tardar el día 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan incrementar y disminuir cantidades a los conceptos contratados originalmente, del contrato mencionado en la declaración I.5, de conformidad con el (Anexo 1), el cual forma parte del presente instrumento jurídico y que contiene las modificaciones a las cantidades de los conceptos contratados originalmente, así como los conceptos extraordinarios a ejecutar, de acuerdo a la solicitud formulada por el Residente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de Obra, debido a que se tiene la necesidad de concluir con los trabajos relativos a PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, justificados en el dictamen técnico a que se hace mención en la declaración I.8 y "EL CONTRATISTA", se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

TERCERA.- GARANTÍAS.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio "EL CONTRATISTA" entrega a "EL INSTITUTO" al día de su firma, un endoso a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización de este instrumento. Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo y que forma parte de este instrumento jurídico.

CUARTA.- NO NOVACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o nova el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142 y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 ejemplares autógrafos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 de octubre de 2023.

Por:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Karla Guadalupe López López	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco	[redacted]
Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]
Ing. Eloy Córdova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. Responsable del área de la ejecución de los trabajos	[redacted]
Arq. Gerardo Sinaí Cornejo Velazquez	Jefe de Conservación de Unidad. Residente de obra	[redacted]

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Convenio modificatorio de INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS No. C3M0142-C1-23 al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142.

Por:
"EL CONTRATISTA" C. Dulce Gloria Mendoza Lara

NOMBRE	CARGO	R.F.C. DEL CONTRATISTA
C. Dulce Gloria Mendoza Lara	Persona Física	[redacted]
[redacted]	[redacted]	

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificatorio de INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS No. C3M0142-C1-23 al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. Dulce Gloria Mendoza Lara.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14
JEFATURA DE CONSERVACIÓN No. 8

DICTAMEN TÉCNICO NO. 001/C3M0142/2023 QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NO. C3M0142.

I.- DATOS GENERALES:

LOCALIDAD:	Guadalajara, Jalisco.
UNIDAD:	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14.
UBICACIÓN:	Avenida Revolución No. 2735, Colonia Jardines De La Paz, C.P. 44860.
NO. DE CONTRATO:	C3M0142.
TRABAJOS RELATIVOS A:	PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
CONTRATISTA:	C. Dulce Gloria Mendoza Lara.
IMPORTE DEL CONTRATO:	$10,722,015.93 (Diez millones setecientos veintidos mil quince pesos 93/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	74 días naturales, obligándose "EL CONTRATISTA" a iniciarlos el día 19 de agosto de 2023 y a terminarlos a más tardar el día 31 de octubre de 2023.
CONVENIO ADICIONAL:	INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.
CONVENIO PLAZO:	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS equivalente al 20.2702703% que representa 15 días naturales, derivado de lo anterior se modifica el plazo de 74 días naturales a 89 días naturales, obligándose a que "EL CONTRATISTA" inicie los trabajos el día 19 de agosto de 2023 y los termine a más tardar el día 15 de noviembre de 2023.

II.- ANTECEDENTES:

II.1. Con fecha 18 de agosto de 2023, "EL INSTITUTO" celebró contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142 con "EL CONTRATISTA", en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 primer párrafo, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47 y 61 fracción VII, de su Reglamento, quien se obligó a realizar la ejecución de los trabajos relativos a PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14
JEFATURA DE CONSERVACIÓN No. 8

DICTAMEN TÉCNICO NO. 001/C3M0142/2023 QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NO. C3M0142.

monto de $10,722,015.93 (Diez millones setecientos veintidos mil quince pesos 93/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, incrementado en plazo el equivalente al 20.2702703% que representa 15 días naturales, derivado de lo anterior se modifica el plazo de 74 días naturales a 89 días naturales, obligándose a que "EL CONTRATISTA" inicie los trabajos el día 19 de agosto de 2023 y los termine a más tardar el día 15 de noviembre de 2023.

Lo anterior fundamentado en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, a los puntos 5.42; 5.43; 5.44; 5.45 y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a la cláusula novena del contrato de origen.

Se suscribe el presente dictamen el día 24 de octubre de 2023.

FORMULÓ

Arq. Gerardo Sinaí Cornejo Velazquez
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 8

AUTORIZÓ

Ing. Eloy Córdova Aceves
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por:
"El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Karla Guadalupe López López.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.	[redacted]
Ing. Miguel Angel Navarro Estrada.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.	
Ing. Eloy Cordova Aceves.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Responsable del Área de la ejecución de los trabajos	
Arq. Gerardo Sinaí Cornejo Velazquez.	Jefe De Conservación De Unidad. Responsable del Área de Ejecución de los Trabajos.- Residente de Obra.	

Por:
"El Contratista" C. Dulce Gloria Mendoza Lara

NOMBRE	CARGO	R.F.C. "del Contratista"
C. Dulce Gloria Mendoza Lara.	Persona Física	[redacted]

[redacted]

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0142 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. Dulce Gloria Mendoza Lara

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. C3M0142

Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios anual con carácter nacional para la ejecución de los trabajos relativos a **PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO,** que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y Apoderada Legal y** por la otra parte a la **C. Dulce Gloria Mendoza Lara,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; y a quienes en forma conjunta se les denominará "Las Partes", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I. **"El Instituto"** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Su representante, la **C. Karla Guadalupe López López**, con el carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con **RFC:** [redacted] encuentra facultada para suscribir el presente contrato en representación de **"El Instituto"**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de organismos descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022,** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 El **Ing. Miguel Angel Navarro Estrada, RFC:** [redacted] interviene como el Titular de Jefatura de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en la celebración del presente instrumento jurídico.

I.4 El **Ing. Eloy Cordova Aceves**, con **RFC** [redacted], Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Representante del Área Responsable de la ejecución de los trabajos, en la celebración del presente contrato.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de la autorización emitida en el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000259720-2023 del 11 de julio de 2023 de la cuenta 42062506 expedido por el Jefe de Servicios de Finanzas (Anexo 5).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento definitivo de las obligaciones del presente contrato, previsto a realizarse durante el año del 2023, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la federación, que para el ejercicio fiscal del 2023 aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes. **IMS-421231-I45**

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR038-N-17-2023,** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **así como los artículos 3 primer párrafo, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47 y 61 fracción VII, de su Reglamento,** y demás disposiciones aplicables en la materia, según se desprende del **Acta de Fallo de fecha 16 de agosto del presente año,** signada por el **Ing. Eloy Cordova Aceves**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y por Ing. **Jose Luis Vazquez Avelar e Ing. Angel Diego Garcia Juarez** ambos jefes de zona.

I.8 La Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de estos, y ha sido designado el **Arq. Gerardo Sinaí Cornejo Velázquez,** Jefe de Conservación de Unidad, por escrito del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, como el servidor público que fungirá como Residente de Obra y como representante del **"El Instituto"** ante **"El Contratista"**.

I.9 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C. P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

I.10 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "El Contratista" declara que:

II.1. Es una persona física con actividades empresariales y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este contrato mediante identificación oficial consistente en su **credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número** [redacted]

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: **MELD-800719-S69.**
Registro Patronal IMSS: [redacted]
Registro Patronal INFONAVIT: [redacted]

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.10 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **""El Instituto"** les ha proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente

II.12 Ha designado al **Ing. Sinue Jauregui Hernández** como Superintendente de Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, cuenta con título de **Ingeniero Industrial en instrumentación y control de procesos** y cédula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.13 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato el ubicado en calle **Román Morales número 178, colonia San Felipe, C.P. 44380, en el municipio de Guadalajara, Jalisco,** por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, en el domicilio señalado en la Declaración **I.9** del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos:

1. Catálogo de conceptos. Conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición.
2. Programa de ejecución, convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo.
3. Procedimiento de ajuste de costos directos.
4. Medidas de seguridad e higiene en la obra.
5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
6. Fianza de cumplimiento.

Estos anexos y los documentos que integran su propuesta firmados por el contratista, en cada una de sus hojas y aceptados por el Instituto, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a las partes en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Expuesto lo anterior, **"Las Partes"** sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" encomienda a **"El Contratista"** la ejecución de los trabajos relativos a **PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO,** se obliga a realizarlos conforme al programa de ejecución, presupuesto por precios unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

"El Instituto", encomienda a **"El Contratista"**, bajo la condición de pago de precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el **"Catálogo de Conceptos"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, según se describe en el **Anexo número 1** y **Anexo número 2.**

En términos de lo anterior, **"El Contratista"**, deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El contratista" se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de **"El Contratista"**, la ejecución y los trabajos finalizados se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Proyectos ejecutivos y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

"El contratista" se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato, en el **Hospital General de Zona No. 14, ubicado en** Avenida Revolución No. 2735, Colonia Jardines De La Paz, C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA.- PROYECTO EJECUTIVO.

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos relativos a **PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO,** de acuerdo a los anexos antes descritos.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de **$10'722,015.93 (diez millones setecientos veintidos mil quince pesos 93/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, conforme al "Catálogo de Conceptos" del presente contrato.**

El contrato es en moneda nacional.

El **"Catálogo de Conceptos",** establece cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Proyecto.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **74 (setenta y cuatro)** Días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día **19 de agosto de 2023**, y se concluirá a más tardar el día **31 de octubre de 2023**, de conformidad con lo siguiente:

1. Catálogo de conceptos. Conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición

2.-Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los periodos determinados en los siguientes rubros:

a) De la mano de obra;

b) De la maquinaria y equipo de construcción.

c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"El Instituto" se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** por escrito el (los) inmueble(s) en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la cláusula que antecede. El incumplimiento por parte de "El Instituto" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"El Instituto" pondrá a disposición de **"El Contratista"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"El Contratista"** de llevarlos a cabo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"Las Partes" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante **la formulación de la(s) estimación(es) mensuales por unidad de concepto de trabajo terminado de acuerdo al programa, presentadas conforme al corte de obra, establecido por el residente de obra, sujeta(s) a los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos (Anexo 1) y al programa de ejecución convenido (Anexo 2) presentados,**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia del pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM"**, las que serán presentadas por **"El Contratista"**, al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte **en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco,** y serán pagadas por **"El Instituto"**, por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente ante la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, responsable de efectuar dichos pagos.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **"El Contratista"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**.

"El Contratista" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **"RLOPSRM"**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **"LOPSRM"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **"El Contratista"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"El Instituto"**, esta, a solicitud de **"El Contratista"**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **"LOPSRM"**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El Instituto"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

7.1 Ajuste de costos directos.

"Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente. **(Anexo 3)**

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción I de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"El Contratista"** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"El Instituto"** el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"El Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"El Instituto"** en términos de lo dispuesto por el **"RLOPSRM"**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"El Instituto" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"El Contratista"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El Instituto"** apercibirá por escrito a que **"El Contratista"** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"El Contratista"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los

trabajos junto con **"El Contratista"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;

b) Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y

c) Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"El Contratista"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;

II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;

III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;

IV. **"El Instituto"** debe establecer junto con **"El Contratista"** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;

V. Con base en las diferencias detectadas, **"El Instituto"** junto con **"El Contratista"**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;

VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **"El Contratista"** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y

VII. La autorización de los ajustes por parte de **"El Instituto"** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su proposición, **"El Instituto"** deberá considerar lo siguiente:

I. **"El Contratista"** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **"El Contratista"** con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. **"El Instituto"** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **"El Contratista"**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;

III. **"El Contratista"** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **"El Instituto"** deberá realizar los ajustes correspondientes, y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **"El Contratista"**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La "Contratante" deberá considerar lo siguiente:

a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **"El Contratista"**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,

b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

OCTAVA.- CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"El Instituto"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que **"El Instituto"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos **bajo la condición de pago a Precios Unitarios,** mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"El Contratista"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

En términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"El Contratista"** y **"El Instituto"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"El Instituto"** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

10.1 Garantía de Cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"El Contratista"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor del Instituto. **(Anexo 6)**

"El Contratista" entregará a **"El Instituto"** la Garantía de Cumplimiento antes del día **18 de agosto de 2023.**

10.2 Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Contratista"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"El Contratista"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **"LOPSRM"** y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga **"El Contratista"** a **"El Instituto"**, de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de cuando menos **5 (cinco) días naturales,** verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El Instituto"** contará con un plazo de **quince día naturales** para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **"El Contratista"** y **"El Instituto"** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **"Las Partes"** respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"El Instituto"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"El Contratista"** dentro de un plazo de **diez días naturales,** contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"** éste tendrá un plazo de **quince días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"El Instituto"** pondrá a disposición de **"El Contratista"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

"El Contratista" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un **"Superintendente",** el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El **"Superintendente"** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"El Instituto"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Instituto" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"Superintendente"** de los trabajos, y **"El Contratista"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"El Instituto" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **"El Contratista"** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **"El Contratista"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"El Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **"El Instituto",** en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"El Instituto",** a más tardar a los **diez días naturales** contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"El Contratista"** la reintegrará a **"El Instituto"** en igual término.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"El Instituto"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **"Las Partes"** de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **"Las Partes"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El Instituto"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"El Contratista"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"El Instituto"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"El Contratista"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"El Instituto"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y su Reglamento

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **"LOPSRM"**.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"El Instituto"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"El Contratista"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-

"El Instituto" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **"El Contratista"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"El Instituto"** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"El Instituto"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **15%** mensual de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución convenido.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"El Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"El Contratista"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"El Instituto"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"El Instituto"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"El Contratista"**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será del **0.5%** de los trabajos no ejecutados por día natural de atraso.

Para cumplir con lo estipulado, **"Las Partes"** se sujetan a la aplicación de la formula siguiente:

SD = ITEA*DTOEA*TM **de donde:**

SD = Sanción Definitiva.
ITEA = Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso.
DTOEA = Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso.
TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"El Instituto" podrá aplicar a **"El Contratista"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"El Contratista"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"Las Partes"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"El Contratista"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"El Instituto"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"El Contratista"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"El Contratista"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"El Contratista"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"El Instituto"** podrá solicitar que **"El Contratista"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"El Contratista"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"El Contratista" entregará a **"El Instituto"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"El Contratista" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"El Contratista"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"El Contratista"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratadas, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"El Instituto"** la notificará por escrito a **"El Contratista"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"El Contratista"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **"El Contratista"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"El Contratista"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **"El Instituto"**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En estos supuestos, **"El Instituto"** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **"El Contratista"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"El Contratista"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"El Instituto"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"El Contratista"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"El Instituto"** no produzca contestación a la solicitud de **"El Contratista"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez. comunicada la terminación anticipada del contrato, **"El Instituto"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"El Contratista"** a devolver a **"El Instituto"**, en un plazo de **diez días naturales** contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"El Instituto"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX "DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL **"RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE INCUPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **"EL CONTRATISTA"**:

i. Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;

ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"El Instituto"** o por sus representantes;

iii. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;

iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"El Instituto"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"El Instituto"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;

vi. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"El Instituto"**;

vii. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de **"El Instituto"**;

viii. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"El Instituto"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;

ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;

x. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;

xi. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"El Instituto"** para la ejecución de los trabajos; y

xii. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"El Instituto"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"El Instituto" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"El Instituto"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"El Contratista"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"El Contratista"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"El Instituto"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutadas para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"El Instituto"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"El Instituto"** y **"El Contratista"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"El Contratista"**.

Asimismo, **"El Contratista"** estará obligado a devolver a **"El Instituto"**, en, un término de **10 días naturales**, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"El Contratista"**, **"El Instituto"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutadas aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"El Contratista"**.

En el finiquito, **"El Instituto"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **"El Instituto"** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **"El Instituto"** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la **"LOPSRM"** y 162 y 163 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LO TRABAJOS.

"El Instituto", por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes.

VIGÉSIMA.- DE LA BITÁCORA.

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"Las Partes"** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **"RLOPSRM"**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la Bitácora convencional **"El Contratista"** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los trabajos" que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **"El Instituto"** de forma mensual, hasta en tanto **"El Contratista"** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **"El Instituto"**, **"El Contratista"** deberá entregar a **"El Instituto"** copia de los planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **"El Instituto"** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"El Instituto" deberá notificar por oficio a **"El Contratista"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **"El Contratista"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de **10 (diez) Días hábiles,** contados a partir de su emisión.
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

El finiquito deberá ser elaborado por **"El Instituto"** y **"El Contratista"** dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **"Las Partes"** respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"El Instituto"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"El Instituto"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"El Contratista"** dentro del término de **10 (diez) días naturales,** siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"**, éste tendrá el término de **15 (quince) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"El Contratista"**, **"El Instituto"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**. Si resulta que existen saldos a favor de **"El Instituto"**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"El Instituto"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato, **"El Instituto"** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **15 (quince) Días naturales** siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"El Instituto"** y **"El Contratista"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"El Instituto" y **"El Contratista"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **"Las Partes"** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **"El Contratista"** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **"El Instituto"** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"El Instituto"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Si **"El Contratista"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"El Contratista"** deberá enviar una notificación adicional a **"El Instituto"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **"LOPSRM"** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"El Contratista"** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

"Las Partes" acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los **5 cinco días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **"El Contratista"** presentará a **"El Instituto"** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"Las Partes"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"Las Partes"** dejaran a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **"Las Partes"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"Las Partes"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara Jalisco, por lo que **"Las Partes"** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"Las Partes"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por **"El Contratista"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"Las Partes"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **"LOPSRM"**, su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"El Instituto"** como **"El Contratista"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el **18 de agosto de 2023.**

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OBRA CIVIL	**OBRA CIVIL**				
INSTA AC	**INSTA AC**				
AA25-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIFUSOR DE ALUMINIO, CON CONTROL DE VOLUMEN, ACABADO EN COLOR BLANCO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, BALANCEO DE AIRE Y AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
AA25-005-040	DE 10 X 10 PULG. DE 3 VÍAS.				
(*SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 MXN*)		PZA	7.00	733.89	5,137.23
AA25-005-050	DE 12 X 18 PULG. DE 3 VÍAS.				
(*SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 MXN*)		PZA	4.00	798.28	3,193.12
AA25-005-051	DE 13 X 11 PULG. DE 3 VÍAS.				
(*OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 MXN*)		PZA	7.00	876.53	6,135.71
AA25-011-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE ALUMINIO PARA RETORNO O EXTRACCIÓN DE AIRE CON CONTROL DE VOLUMEN, ACABADO EN COLOR BLANCO OSTIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE Y NIVELACIÓN, BALANCEO DEL FLUJO DE AIRE, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
AA25-011-040	DE 6 X 9 PULG.				
(*OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 MXN*)		PZA	5.00	884.31	4,421.55
AA25-011-045.	DE 6 X 12 PULG.				
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 MXN*)		PZA	1.00	853.92	853.92
AA25-011-046	DE 8 X 10 PULG.				
(*OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 MXN*)		PZA	13.00	877.27	11,404.51
AA25-011-047.	DE 9 X 14 PULG.				
(*OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MXN*)		PZA	1.00	899.92	899.92
AA25-011-048	DE 10 X 7 PULG.				
(*NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 MXN*)		PZA	1.00	946.21	946.21
AA25-011-049	DE 15 X 10 PULG.				
(*NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 MXN*)		PZA	2.00	975.96	1,951.92
AA25-013-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE PUERTA DE ALUMINIO TIPO NO VISIÓN, ACABADO EN COLOR BLANCO STIÓN, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS EL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
AA25-013-010	DE 6 X 9 PULG.				
		PZA	6.00	877.79	5,266.74
Importe en esta página					**40,210.83**
Importe acumulado hasta esta página					**40,210.83**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000481

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	(*OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 MXN*)				
AA26-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA LISA GALVANIZADA, PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS, CUELLOS, GRAPAS, REFUERZOS, ZETAS, COPLES, AJUSTES Y CONEXIONES, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO, MEDICIÓN, CORTES, DOBLECES, ENGARGOLADO, ARMADO, DESPERDICIOS, BARRENOS CON BROCA, PIJAS GALV. N° 8 X 1/2", SELLADOR CI-MASTIK, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
AA26-005-025	GALVANIZADA, CALIBRE 24.	KG	100.00	353.81	35,381.00
	(*TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 MXN*)				
AA30-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE: FIJACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDICIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, DESPERDICIOS, BARRERA DE VAPOR CON FOIL DE ALUMINIO REFORZADO, TRASLAPES DE 1", ADHESIVO PARA FIBRA DE VIDRIO, SELLADO DE JUNTAS EN AMBOS SENTIDOS CON CINTA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ALMACENAJE, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, EN CODO VERTICAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
AA30-015-005	DE 1 PULG. DE ESPESOR, TIPO RF-3100.	M2	370.36	262.96	97,389.87
	(*DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 MXN*)				
AA30-020-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUELLO DE LONA AHULADA PARA CONEXIONES FLEXIBLES, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, COCIDO CON CÁÑAMO, FIJACIÓN AL DUCTO, SELLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
AA30-020-015	CUELLO DE LONA AHULADA PARA CONEXIONES FLEXIBLES DE DUCTO INCLUYE TRABAJO DE HERRERIA PARA DESMONTAR SOPORTE DE ANGULO Y VOLVERLO A MONTAR.	PZA	4.00	6,031.80	24,127.20
	(*SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS 80/100 MXN*)				
AA30-025-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA DUCTOS EXTERIORES CON CEMENTO MONOLÍTICO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, METAL DESPLEGADO, CEMENTO PLÁSTICO, IMPERMEABILIZANTE, TERMOSEAL, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				

Importe en esta página **156,898.07**

Importe acumulado hasta esta página **197,108.90**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Proyecto: PARTIDA 1 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-197-SSA1-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
AA30-025-010	SELLADO DE UNIONES DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CON SELLADOR PLASTIC CEMENT DE LA MARCA FESTER. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y LIMPIEZA.	M	200.00	81.54	16,308.00
(*OCHENTA Y UN PESOS 54/100 MXN*)					
AA31-005-000	DESMONTAJE DE AISLANTE DE AISLANTE DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
AA31-005-005	A BASE DE FIBRA DE VIDRIO Y/O PLACA DE POLIESTIRENO DE 1 A 2", RECUBIERTA CON MEMBRANA E IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO HASTA 100 MTS.	M2	140.00	109.19	15,286.60
(*CIENTO NUEVE PESOS 19/100 MXN*)					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC01-015-045	DE MURO DE TABIQUE. DE 6 A 28 CM. DE ESPESOR. CON CADENAS, CASTILLOS, CORTE DE VARILLA Y RECUBRIMIENTOS.	M3.	6.19	140.50	869.70
(*CIENTO CUARENTA PESOS 50/100 MXN*)					
OC01-015-005	EN FIRMES DE CONCRETO HASTA CON 20 CM DE ESPESOR , INCLUYE CORTE DE PAVIMENTO POR MEDIO MECANICO	M2	6.00	277.23	1,663.38
(*DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 MXN*)					
OC01-015-090	DE MURO DE TABLAROCA	M2	35.00	87.93	3,077.55
(*OCHENTA Y SIETE PESOS 93/100 MXN*)					
OC01-015-100	DE FALSO PLAFÓN DE TABLA-ROCA, COLGANTES Y CANALETAS.	M2	550.00	143.39	78,864.50
(*CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 MXN*)					
OC01-015-125.	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MURO. BASE, EN MURO.	M2	750.00	173.05	129,787.50
(*CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 05/100 MXN*)					
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE. MORTERO BASE.	M2	85.00	192.84	16,391.40
(*CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 MXN*)					
OC01-015-156.	DE FIRME DE LOSETA VINILICA (PISO VINILICO) URGENCIAS	M2	295.00	89.18	26,308.10
(*OCHENTA Y NUEVE PESOS 18/100 MXN*)					
OC01-015-160.	DESMONTE DE PISO CONDUCTIVO EXISTENTE DE 2ML DE ESPESOR	M2	206.00	146.03	30,082.18
(*CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 MXN*)					
OC01-015-163.	DESMONTE DE RECUBRIMIENTO EN MURO DE POLIVINIL DE 1.6ML EXISTENTE EN EL ÁREA DE SALAS DE QUIROFANOS	M3	546.00	123.25	67,294.50
(*CIENTO VEINTITRÉS PESOS 25/100 MXN*)					
	Importe en esta página				**385,933.41**
	Importe acumulado hasta esta página				**583,042.31**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000483

ANEXO 9
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Proyecto: PARTIDA "A" TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCION NO. 2770, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860 GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC01-085-006	MATERIAL MIXTO, MEDIDO EN SITIO, CON CARGA A MANO, ACARREO INTERIOR, CARGA A CAMION Y ACARREO EXTERIOR A TIRADERO MUNICIPAL AUTORIZADO.	M3	93.60	746.32	69,855.55
(*SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 MXN*)					
OC01-085-020.	ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DESDE RIMER NIVEL DE AREA DE HOSPITALIZACION HASTA BANCO DE DESECHO ASIGNADO POR EL JCU, EN DOS ESTACIONES DE 50 MTS CADA UNO (TODO ELLO SE LLEVARA ACABO EN HORARIOS DISCONTINUOS Y FINES DE SEMANA)	M3	72.00	110.76	7,974.72
(*CIENTO DIEZ PESOS 76/100 MXN*)					
OC02-015-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPIALES . PARA PROTECCIÓN, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EXCAVACIÓN, HINCADO, ELABORACIÓN Y MACIZADO CON CONCRETO Fc.=100 KG/CM2, HECHO EN OBRA, RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE DEL MISMO AL TERMINO DE LA OBRA		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC02-015-010	CON TABLA-ROCA UNA CARA PARA PROTECCIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, CON POLÍN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.	M2	45.00	253.47	11,406.15
(*DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 47/100 MXN*)					
OC04-075-000	APLANADO Y AFINADO DE MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC04-075-005.	CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, ACABADO FINO, RUSTICO O RUGOSO, 2 CM. DE ESPESOR.	M2	850.00	344.70	292,995.00
(*TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MXN*)					
OC04-075-008	EMBOQUILLADO EN MURO A BASE DE CEMENTO ARENA DE RIO	M	65.00	83.90	5,453.50
(*OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 MXN*)					
OC04-075-009	RESANE, NIVELACION Y SELLADO DE FIRME DE CONCRETO A BASE DE PRODUCTO FESTER, CALIDAD FESTERBOND PARA CON ELLO ELIMINAR GRIETAS Y FISURAS POR FALSAS ADERENCIAS DE PRODUCTOS QUIMICOS EMANADOS DE DESMONTES DE LOSETA VINILICA	M2	350.00	122.90	43,015.00
(*CIENTO VEINTIDOS PESOS 90/100 MXN*)					

Importe en esta página **430,699.92**

Importe acumulado hasta esta página **1,013,742.23**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000484

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: **LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023**

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC04-169-000	MATERIALES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA FORJAR CURVAS SANITARIAS A BASE DE POLIURETANO EXPANDIDO. INCLUYE: PERMABASE, FIJACION A MURO, PLAFON , FIRME DE CONCRETO Y ESCUADRAS EN MUROS, NIVELACION, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTEVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU ULTILIZACIOIN, TRAZO, PLOMEADO, E INSTALACIONES ESPECIFICAS.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC04-169-005	FORJADO PARA ARISTA MURO PLAFON CON UN DESARROLLO DE HASTA 50 CMS	M	182.00	500.38	91,069.16
(*QUINIENTOS PESOS 38/100 MXN*)					
OC04-169-010	DE ESCUADRAS DE MURO DE MATERIAL CON UN DESARROLLO DE HASTA 50 CMS.	M	122.20	500.38	61,146.44
(*QUINIENTOS PESOS 38/100 MXN*)					
OC04-169-015	FORJADO PARA ARISTA DE MURO FIRME DE CONCRETO CON UN DESARROLO DE HASTA 20 CMS.	M	350.00	500.38	175,133.00
(*QUINIENTOS PESOS 38/100 MXN*)					
OC04-095-000	PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA. DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC04-095-005.	DE 8 CM. DE ESPESOR. AGREGADO MÁXIMO DE 19	M2	10.00	134.30	1,343.00
(*CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 MXN*)					
OC04-170-000	RANURA Y RESANE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC04-170-005	EN MURO DE TABIQUE: PARA TUBERIAS DE 13 A 51 MM. DE ANCHO	M	250.00	34.82	8,705.00
(*TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 MXN*)					
OC04-170-010	EN PISO O FIRME; PARA TUBERÍA DE 13 A 51 MM. DE ANCHO	M	150.00	34.67	5,200.50
(*TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 MXN*)					

Importe en esta página 342,597.10

Importe acumulado hasta esta página 1,356,339.33

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000485

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-015-000	REGISTRO EN MURO DE TABLA-ROCA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN Y CORTES, EN UNA SOLA CARA COLOCACIÓN DE REFUERZO PERIMETRAL DE CANAL DE LAMINA GALVANIZADA CAL. No.26 DE 63.5 MM. DE ANCHO, ÁNGULOS DE REBORDE, EMBOQUILLADO PERIMETRAL INTERIOR CON TABLA ROCA DE 13 MM., CORTE PARA PASO DE INSTALACIONES DE CUALQUIER DIÁMETRO, ALMACENAJE, ESTIBA, MANIOBRAS, ELEVACIÓN, CINTA DE REFUERZO, COLOCACIÓN, EMPLASTECIDO, PINTURA INTERIOR COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, TORNILLOS AUTORROSCANTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-015-005	PARA CUADRO DE VÁLVULAS, DE 60 X 30 CM. DE SECCIÓN.	PZA	6.00	1,443.97	8,663.82
(*UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 MXN*)					
OC05-030-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 0.90 M., LISTÓN METÁLICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL.26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE A CAD 0.30 M., EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL. No. 26, JUNTA DE CONTROL Y/O JUNTA CONSTRUCTIVA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, ESTIBA, ALMACENAJE, TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, RETIRO DE OBRAS DE PROTECCIÓN , LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-030-005	HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR.	M2	50.00	857.39	42,869.50
(*OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 39/100 MXN*)					
OC05-055-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJILLO EN FALSO PLAFÓN CON PLACAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADO CAL.20 DE 38 MM. DE ANCHO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. No. 12 A CADA 0.90 M., LISTONES METÁLICOS DE 67.8 X 22.2 X 4.2 MM. CON LAMINA GALVANIZADO CAL. No. 26 A CADA 0.60 M., AMARRADAS A CANALETA DE CARGA CON ALAMBRE GALVANIZADO No.18, TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 0.30 M., EMPLASTECIDO CON PASTA Y CINTA DE REFUERZO, TRAZO, PERFILADO, ESTIBA, ELEVACIÓN, ANGULO DE REBORDE, RETIRO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, CORTES, HECHURA, NIVELADO, ALMACENAJE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-055-005	HASTA 0.50 M. DE DESARROLLO EN FORMA DE "L" TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR.	M	6.00	538.58	3,231.48
(*QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 MXN*)					

Importe en esta página **54,764.80**

Importe acumulado hasta esta página **1,411,104.13**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000486

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2756, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-060-000	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE. DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE. REGISTRO EN FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 0.80 X 0.80 DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-060-005	DE TABLA-ROCA, REFORZANDO CON MOLDURA REBORDE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26 Y POSTE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26,	M.	330.00	96.48	31,838.40
(*NOVENTA Y SEIS PESOS 48/100 MXN*)					
OC05-060-015	ENTRADA HOMBRE DE 60X60 CM REFORZANDO CON MOLDURA REBORDE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26 Y POSTE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26	PZA	35.00	651.61	22,806.35
SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 61/100 MXN*)					
OC05-080-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTES A BASE DE PERFORACIÓN DE 0.05 X 0.05 M. A 45 GRADOS Y ALAMBRE GALVANIZADO, SUJETO EN LA LOSA DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, A CADA 0.90 M. EN AMBOS SENTIDOS, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTES, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-080-005	PARA COLGANTES DE FALSO PLAFÓN.	M2	420.00	111.38	46,779.60
(*CIENTO ONCE PESOS 38/100 MXN*)					

Importe en esta página 101,424.35

Importe acumulado hasta esta página 1,512,528.48

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000487

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-085-077	DE LOSETA INTERCERAMIC RECTIFICADO DE 50*60 CM DE PROMERA PULIDO PVS1 MODELO TIVER REPELLADO DE MEZCLA, ASENTADO CON ADHESIVO Y JUNTEADO SIN ARENA INTERCERAMIC. ASENTADO CON ADHESIVO Y JUNTEADO SIN ARENA INTERCERAMIC.	M2	300.00	1,248.45	374,535.00
(*UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 MXN*)					
OC05-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, PORCELANATO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-125-100	RECUBRIMIENTO DE PORCELANATO DE 0.60X0.60 M RECTIFICADO DE LA MARCA INTERCERAMIC, MODELO BARCELONA O TIBET, ASENTADO CON ADHESIVO PORCELANICO DE LA MISMA MARCA Y BOQUILLA SIN ARENA.	M2	150.00	1,352.55	202,882.50
(*UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 55/100 MXN*)					
OC05-130-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA VINILICA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO MAESTRADO, NIVEL, Y PREPARACION		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página **577,417.50**

Importe acumulado hasta esta página **2,089,945.98**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-133-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE HULE O CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.) FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUSIÓN DE UNA SOLA CAPA CON ESPESOR DE 2.00 MM. A 3.00 MM. CON UNA RESISTENCIA ENTRE 25,000 A 1,000,000 DE OHMS. Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD. ISO, DIN, LF, ASTM, BS. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR ACABADO, ATERRIZAJE A RED DE TIERRA FÍSICA CON LAMINILLA DE COBRE SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL IMSS, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS, CURVA PREMOLDEADA PARA FABRICACIÓN DE CURVA SANITARIA, APLICACIÓN DE SELLOS EPOXICOS BASE AGUA, EN PISOS, MUROS, ACCESOS Y CHAMBRANAS, PRUEBAS DE CONDUCTIVIDAD EN 8 PUNTOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-133-075	ROLLO DE PVC DE 2.00 X 20.00 MTS T 2 MM DE ESPESOR MARCA: AEI / DAKOTA, COLOR 5040, 5045 Y COLORES ELEGIDOS POR EL IMSS, TIPO AEI HOMOGENEO ASENTADO CON ADHESIVO BASE AGUA.	M2	180.00	6,128.29	1,103,092.20
(*SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 29/100 MXN*)					
OC05-140-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONDUCTIVO. DE HULE O CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.) FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUSIÓN DE UNA SOLA CAPA, CON UNA RESISTENCIA ENTRE 25,000 A 1,000,000 DE OHMS. Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD. ISO, DIN, LF, ASTM, BS. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR ACABADO, ATERRIZAJE A RED DE TIERRA FÍSICA CON LAMINILLA DE COBRE SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL IMSS, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS, CURVA PREMOLDEADA PARA FABRICACIÓN DE CURVA SANITARIA, APLICACIÓN DE SELLOS EPOXICOS BASE AGUA, EN PISOS, MUROS, ACCESOS Y CHAMBRANAS, PRUEBAS DE CONDUCTIVIDAD EN 8 PUNTOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-140-005	DE ROLLO DE 2 MM. DE ESPESOR	M2	150.00	7,039.92	1,055,988.00
(*SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 MXN*)					
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página **2,159,080.20**

Importe acumulado hasta esta página **4,249,026.18**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000489

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. FELICIANO NO. 4733, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-240-005	JABONERA AITANA COLOR SILVEL LOGO JOEFEL MODELO AC70300, PARA JABÓN LIQUIDO	PZA	2.00	1,548.74	3,097.48
(*UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 MXN*)					
OC05-240-010	PORTAROLLOS METALICO	PZA	2.00	2,006.29	4,012.58
(*DOS MIL SEIS PESOS 29/100 MXN*)					
OC05-240-015	JABONERA METALICA SENCILLA. HELVEX MOD. 108	PZA	2.00	1,418.51	2,837.02
(*UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 MXN*)					
OC05-240-030	GANCHO DOBLE METALICO	PZA	2.00	1,740.14	3,480.28
UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 MXN*)					
OC05-240-035	DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL "TOALLERO ZSILVER" LOGO JOEFEL MODELO AH35300.	PZA	2.00	2,006.29	4,012.58
(*DOS MIL SEIS PESOS 29/100 MXN*)					
OC05-240-040	JABONERA ELECTRONICA MOD. MB-1100 MARCA HELVEX	PZA	7.00	9,204.64	64,432.48
(*NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 64/100 MXN*)					
OC05-240-045	LLAVE MEZCLADORA ELECTRONICA MARCA HELVEX A MURO MOD. TV-305 CROMO	PZA	7.00	7,140.66	49,984.62
(*SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 66/100 MXN*)					
OC05-244-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO (PANEL), A BASE DE ALMA DE TRIPLAY DE 6 MM. CON RECUBRIMIENTO DE LAMINA PORCELANIZADA POR AMBOS LADOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, REMATES ADHESIVOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-244-005	PLÁSTICO LAMINADO DE 6 MM. DE ESPESOR	M2.	20.64	816.91	16,861.02
(*OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 91/100 MXN*)					
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-250-030	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES	M2	630.00	136.77	86,165.10
(*CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 MXN*)					
OC05-250-051	EN MUROS DE TABLA-CEMENTO	M2	10.00	136.58	1,365.80
(*CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 MXN*)					
OC05-250-026	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA, ACABADO SERROTEADO O RUGOSO. ROTULACION DE LETRAS SOBRE FACHADA ALTRA 4.00 METROS EXTERIOR DEL HOSPITAL, INCLUYE RETIRO EXISTENTES (ACCESO PRINCIPAL URGENCIAS)	PZA	10.00	270.53	2,705.30
(*DOSCIENTOS SETENTA PESOS 53/100 MXN*)					

Importe en esta página **238,954.26**

Importe acumulado hasta esta página **4,487,980.44**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000490

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

Proyecto: PARTIDA 4.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2736 COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-255-005.	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA.	M2	10.00	150.74	1,507.40
(*CIENTO CINCUENTA PESOS 74/100 MXN*)					
OC05-255-066	ANTICORROSIVO EN HERRERIA, PINTURA POR LOS DOS LADOS Y MEDIDA POR UNO.	M2	10.00	206.83	2,068.30
(*DOSCIENTOS SEIS PESOS 83/100 MXN*)					
OC05-286-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA DE TELA ANTIBACTERIANA; CONFECCIONADA CON HILO PRE-ENCOGIDO, ENCOGIMIENTO MÍNIMO, CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, RESISTENTE A LA FRICCIÓN. (30, 000 DOUBE RUBS). RESISTENTE A LAS MANCHAS, A LA FLAMA, A LA DECOLORACIÓN, BAJA GENERACIÓN DE HUMO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, CORTINEROS CONSTRUIDOS CON RIELES RECTOS Y CURVOS DE P. V. C. O ALUMINIO ESMALTADO A FUEGO, EN COLOR MATE. DE 30 X 30 MM. FIJADOS A PLAFÓN CON TORNILLOS MARIPOSA DE 2" X 1/4" A CADA 40 CM. CARRETILLA DE VINIL DE P.V.C. RÍGIDO, CON GANCHO INTEGRADO, RUEDAS INCLINADAS, Y CON AUTO LUBRICANTE. TAPA REMOVIBLE, EMPALMES OCULTOS, OJILLOS DE ALUMINIO DE 1/2" DE DIÁMETRO, CINTAS DE ALGODÓN DE 1 1/4", FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLADILLOS, PLIEGUES, HECHURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-286-005	DE TELA. 100% POLIÉSTER.	M2	70.00	1,855.43	129,880.10
(*UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 MXN*)					
OC05-287-000	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION CONTRA CAMILLA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 CON DOS DOBLECES PEGADO AL ALMA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 1" ESP. Y 6" DE ANCHO Y SEPARADA DEL MURO 4,5 CMS CON MONTAJE SEPARADO A BASE DE UN RETEN DE MADERA DE 15		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-287-001	DE 15.3 CMS DE ANCHO FIJADA A MURO CAL. 18 ACABADO RAYADO LISO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO	M	120.00	253.09	30,370.80
(*DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 MXN*)					
OC05-287-002.	ESQUINERO 3" X 3" , CAL. 18 DE ACERO INOXIDABLE ACABADO RAYADO LISO CURVEADO O EN ESCUADRA SEGUN MUESTRA AUTORIZADA POR IMSS, EN 90 GRADOS CON MEDIDAS DE 76MM X 76MM	PZA	45.00	177.98	8,009.10
(*CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 MXN*)					

Importe en esta página 171,835.70

Importe acumulado hasta esta página 4,659,816.14

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000491

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: **LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023**

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860 GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC05-335-000	MÓDULOS DE SEÑALIZACIÓN EN MURO, PARA INTERIORES (CLAVE SM, VER CRITERIOS DE PROYECTO DE ARQUITECTURA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS), A BASE DE PLACA DE PLÁSTICO SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, EN COLOR BLANCO Y CON ADHESIVO ESPECÍFICO. CON MARCO A BASE DE PERFILES DE PLÁSTICO ESTIRENO EXTRUIDO, DE 3 MM. DE ESPESOR, EN COLOR BLANCO Y 2 O MAS PERFORACIONES OJIVALES POSTERIORES PARA COLGAR EN PÚAS ATORNILLADAS A TAQUETES DE PLÁSTICO O DE MARIPOSA (SEGÚN EL TIPO DE MURO). CON LOGOSÍMBOLO INSTITUCIONAL, SÍMBOLO, NÚMERO, FLECHA O LETRERO, IMPRESOS EN SERIGRAFÍA, DE ACUERDO AL DISEÑO, TIPOGRAFÍA Y COLORES ESPECIFICADOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC05-335-005.	DE 20 X 25 CM., PARA SÍMBOLO Y NÚMERO O FLECHA	PZA	20.00	416.37	8,327.40
(*CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 37/100 MXN*)					
OC05-335-010.	DE 40 X 25 CM., PARA SÍMBOLO Y NÚMERO O FLECHA	PZA	20.00	773.04	15,460.80
(*SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MXN*)					
OC05-335-015	DE 60 X 25 CM., PARA LETRERO	PZA	12.00	706.72	8,480.64
(*SETECIENTOS SEIS PESOS 72/100 MXN*)					
OC05-335-020.	SEÑALIZACION PARA IDENTIFICACION DE	PZA	10.00	575.20	5,752.00
(*QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 MXN*)					
OC05-335-021.	SEÑALIZACION EN IMPRESION DIGITAL O SUBLIMINADO CON CONTENIDO ESPECIFICO	PZA	7.00	587.28	4,110.96
(*QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 MXN*)					
OC06-028-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCOS O CHAMBRANAS DE LAMINA DE ACRO INOXIDABLE EN MARCOS PARA PUERTAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES, SOLDADURA, DOBLECES, ENDEREZADO, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC06-028-006	DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBE 18 INCLUYE: ALMA DE MADERA DE PINO, CORTES, DOBLEZ, TRAZO, DESPERDICIOS.	M	80.00	1,915.87	153,269.60
(*UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 87/100 MXN*)					
OC07-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL DE ALUMINIO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ACARREOS, FLETES, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, TORNILLOS CADMINIZADOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página 195,401.40

Importe acumulado hasta esta página 4,855,217.54

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: **LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023**

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 3735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC07-015-010	MOLDURA, DE 1/2 " X 1/8" PARA JUNTA DE TEMPERATURA EN PISO SEPARACION MAX. 3.6 X 3.6 MT. EN AREAS DE PISO PORCELANICO. TAPA PARA REGISTRO SEGÚN NORMAS IMSS, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE ALUMINIO DE 25 X 25 X 3 MM. ANODIZADO NATURAL Y LAMINA DE ASBESTO CEMENTO LISA, RECUBIERTA CON LAMINA ESTRIADA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, ACARREOS, TORNILLOS INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.CADMINIZADOS, REMACHES POP, COLOCACIÓN, AMACIZADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD,INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL	M	5.00	404.78	2,023.90

(*CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 78/100 MXN*)

Importe en esta página 2,023.90

Importe acumulado hasta esta página 4,857,241.44

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000493

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO 2736 COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC07-060-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS INTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, LÍNEAS BOLSA 2000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 Ó SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. (NO INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PUERTAS DE MADERA NI PANELES RECUBIERTOS CON PLÁSTICO LAMINADO). NOTA- .EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS, SERÁ CONSERVADO. CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS. FIJO. MAMPARAS W.C. Y PUERTAS INTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, LÍNEAS BOLSA 3000 STANDARD SERIES 508,5080,. PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 Ó SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. (NO INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PUERTAS DE MADERA NI PANELES RECUBIERTOS CON PLÁSTICO LAMINADO). NOTA- .EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS, SERÁ CONSERVADO. CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, LÍNEAS BOLSA 3000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 Ó SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. (NO INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PUERTAS DE MADERA NI PANELES RECUBIERTOS CON PLÁSTICO LAMINADO). NOTA- .EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS, SERÁ CONSERVADO. CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC07-060-005	EN PUERTAS Y VENTANAS				
(*CUATRO MIL SESENTA PESOS 55/100 MXN*)		MT2	25.00	4,060.55	101,513.75
OC07-065-000	SUMINISTRO E INSTACION DE PUERTA HERMETICA SANITARIA CORREDIZA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMENTAL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página **101,513.75**

Importe acumulado hasta esta página **4,958,755.19**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000494

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-197-SSA1-2000 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCION NO. 2791, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44880, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC08-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC08-005-020.	FLOTADO PRIMER GRUPO, 6 MM. DE ESPESOR HASTA 1.80 X 2.60 M.	M2	10.00	897.85	8,978.50
(*OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 MXN*)					
OC08-010-000	CALCOMANÍAS, EN PUERTAS Y CANCELES DE VIDRIO TRANSPARENTE (CLAVE C, VER CRITERIOS DE PROYECTO DE ARQUITECTURA PARA IMAGEN INSTITUCIONAL), DE ACETATO AUTOADHERIBLE, TRANSPARENTE U OPACO SEGÚN EL CASO, CON LOGOSÍMBOLO Y LETREROS EN COLORES, TIPOGRAFÍAS Y DISEÑOS ESPECIFICADOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIBRE DE HUMEDAD, POLVO, GRASA, TRAZO, CORTES EN SU CASO, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN, RETIRO DE LOS MATERIALES SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC08-010-005	PELICULA CON DIBUJO PAR CANCELES	M2	10.00	165.33	1,653.30
(*CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 MXN*)					

Importe en esta página 10,631.80

Importe acumulado hasta esta página 4,969,386.99

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000495

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

ANEXO PARTIDA 1 TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-197-SSA1-2016 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA IMSS JALISCO UBICADO EN AV REVOLUCIÓN NO. 4756 COL. OLÍMPICA MARGINES DE LA PAZ CODIGO POSTAL 44869, GUADALAJARA, JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC09-005-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA; CON BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PRIMERA. FORMADA POR UN MARCO PERIMETRAL CON TIRAS DE MADERA DE 50 X 25 MM. PEINAZOS DE 25 X 50 MM. A CADA 30 CM. CON DOS PERFORACIONES DE 6 MM. A CADA 20 CM. DE LOS PAÑOS PARA VENTILACIÓN INTERIOR, UNIDOS ENTRE SI A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON PEGAMENTO DE ACETATO DE POLIVINIL Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM. FORRADO CON TRIPLAY DE 6 MM. DE ESPESOR DE CALIDAD "A" POR LOS DOS LADOS. CLAVADO Y PEGADO. PORTACHAPA DE MADERA CON ESPESOR DE 25 MM. ESCUADRAS DE 150 X 150 X 25 MM. EN SUS CUATRO ESQUINAS, BISAGRAS O BIBELES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, TORNILLOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, MARCO Y CONTRA MARCO; SEGÚN EL CASO BARNIZ Ó PLÁSTICO LAMINADO POR AMBOS LADOS (CERTIFICADO POR EL I.M.S.S.), COLOCADO MADERA; CON BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PRIMERA. FORMADA POR UN MARCO PERIMETRAL CON TIRAS DE MADERA DE 50 X 25 MM. PEINAZOS DE 25 X 50 MM. A CADA 30 CM. CON DOS PERFORACIONES DE 6 MM. A CADA 20 CM. DE LOS PAÑOS PARA VENTILACIÓN INTERIOR, UNIDOS ENTRE SI A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON PEGAMENTO DE ACETATO DE POLIVINIL Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM. FORRADO CON TRIPLAY DE 6 MM. DE ESPESOR DE CALIDAD "A" POR LOS DOS LADOS. CLAVADO Y PEGADO. PORTACHAPA DE MADERA CON ESPESOR DE 25 MM. ESCUADRAS DE 150 X 150 X 25 MM. EN SUS CUATRO ESQUINAS, BISAGRAS O BIBELES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, TORNILLOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, MARCO Y CONTRA MARCO; SEGÚN EL CASO BARNIZ Ó PLÁSTICO LAMINADO POR AMBOS LADOS (CERTIFICADO POR EL I.M.S.S.), COLOCADO		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC09-005-050	DE PINO DE 1.11 A 1.21 X 2.10 M., RECUBIERTA CON PLÁSTICO LAMINADO Y MIRILLA DE 40 X 40 CM	PZA	14.00	18,915.38	264,815.32
(*DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 38/100 MXN*)					
OC09-005-047	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE ANTEPECHO PARA PUERTA DE MADERA, CON BASTIDOR DE MADERA DE PRIMERA, FORMADO POR UN MARCO PERIMETRAL CON TIRAS DE MADERA DE 50 X 25 MM, PEINAZOS DE 25 X 50 MM. A CADA 30 CMS INCLUYE: COSTO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, MARCO, CONTRAMARCO, PLASTICO LAMINADO POR AMBOS LADOS DE 0.82 A 0.91 X 0.40 MT.	PZA	14.00	44.74	626.36
(*CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MXN*)					
OC09-078-000	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE MUEBLE PARACENTRAL DE ENFERMERAS CON DIMENSIONES DE 2.50X0.70X0.75 M, FORJADO A BASE DE ESTRUCTURA METALICA (POSTE DE LAMINA Y CANALES DE 92MM) RECUBRIMIENTO CON PLACAS DE TABLACEMENTO EN TODA SU EXTENSION Y LADOS DE 8 MM, RECUBRIMIENTO EXTERIOR A BASE DE CUBIERTA PORCELANIADA DE 60X60 CM DE LA MARCA INTERCERAMIC EN TODA SU FORMACION, ASI COMO EN CUBIERTA INTERMEDIA Y SUPERIOR, CON ACABADOS MARMOLEADOS EN MATERIAL PORCELANIZADO, CAJONERAS FORJADAS ENMADER DE TRIPLAT DE CEDRO O CAOBA DE 13 MM CON REC. A BASE DE PLASTICO LAMINADO DE LA MCA. RALPH WILSON, MODELO Y0852 CHUTNEY. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES, MATERIALES, EQUIPO HERRAJES (CERRADURAS, JALADERAS, CHAPAS) HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. NOTA.- EL PRECIO DE LOS MUEBLES SERÁ CONSERVADO CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN		0.00	0.00	0.00

Importe en esta página 265,441.68

Importe acumulado hasta esta página 5,234,828.67

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Proyecto: PARTIDA 1 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCION NO. 3736, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC09-078-006.	MSD-01 DE 2.50 X 0.70 X 0.75 M.	PZA	1.00	78,440.36	78,440.36
(*SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 36/100 MXN*)					
OC09-080-000	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA O CHAPA, MARCA YALE, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, COLOCACION, LUBRICACION,RESANES, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC09-080-005	MOD. A-10S DISEÑO TULIP. Ó SIMILAR.	PZA	7.00	138.78	971.46
(*CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 MXN*)					
OC09-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACIÓN, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC09-085-020	HIDRÁULICA JACKSON, 1600 DE DOBLE ACCION Ó SIMILAR	PZA	14.00	15,828.50	221,599.00
(*QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 MXN*)					
OC31-020-000	DESMONTAJE DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVE		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC31-020-005	DE PUERTA DE MADERA.	PZA	16.00	262.16	4,194.56
(*DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 16/100 MXN*)					
OC31-020-020	DE CERRADURAS, CHAPAS Y PICAPORTES.	PZA	0.00	110.27	0.00
(*CIENTO DIEZ PESOS 27/100 MXN*)					
OC31-020-025	DE CANCELERÍA, MADERA O METÁLICA	M2	60.00	110.27	6,616.20
(*CIENTO DIEZ PESOS 27/100 MXN*)					

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Importe en esta página 311,821.58

Importe acumulado hasta esta página 5,546,650.25

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000497

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: **LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023**

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2736 COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXO No.: 18
Inicio de obra: 19/ago./2023
Fin de obra: 31/oct./2023
Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC31-030-000	DESMONTAJE DE VIDRIERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC31-030-010	DE CRISTAL.	M2	30.00	326.83	9,804.90
(*TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 83/100 MXN*)					
OC31-035-000	DESMONTAJE DE HERRERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC31-035-010	DE CONTRAMARCO Y CHAMBRANAS METÁLICAS.	M	80.00	63.90	5,112.00
(*SESENTA Y TRES PESOS 90/100 MXN*)					
OC31-040-000	DESMONTAJE DE LAMPARAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC31-040-006.	DESMONTAJE DE LUMINARIAS DE GABINETE DE 0.30 X 1.22 MT	PZA	30.00	46.21	1,386.30
(*CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 MXN*)					
OC31-041-007	DESMONTAJE DE LUMINARIAS DE SPOT CIRCULAR DE 20 CMS DE DIAMETRO	PZA	40.00	46.20	1,848.00
(*CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 MXN*)					
OC31-045-000	DESMONTAJE DE ELEMENTO DE SOBREPONER, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
OC31-145-036	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS	PZA	4.00	323.90	1,295.60
(*TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 90/100 MXN*)					
OC31-100-000	ACARREO 1A. ESTACIÓN A 20 M. POR MEDIO MANUAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE CARGA, TRASPORTE Y DESCARGA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00

Importe en esta página **19,446.80**

Importe acumulado hasta esta página **5,566,097.05**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000498

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
IH12-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO, MARCA NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LAVADO A BASE DE TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE POR INMERSIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
CERO PESOS 00/100 MXN)					
IH12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".				
(*QUINIENTOS PESOS 95/100 MXN*)		M	14.12	500.95	7,073.41
IH12-005-025	DE 32 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".				
(*SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 MXN*)		M.	34.09	651.48	22,208.95
IH12-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE, MARCA URREA Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
IH12-020-050	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA	12.00	144.77	1,737.24
(*CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MXN*)					
IH12-020-065	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA	12.00	424.62	5,095.44
(*CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 MXN*)					
IH12-025-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
IH12-025-010	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA	8.00	387.73	3,101.84
(*TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 MXN*)					
IH12-025-025	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 32 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA	4.00	402.59	1,610.36
(*CUATROCIENTOS DOS PESOS 59/100 MXN*)					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Importe en esta página 40,827.24

Importe acumulado hasta esta página 5,606,924.29

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000499

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
IH15-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE P.V.C. TIPO SANITARIO CON EXTREMOS LISOS, PARA CEMENTAR, MARCA REXOLIT O DURALON Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, CEMENTO Y ESTOPA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
IH15-010-030	DE 202 MM DE DIAMETRO	M	25.00	1,599.99	39,999.75
UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MXN*)					
IH16-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
IH16-005-016	LAVABO MOD. DECLYN, CON PERFORACIÓN A 10 CM COLOR BLANCO, AMERICAN STANDARD	PZA	4.00	4,041.78	16,167.12
(*CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 78/100 MXN*)					
IH16-005-025	INODORO MOD. ZAFIRO 1011 CON ALIMENTACIÓN SUPERIOR CON SPUD DE 32 (W-1, W-2, W-4).Ó SIMILAR	PZA	4.00	6,041.74	24,166.96
(*SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 74/100 MXN*)					
IH16-005-060	REGADERA DE CHORRO FIJO, MOD. H-100 CON BRAZO Y CHAPETÓN MOD. TR -011; JGO. DE ENSAMBLES DE EMPOTRAR Y MANERALES GRANDES CROMADOS MOD. C-12, MARCAS HELVEX Ó SIMILAR (R-1).	PZA	2.00	2,646.90	5,293.80
(*DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 MXN*)					
IH16-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página **85,627.63**

Importe acumulado hasta esta página **5,692,551.92**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

FUNCION PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012, EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCION NO. 1735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
IH16-010-005	CESPOL COMPLETO CON REGISTRO CONTRA Y CHAPETON	PZA	4.00	1,243.71	4,974.84
	(*UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 MXN*)				
IH16-010-016.	MEZCLADORA CUELLO DE GANSO CON AEREADOR Y MANIJAS	PZA	3.00	8,705.62	26,116.86
	(*OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 62/100 MXN*)				
IH16-010-017	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO MOD. ECONOMIZADORA MCA. HELVEX MODELO TV 105	PZA	4.00	9,349.92	37,399.68
	(*NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MXN*)				
IH16-010-031	LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA FLEXIBLE PARA FREGADERO	JGO	8.00	404.45	3,235.60
	CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 45/100 MXN*)				
IH16-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, PARA MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
IH16-015-055	FLUXOMETRO APARENTE DE PEDAL MOD.310-32 DE 32 MM. (W-2) PARA W.C. ENTRADA SUPERIOR CON SPUD DE 32 MM. Ó SIMILAR PARA W.C. ENTRADA SUPERIOR CON SPUD DE 32 MM. Ó SIMILAR	PZA	4.00	9,060.58	36,242.32
	(*NUEVE MIL SESENTA PESOS 58/100 MXN*)				
IH16-015-070	ASIENTO PLÁSTICO NEGRO ABIERTO AL FRENTE SIN TAPA MOD. 11-019, (W-1, W-2, W-3, W-4).Ó SIMILAR	PZA	4.00	869.95	3,479.80
	(*OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MXN*)				
IH16-015-085	CONTRA DE REJILLA PARA VERTEDERO DE 38 MM. MOD. 887 (V).Ó SIMILAR	PZA	3.00	656.96	1,970.88
	(*SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 MXN*)				
IH16-015-116	CONTRA CANASTA HELVEX MOD. H8801 Ó SIMILAR.	PZA	4.00	1,073.71	4,294.84
	(*UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 71/100 MXN*)				
IH31-031-000	CONEXIÓN CON TUBERIAS EXISTENTES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INTERCONEXION DE LOS NUEVOS SERVICIOS A TUBERIAS EXISTENTES, PRUEBAS, ACARREOS, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER CON HORARIO Y FECHA AUTORIZADA POR PERSONAL DE CONSERVACION DE LA CLINICA.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
IH31-031-005	EN LINEA DE AGUA FRIA Y AGUA CALIENTE DE 13 A 51 MM DE DIAMETRO	PZA	10.00	358.76	3,587.60
	(*TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 MXN*)				
IH13-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, MARCA URREA O SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PRESENTACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Importe en esta página 121,302.42

Importe acumulado hasta esta página 5,813,854.34

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-XXX-2010 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 1708 COLONIA JARDINES DE LA PAZ CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
IH13-005-321	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE GLOBO ALTA PRESION EN 1 1/2" EN LA MARCA URREA, MOD 65. PARA CUADROS DE VALVULAS	PZA	4.00	3,901.36	15,605.44
(*TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 36/100 MXN*)					
	IMPORTE DE INSTA AC				**5,829,459.78**
INSTA. ELEC	**INSTALACION ESLECTRICA**				
EL20-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL20-005-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M	190.00	64.93	12,336.70
(*SESENTA Y CUATRO PESOS 93/100 MXN*)					
EL20-005-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M	237.00	78.06	18,500.22
(*SETENTA Y OCHO PESOS 06/100 MXN*)					
EL20-005-020	DE 32 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M	32.00	85.86	2,747.52
(*OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 MXN*)					
EL20-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL20-015-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO	JGO	65.00	24.03	1,561.95
(*VEINTICUATRO PESOS 03/100 MXN*)					
EL20-015-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO	JGO	80.00	27.96	2,236.80
(*VEINTISIETE PESOS 96/100 MXN*)					
EL20-015-020	DE 32 MM. DE DIÁMETRO	JGO	12.00	35.30	423.60
(*TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 MXN*)					

Importe en esta página **53,412.23**

Importe acumulado hasta esta página **5,867,266.57**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EL20-040-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
EL20-040-010	DE 100 X 100 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM.	PZA	35.00	77.89	2,726.15
	(*SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 MXN*)				
EL20-065-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
EL20-065-010.	TAPA REALSADA DE DE 100X100	PZA	35.00	54.34	1,901.90
	(*CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MXN*)				
EL20-080-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECEPTÁCULO CON CONEXIONES LATERALES POR TORNILLO DOBLE, POLARIZADO Y PUESTA A TIERRA, MARCA ARROW HART, LEVITON, Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
EL20-080-030	TIERRA AISLADA, COLOR ROJO-NARANJA, 2 POLOS, 3 CABLES, PUESTA A TIERRA, 15 AMPS., 250 V.C.A., NEMA 6-15R.Ó SIMILAR	PZA	50.00	247.51	12,375.50
	(*DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 MXN*)				

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Importe en esta página 17,003.55

Importe acumulado hasta esta página 5,884,270.12

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Propuesta PARTIDA 1 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA2-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCION NO. 3135, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EL20-081-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO FLEXIBLE DE 10 MM. DE DIÁMETRO DE 90 CM. DE LARGO, ALOJADO EN SU INTERIOR: 1 CONDUCTOR DE CABLE DE COBRE DESNUDO # 14 AWG. Y DOS CONDUCTORES DE TIPO THW-LS # 14 AWG. EN UN EXTREMO CLAVIJA O RECEPTÁCULO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. FLEXIBLE DE 10 MM. DE DIÁMETRO DE 90 CM. DE LARGO, ALOJADO EN SU INTERIOR: 1 CONDUCTOR DE CABLE DE COBRE DESNUDO # 14 AWG. Y DOS CONDUCTORES DE TIPO THW-LS # 14 AWG. EN UN EXTREMO CLAVIJA O RECEPTÁCULO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL20-081-005	CABLE DE CONEXIÓN PARA LUMINARIO CON RECEPTÁCULO TIPO PESADO DE 0.90 MTS. DE LARGO	PZA	200.00	337.64	67,528.00
(*TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 64/100 MXN*)					
EL20-081-010	CABLE DE CONEXIÓN PARA LUMINARIO CON CLAVIJA TIPO PESADO. DE 0.90 MTS. DE LARGO	PZA	200.00	280.79	56,158.00
(*DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 MXN*)					
EL21-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL21-015-003	TIPO THW-LS-75°C, CALIBRE 12 AWG.	M	900.00	40.11	36,099.00
(*CUARENTA PESOS 11/100 MXN*)					
EL21-015-004	TIPO THW-LS-75°C, CALIBRE 10 AWG.	M	590.00	42.49	25,069.10
(*CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 MXN*)					
EL21-015-152	DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12. AWG.	M	375.00	69.52	26,070.00
(*SESENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MXN*)					

Importe en esta página **210,924.10**

Importe acumulado hasta esta página **6,095,194.22**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2736, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860 GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EL22-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE ZONA PARA EMPOTRAR (ALUMBRADO YRECEPTÁCULOS), CON INTERRUPTOR PRINCIPAL(ACEPTA INTERRUPTORES ATORNILLABLES), 2F, 3H,240 V.C.A., 48 V.C.D., NO INCLUYE DERIVADOS,INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANODE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE AOBRA, ACARREO, TRAZO, NIVELACIÓN, EMPOTRADO,ENSAMBLADO, CUERDAS, LIMPIEZA Y RETIRO DESOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DESEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DELUSO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIERNIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
22-005-105	DE 20 CIRCUITOS CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 2P-100A	PZA	4.00	15,276.81	61,107.24
(*QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 MXN*)					
EL29-015-045	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTERIA PARA TUBERIA CONDUIT DE DIVERSOS DIAMETROS, ACONDICIONADA A CAJAS Y CONEXIONES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL29-015-045.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTERIA PARA TUBERIA CONDUIT DE DIVERSOS DIAMETROS, ACONDICIONADA A CAJAS Y CONEXIONES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	210.00	24.95	5,239.50
(*VEINTICUATRO PESOS 95/100 MXN*)					
EL22-011-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, ATORNILLABLE, PARA TABLERO DE ZONA (ALUMBRADO Y RECEPTÁCULOS), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MAGNÉTICO, ATORNILLABLE, PARA TABLERO DE ZONA (ALUMBRADO Y RECEPTÁCULOS), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL22-011-005	DE 1 X 15 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I.	PZA	20.00	436.42	8,728.40
(*CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 MXN*)					
EL22-011-015	DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I.	PZA	40.00	749.30	29,972.00
(*SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MXN*)					

Importe en esta página 105,047.14

Importe acumulado hasta esta página 6,200,241.36

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000505

Proyecto: PARTIDA 14 TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 3735 COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EL24-040-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL24-040-005	INTERCAMBIABLE DE 15 AMPS., 125 V.C.A., 1 POLO 1, 1 TIRO	PZA	27.00	65.02	1,755.54
(*SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 MXN*)					
24-060-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. RECEPTÁCULOS CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL24-060-040	PARA APAGADOR DE 1 VENTANA.	PZA	27.00	85.30	2,303.10
(*OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 MXN*)					
EL24-060-045	PARA APAGADOR DE 2 VENTANAS.	PZA	2.00	118.67	237.34
(*CIENTO DIECIOCHO PESOS 67/100 MXN*)					
EL24-071-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD TIPO LED, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
EL24-071-006	LAMPARA TIPO LED CON GABINETE METALICO BLANCO CUADRADO ARTLINE TIPO SLIM EMPOTRABLE DE 0.60 MTS. X 0.60 MTS. LED DE 60 WATTS, 6,000 K FROST.	PZA	20.00	5,408.89	108,177.80
(*CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 89/100 MXN*)					
EL24-071-010	LAMPARA TIPO LED CON GABINETE METALICO BLANCO CUADRADO ARTLINE TIPO SLIM EMPOTRABLE DE 0.60 MTS. X 1.20 MTS x 0.8. LED DE 60 WATTS, 6,000 K FROST.	PZA	25.00	6,324.32	158,108.00
(*SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 MXN*)					

Importe en esta página **270,581.78**

Importe acumulado hasta esta página **6,470,823.14**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Fisica

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EL25-017-000	SISTEMA DE ENERGÍA ELECTRÓNICO ININTERRUMPIBLE (SEEI) GRADO HOSPITAL, 220/127V, 3F, 5H, 60Hz, PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE ENTRADA +/-15% VCA, Y PORCENTAJE EN LA SALIDA +/ 1% VCA, TIEMPO DE RESPUESTA 0.5 CICLO, DISTORSIÓN DE ARMÓNICAS <1%THD, SUPRESOR DE PICOS, PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO Y SOBRECARGA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
EL25-017-010	DE MODULO DE CONTACTOS, CONTENIENDO 4 RECEPTÁCULOS DE FUERZA TOMA CORRIENTES Y 4 CONJUNTORES RECEPTÁCULOS DE TIERRA HEMBRA.	PZA	10.00	10,951.88	109,518.80
	(*DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 MXN*)				
EL30-010-000	SUMINISTRO DE SISTEMA DE AISLAMIENTO MODULAR CON VOLTAJE A SALIDA DUAL, (MID) INCLUYE: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 15 Y 25 KVA A ELEGIR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, MONITOR DE AISLAMIENTO DE LÍNEA (LIM) BENDER LIM2010, BUS DE TIERRA DE REFERENCIA, CENTRO DE CARGA TIPO DE ENCHUFAR, TIPO ATORNILLABLE OPCIONAL, HASTA 16, INTERRUPTORES 2P, 20 A, INTERRUPTOR PRINCIPAL SECUNDARIO PARA EL LADO 120V (OPCIONAL), HASTA CUATRO (4) INTERRUPTORES DERIVADOS PARA EL LADO DE ALTA 220 O 240 (OPCIONAL), TAPA FRONTAL CON BISAGRA OCULTA., GABINETE DE SOBREPONER O DE EMPOTRAR, PREPARADO PARA ACEPTAR LAS CARACTERÍSTICAS OPCIONALES AVANZADAS.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
EL30-010-005	TABLEROS DE AISLAMIENTO CON SALIDA DE VOLTAJE DE 5KVA, RELACION DE TRANSFORMACION 220 A 120 CA. MONITOR DE AISLAMIENTO. dual 10/5 kVA - 25/10 kVA (MID MARCA BENDER	PZA	5.00	315,055.03	1,575,275.15
	(*TRESCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 MXN*)				
	IMPORTE DE INSTALACION ESLECTRICA				
ASES MED	**GASES MEDICINALES**				**2,326,157.31**
GM05-005-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS, PARA TUBERÍA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, APLICACIÓN A DOS MANOS MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
GM05-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.				
	(*CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MXN*)	M	35.00	59.25	2,073.75
GM05-005-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.				
	(*SESENTA Y OCHO PESOS 37/100 MXN*)	M	120.00	68.37	8,204.40
GM05-005-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.				
	(*OCHENTA Y TRES PESOS 08/100 MXN*)	M	100.00	83.08	8,308.00

Importe en esta página **1,703,380.10**

Importe acumulado hasta esta página **8,174,203.24**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
GM12-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, IJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	CERO PESOS 00/100 MXN*)				
GM12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	M	35.00	284.64	9,962.40
	(*DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 MXN*)				
GM12-005-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M	120.00	298.61	35,833.20
	(*DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 61/100 MXN*)				
GM12-005-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M	100.00	355.39	35,539.00
	(*TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 39/100 MXN*)				
GM12-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, IJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
GM12-010-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	M	4.00	34.89	139.56
	(*TREINTA Y CUATRO PESOS 89/100 MXN*)				
GM12-010-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M	12.00	44.76	537.12
	(*CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MXN*)				
GM12-010-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M	18.00	55.07	991.26
	(*CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MXN*)				
GM12-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, IJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
GM12-015-045	DE 13 MM.(K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS	M	28.00	44.94	1,258.32
	(*CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MXN*)				
GM12-015-050	DE 19 MM.(K-21 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS	M	10.00	85.29	852.90
	Importe en esta página				**85,113.76**
	Importe acumulado hasta esta página				**8,259,317.00**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

PROYECTO, PARTIDA 1 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2735 COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44660, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	(*OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 MXN*)				
GM12-015-055	DE 25 MM.(K-27 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS	M	4.00	131.39	525.56
	(*CIENTO TREINTA Y UN PESOS 39/100 MXN*)				
GM12-018-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA INTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, TEFLÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
GM12-018-010	DE 19 MM.(K-21 MM.) DE DIÁMETRO	M	8.00	44.57	356.56
	(*CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 MXN*)				
GM12-018-015	DE 25 MM.(K-27 MM.) DE DIÁMETRO	M	6.00	44.60	267.60
	(*CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MXN*)				
GM12-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
M12-020-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	M	24.00	94.62	2,270.88
	NOVENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MXN*)				
GM12-020-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M	24.00	94.97	2,279.28
	(*NOVENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MXN*)				
GM12-020-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M	8.00	639.64	5,117.12
	(*SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 MXN*)				
GM27-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA CON MARCO Y ACRÍLICO, CONSTRUIDA DE LAMINA NEGRA CAL. 22, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ELABORACIÓN, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN ESPECIFICA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
	(*CERO PESOS 00/100 MXN*)				
GM27-015-005	DE 25 X 25 X15 CM. PARA 2 VÁLVULAS.	PZA	6.00	1,245.83	7,474.98
	(*UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 MXN*)				

Importe en esta página **18,291.98**

Importe acumulado hasta esta página **8,277,608.98**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000509

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-MA-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2738, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44660. GUADALAJARA JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
GM27-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA, WORCESTER 411T Ó SIMILAR, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS, LIBRES DE GRASA Y PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 28 KG/CM2 O SIMILAR, INCLUYE; ARMADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIAL REQUERIDO, TEFLÓN, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
GM27-020-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA	16.00	2,460.91	39,374.56
(*DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 91/100 MXN*)					
GM27-025-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA PARA FLUIDO MARCA ARAMED, ARIGMED Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CAJA PARA INSTALACIONES OCULTA O APARENTE, SALIDA MURAL, ENCHUFE RÁPIDO YCIERRE AUTOMÁTICO, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN ESPECIFICA. (EL TIPO DE TOMA SERÁ DE ACUERDO A CADA PROYECTO)		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
GM27-025-005.	PARA OXIGENO	PZA	2.00	3,299.80	6,599.60
(*TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MXN*)					
GM27-025-010	PARA AIRE COMPRIMIDO	PZA	2.00	3,529.66	7,059.32
(*TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 MXN*)					
GM27-105-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL COMPLETA, INCLUYE; VÁLVULA WORCESTER 411T DE 13 MM. Ó SIMILAR, 1 CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE 13 MM., NIPLE DE BRONCE DE 6 MM., 1 REDUCCION DE BRONCE DE 13 A 6 MM. Y CODO PIPA DE 13 MM., CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
GM27-105-005	PARA OXIGENO	PZA	4.00	9,479.59	37,918.36
(*NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MXN*)					
GM27-105-010	PARA AIRE COMPRIMIDO	PZA	4.00	9,484.52	37,938.08
(*NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MXN*)					
GM27-110-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
GM27-110-005	PARA OXÍGENO	PZA	4.00	3,652.64	14,610.56
(*TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 MXN*)					
GM27-110-010	PARA AIRE	PZA	4.00	3,652.64	14,610.56
(*TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 MXN*)					

Importe en esta página **158,111.04**

Importe acumulado hasta esta página **8,435,720.02**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Proyecto: PARTIDA "A" TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO 2735 COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
GM29-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO, SOLERA DE FIERRO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO, FLETE A OBRA, ACARREO, ABRAZADERA Y SOLERA DE COBRE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CARGA CALIBRE No. 22, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
GM29-005-010	DE 4.76 X 25.0 MM. X 1.0 M. PARA DOS TUBOS, TIPO TIRANTE.	PZA	125.00	84.41	10,551.25
OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MXN)					
GM32-047-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONSOLA DE CABECERA HORIZONTAL PARA ENCAMADOS DE 3 VÍAS, INCLUYE: PARA CADA CAMA: 4 CONTACTOS GRADO HOSPITAL PARA 127V, Y 1 CONTACTO A TENSIÓN REGULADA 127 VOLTS, UNA TOMA DE PARED PARA OXÍGENO, UNA TOMA DE PARED PARA AIRE Y UNA TOMA DE PARED PARA VACÍO, LUZ AMBIENTAL, LUZ DE LECTURA, APAGADORES PARA LÁMPARA DE CONSOLA Y SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO. NOTA.- EL ACABADO ES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROYECTO, Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
GM32-047-004	DE 1.20 MTS. DE LONGITUD PARA 1 CAMA	PZA	9.00	12,580.20	113,221.80
(*DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 MXN*)					
GM32-052-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO METALICO TIPO CABEZAL GIRATORIO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y DIFERENTES CONFIGURACIONES. A- DOS TOMAS PARA OXIGENO B.- DOS TOMAS PARA AIRE C-DOS TOMAS PARA SUCCIÓN - VACÍO D- DOSE CONTACTOS DUPLEX GRADO HOSPITAL 127V E- 10 RECEPTACULOS O FACES DE MEDIA VUELTA F-MANOMETRO DE LECTURA DE PRECION G- BANDEJA DE SERVICIO Y ACCESORIOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL CARGO Y MANO DE OBRA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITROGENO, FEJACION, NIVELACION Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SRGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACION Y DEMAS CARGO DERIVADOS DE USO DE EUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTAS EN CUALQUIER NIVEL	PZA	7.00	305,645.54	2,139,518.78
(*TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 MXN*)					
	IMPORTE DE GASES MEDICINALES				
INSTA. CON-I	**INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS**				**2,543,394.76**
DI24-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE (F). INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página **2,263,291.83**

Importe acumulado hasta esta página **10,699,011.85**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

0000511

Proyecto: PARTIDA A TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 3736, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44960 GUADALAJARA, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
DI24-010-006	DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO CON ELEMENTO TÉRMICO INTELIGENTE Y DIRECCIONABLE, DE BAJO PERFIL, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE EN STAND BY, DOS LED DE SEÑALIZACIÓN BICOLOR PARA SEÑALIZACIÓN DE OPERACIÓN NORMAL Y ALARMA, INTERRUPTOR DE PRUEBA, "TECNOLOGÍA "FLASH SCAN"", APROBADO POR FM, UL Y " NFPA, QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, DURACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIO, INCLUYE ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PZA	10.00	1,158.35	11,583.50
(*UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 MXN*)					
	IMPORTE DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS				**11,583.50**
/OZ Y DATOS	**VOZ Y DATOS**				
CE21-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA FRONTALES DE PVC ANTIFLAMA, (FACEPLATE), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDOS, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. ANTIFLAMA, (FACEPLATE), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDOS, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
CE21-015-001	DE UN INSERTO, CONSTRUIDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO. DOS ESPACIOS PARA COLOCAR ETIQUETAS IDENTIFICADORAS DESIGNACIÓN UL 94 V-0. DIMENSIONES DE 2.73 in DE ANCHO POR 4.47 in DE ALTO CON CARGA FRONTAL DEL JACK. RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO. DOS ESPACIOS PARA COLOCAR ETIQUETAS IDENTIFICADORAS DESIGNACIÓN UL 94 V-0. DIMENSIONES DE 2.73 in DE ANCHO POR 4.47 in DE ALTO CON CARGA FRONTAL DEL JACK.	PZA	7.00	244.51	1,711.57
(*DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MXN*)					
CE21-015-002	DE DOS INSERTOS, CONSTRUIDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO. DOS ESPACIOS PARA COLOCAR ETIQUETAS IDENTIFICADORAS DESIGNACIÓN UL 94 V-0. DIMENSIONES DE 2.73 in DE ANCHO POR 4.47 in DE ALTO CON CARGA FRONTAL DEL JACK. RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO. DOS ESPACIOS PARA COLOCAR ETIQUETAS IDENTIFICADORAS DESIGNACIÓN UL 94 V-0. DIMENSIONES DE 2.73 in DE ANCHO POR 4.47 in DE ALTO CON CARGA FRONTAL DEL JACK.	PZA	3.00	244.65	733.95
(*DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MXN*)					
CE21-025-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					

Importe en esta página **14,029.02**

Importe acumulado hasta esta página **10,713,040.87**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Proyecto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCION NO. 3736, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CODIGO POSTAL 44860 GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 18

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
CE21-025-006	JACK O CONECTOR CATEGORÍA 6 (SALIDA DE TELECOMUNICACIONES), MARCADO EN LA PARTE FRONTAL DEL JACK Y PROBADO Y VERIFICADO POR ETL, UL, CSA, CONECTOR TIPO RJ-45, ETIQUETA CON CÓDIGO UNIVERSAL DE COLORES PARA CONFIGURARSE COMO 568A o B, 8 POSICIONES 8 CONDUCTORES, CON CARGA Y DESCARGA FRONTAL (SIN NECESIDAD DE DESMONTAR LA PLACA), CON ESPACIO PARA INSERTAR UN ICONO O UN PROTECTOR CONTRA POLVO	PZA	7.00	122.33	856.31
(*CIENTO VEINTIDOS PESOS 33/100 MXN*)					
CE21-060-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CABLEADO ESTRUCTURADO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		0.00	0.00	0.00
(*CERO PESOS 00/100 MXN*)					
CE21-060-005	DE CABLE DE CUATRO PARES, " UTP " CATEGORÍA 6: PROBADO Y VERIFICADO POR ETL, UL, CSA, Ó UN LABORATORIO RECONOCIDO POR LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE CABLEADO. QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍA 6. CABLE UTP DE 4 PARES CALIBRE 22 - 24 AWG NO PLENO. DISEÑO TRADICIONAL REDONDO PARA AHORRO DE ESPACIO CON CRUCETA CENTRAL PARA SEPARAR LOS CABLES. CARACTERIZADO A 250 MHZ. CON HOJA DE PRUEBA EN CADA CAJA. CON UN DIÁMETRO DE .24 IN (6.1 MM.). CON UNA VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN DEL 68%. VERIFICADO POR ETL, UL, CSA, Ó UN LABORATORIO RECONOCIDO POR LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE CABLEADO. QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍA 6. CABLE UTP DE 4 PARES CALIBRE 22 24 AWG NO PLENO. DISEÑO TRADICIONAL REDONDO PARA AHORRO DE ESPACIO CON CRUCETA CENTRAL PARA SEPARAR LOS CABLES. CARACTERIZADO A 250 MHZ. CON HOJA DE PRUEBA EN CADA CAJA. CON UN DIÁMETRO DE .24 IN (6.1 MM.). CON UNA VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN DEL 68%	M	324.88	24.99	8,118.75
(*VEINTICUATRO PESOS 99/100 MXN*)					

IMPORTE DE VOZ Y DATOS **11,420.58**

IMPORTE DE OBRA CIVIL **10,722,015.93**

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO **10,722,015.93**

(*DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINCE PESOS 93/100 MXN*)

Importe en esta página **8,975.06**

Importe acumulado hasta esta página **10,722,015.93**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dulce Gloria Mendoza Lara

No. de Licitacion: LO-50-GYR-050GYR-038-N-17-2023

Página:

Proyecto: PARTIDA 1 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 2735, COLONIA JARDINES DE LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 44860, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXO No.: 19

Inicio de obra: 19/ago./2023

Fin de obra: 31/oct./2023

Duración en días: 74

PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	01/ago./2023 31/ago./2023	01/sep./2023 30/sep./2023	01/oct./2023 31/oct./2023	Total
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	19/08/2023	74.00	31/10/2023				
INSTA AC	INSTA AC	19/08/2023	74.00	31/10/2023				
INSTA. ELE	INSTALACION ESLECTRICA	19/08/2023	74.00	31/10/2023	$1,022,750.98	$2,362,208.27	$2,444,500.53	$5,829,459.78
GASES MED	GASES MEDICINALES	19/08/2023	74.00	31/10/2023	$405,847.60	$940,663.90	$979,645.81	$2,326,157.31
INSTA. CO	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	19/08/2023	74.00	31/10/2023	$443,723.43	$1,028,521.94	$1,071,149.39	$2,543,394.76
VOZ Y DAT	VOZ Y DATOS	19/08/2023	74.00	31/10/2023	$2,027.11	$4,691.32	$4,865.07	$11,583.50
	IMPORTES DE OBRA CIVIL				$2,000.94	$4,625.36	$4,794.28	$11,420.58
					$1,876,350.06	**$4,340,710.79**	**$4,504,955.08**	
				Importe parcial	**$1,876,350.06**	**$4,340,710.79**	**$4,504,955.08**	
				Importe acumulado	**$1,876,350.06**	**$6,217,060.85**	**$10,722,015.93**	

Suma en la hoja	**$1,876,350.06**	**$4,340,710.79**	**$4,504,955.08**
Suma acumulada	**$1,876,350.06**	**$4,340,710.79**	**$4,504,955.08**

Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

00000514

ANEXO 3 DEL CONTRATO

Procedimiento de Ajuste de Costos

Procedimiento para la integración, calculo y tramite del ajuste de costos directos, estipulado en la cláusula Octava del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción I, 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

1. Los ajustes de costos directos, se calcularán a partir del mes en que se hayan producido los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Banco de México.**

   El ajuste de costos directos de la mano de obra, se calculará con base en los incrementos que determines la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. **"Las Partes"** deberán revisar periódicamente las publicaciones del **Banco de México** a efecto de identificar el incremento o decremento de los costos de los insumos. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo, a efecto de determinar el índice, considerando al menos tres fuentes distintas, es decir tres cotizaciones.

3. El mes de origen que servirá de base para cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, es el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el último factor que se haya autorizado.

4. **"Las Partes"**, cuando a partir del mes de que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos, considerando el programa de ejecución general de trabajos pactado en el contrato o el convenido, realizara el cálculo de ajuste de costos para los trabajos pendientes de ejecutar, para lo cual realizaran lo siguiente:

   - **Relación de índices.**- Identifica y relaciona los insumos de los costos directos, los que de acuerdo a su raíz de producción principal, se ubican en los indicies que refiere el numeral uno del presente procedimiento, ya sea con incremento o decremento.

     De no localizar algún indicador que se requiera para algún insumo en específico, procederá a solicitar su integración y calculo a la División Concursos y Contratos, considerando las particularidades establecidas en el numeral 2 del presente procedimiento.

   - **Determinación del factor para cada insumo.-** El índice del mes en estudio dividido entre el índice del mes de origen dará como resultado el factor de incremento o decremento del costo del insumo.

   - **Aplicación del factor determinado, en las matrices para actualizar el precio unitario.**- El factor de incremento o decremento del costo del insumo, se aplicará a todos y cada de los insumos que intervienen en el precio unitario.

     Tratándose de la mano de obra se aplicara de forma directa el porcentaje de incremento, que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

     En los precios unitarios ajustados se deberá aplicar, cuando sea el caso, el ajuste correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Integración del presupuesto.-** Con los todos los conceptos de la obra pendientes de ejecutar, considerando la totalidad de la volumetría y los precios unitarios que fueron actualizados, se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar Ajustados (POPEA)**, de acuerdo al programa convenido.

- **Integración de presupuesto del contrato.-** De acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar del Contrato (POPEC),** de la totalidad de los conceptos aún no ejecutados.

- **Determinación del factor de ajuste mensual.-** El factor de ajuste se obtiene dividiendo el **POPEA** entre el **POPEC,** de donde se desprende la siguiente fórmula:

FA=POPEA/POPEC

- **Aplicación del factor de ajuste.-** En la estimación que se elabore por ajuste de costos, se aplicará el factor mensual al monto total de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, a partir del mes de la publicación de los índices que se tomaron como referencia para el cálculo, debiendo efectuar el pago únicamente a los conceptos de obra ejecutados en el mes de estudio que no tengan atraso.

A. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a loa insumos, a la alza:

I. **"El Contratista"**, elaborará el estudio de ajuste de costos directos, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este procedimiento, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices, el que se integrará con la documentación siguiente:

- La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Banco de México** o, en su caso, los índices calculados en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.
- El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos
- Análisis de la determinación, del factor de ajuste de costo directo de los insumos.
- Matrices de precios unitarios actualizados con aplicación factores de ajuste de costo directo de los insumos.
- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar ajustados, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEA).
- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar del contrato, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEC).
- Determinación del factor de ajuste mensual.- El factor de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC.

II. **"El Contratista"**, dentro del término indicado en el inciso anterior, solicita por escrito el ajuste de costos, acompañado del estudio y la documentación que lo soporte, a **El Residente de Obra**.

III. **"El Residente de Obra"**, lo recibe y conjuntamente con **"El Contratista"**, lo anota en la bitácora correspondiente.

IV. **"El Residente de Obra"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, del estudio y la documentación soporte, revisa que los presupuestos se integren por conceptos y cantidades de obra pendientes de ejecutar sin atraso dentro del programa general de ejecución de los trabajos autorizado, en su caso anula o formula anotaciones de los conceptos que se incluyen y que no corresponden a obra pendiente de ejecutar sin atraso, procediendo a firmar los presupuestos correspondientes avalándolos por concepto y cantidad.

V. **"El Residente de Obra"**, al concluir la revisión y otorgado su visto bueno por concepto y cantidad, al sexto día hábil turna al **Responsable Técnico de la Contratación** el original de la solicitud del ajuste de costo, copia de la nota de Bitácora donde se asentó la recepción de la solicitud y el original del estudio con la documentación soporte.

VI. El Responsable Técnico de la Contratación, recibe y turna al Área de Costos correspondiente la documentación que remitió el residente de Obra.

VII. El Área de Costos recibe y procede a realizar la revisión y análisis del estudio y la documentación soporte.

VIII. Si la documentación está completa y el estudio no contienen errores, elabora el oficio de resolución autorizando el factor global de ajuste, entregando el original a **"El Contratista"** y marcando copia al Residente de Obra, continúa con la actividad identificada en el numeral XI.

IX. El Área de Costos, si de la revisión que efectúe, detecta omisiones en la documentación o errores en el cálculo, apercibe por escrito a **"El Contratista"** de tal circunstancia, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se formula el requerimiento, subsane el error o complemente la información solicitada.

X. **"El Contratista"** recibe el oficio y se da por notificado; si no da respuesta en el plazo concedido se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

XI. **"El Contratista"** recibe el oficio y procederá a aplicar el factor autorizado, en la estimación de ajuste de costos que elabora y que contenga los conceptos que ejecutó sin atraso en el mes de estudio (fecha de publicación del índice).

XII. El pago de ajuste de costos y en su caso por financiamiento, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicándose el mismo plazo para el pago de estimaciones.

B. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a loa insumos, a la baja:

I. **"El Instituto"**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los índices elabora el estudio de ajuste de costos directos a la baja, considerando la metodología de cálculo establecida en el numeral 4, del presente procedimiento y, los lineamientos que al respecto establezca la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

II. **"El Instituto"** por conducto del Área Técnica Responsable de la Contratación, una vez que determine el factor de ajuste de costos directos a la baja, lo comunica por oficio a **"El Contratista"** solicitándole que lo aplique en la siguiente estimación.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

El presente anexo se firma en original cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, a los **18 días del mes de agosto de 2023.**

Por "El Instituto"

Ing. Eloy Cordova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Responsable del Área de la ejecución de los trabajos

Arq. Gerardo Sinai Cornejo Velazquez..
Jefe De Conservación De Unidad.
Responsable del Área de Ejecución de los Trabajos.- Residente de Obra.

Por "El Contratista"

C. Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Ing. Sinue Jauregui Hernández
Superintendente de Construcción

ANEXO 4 DEL CONTRATO

Anexo de Seguridad e Higiene

"El Contratista" se obliga a aplicar las medidas de seguridad e higiene contenidas en el presente anexo, considerando las características y condiciones de los trabajos a ejecutar.

1. Disposiciones Generales.

1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.

1.2. Que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.

1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4. Integrar conjuntamente con **"El Instituto"** la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de **"El Contratista"** y uno **de "El Instituto",** la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.

1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.

1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.

1.7. Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO

2. Seguridad.

A) Al individuo

2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.

2.2. Proporcionar gafas de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.

2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.

2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.

2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.

2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.

2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.

2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos de lo permitido (ejemplo martillo neumático).

B) En el uso de herramienta y equipo

2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.

2.10. Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

2.11. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas, incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

2.12. Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.

2.13. Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

En la obra

2.14. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro, potencial y restringidas.

2.15. Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismo que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa, **debiendo evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustibles que superen las necesidades inmediatas**

2.16. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.

2.17. Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.

2.18. Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable.

2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.

2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes, en el proceso de montaje de estructuras metálicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor para los trabajadores, con mesas, blancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado la limpieza.

Se firma de conformidad por las partes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de agosto de 2023 en original y cuatro tantos.

Por "El Instituto"

Ing. Eloy Cordova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Responsable del Área de la ejecución de los trabajos

Arq. Gerardo Sinai Cornejo Velazquez..
Jefe De Conservación De Unidad.
Responsable del Área de Ejecución de los Trabajos.- Residente de Obra.

Por "El Contratista"

C. Dulce Gloria Mendoza Lara
Persona Física

Ing. Sinue Jauregui Hernández
Superintendente de Construcción

Rch Ox
HGZ 14
P1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Jalisco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000259720-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	14	Jalisco
	149001	Oficina del OOAD JALISCO
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	OF 1151-6 42062506 SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	
Fecha Elaboración:	11/07/2023	

Total Comprometido (en pesos): $ 12,440,988.00
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 140101 Centro de Costos: 142911
Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,110.2	3,110.2	3,110.2	3,110.2	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACIÓN Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 18 DE AGOSTO DE 2023 | **Fianza No.** 2447501-0000

Fiado: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 1,072,201.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 59/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 18 DE AGOSTO DE 2023
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE ROMAN MORALES NO. 178, COL. SAN FELIPE C.P. 44380, GUADALAJARA, JALISCO
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: .

Denominación social: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 350 PISO 7A COL. JUAREZ, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

Autorización del Gobierno Federal para operar: OFICIO NO. 366-III-0978/14 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": eric.munoz@imss.gob.mx y liseo.contreras@imss.gob.mx

Fiado:

Nombre o denominación social: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

RFC: MELD-800719-S69

Domicilio [redacted]

Datos de la póliza:

Número: 2447493

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACIÓN Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 18 DE AGOSTO DE 2023 **Fianza No.** 2447501-0000

Fiado: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 1,072,201.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 59/100 M.N.

Monto Afianzado: $1,072,201.59 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.).

Moneda: PESOS MEXICANOS.

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DEL 2023.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: INDIVISIBLE.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: C3M0142

Objeto: PARTIDA 1.- TRABAJOS DE OBRA CIVIL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRÚRGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.

Monto del Contrato: $10,722,015.93 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS DOS MIL QUINCE PESOS 93/100 M.N.)

Moneda: PESOS MEXICANOS.

Fecha de suscripción: 18 DE AGOSTO DEL 2023.

Tipo: OBRA

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: INDIVISIBLE.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

LÍNEA DE VALIDACIÓN [redacted]

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACIÓN Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 18 DE AGOSTO DE 2023 **Fianza No.** 2447501-0000

Fiado: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 1,072,201.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 59/100 M.N.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[redacted]

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es $1,072,201.59 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

LÍNEA DE VALIDACIÓN [redacted]

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACIÓN Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 18 DE AGOSTO DE 2023 | **Fianza No.** 2447501-0000

Fiado: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 1,072,201.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 59/100 M.N.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

La Beneficiaria" podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito a DULCE GLORIA MENDOZA LARA, la rescisión del instrumento jurídico.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACIÓN Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 18 DE AGOSTO DE 2023 **Fianza No.** 2447501-0000

Fiado: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 1,072,201.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 59/100 M.N.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 18 DE AGOSTO DE 2023 **Fianza No.** 2447501-0000

Fiado: DULCE GLORIA MENDOZA LARA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 1,072,201.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos 59/100 M.N.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

La Beneficiaria" podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito a DULCE GLORIA MENDOZA LARA la rescisión del instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal. ***FIN DE TEXTO***

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACIÓN Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN [redacted]

[redacted]

REVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuale son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Únic de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
nforme de autoridad 293
NCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO DE BARRAS, , POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Jalisco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000259720-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco

149001 Oficina del OOAD JALISCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 1151-6 42062506 SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

Fecha Elaboración: 11/07/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 12,440,988.00
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 140101 Centro de Costos: 142911
Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,110.2	3,110.2	3,110.2	3,110.2	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

20	09	2023
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. C3M0142

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ 12,437,538.48

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por:
"El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Karla Guadalupe López López.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.	[redacted]
Ing. Miguel Angel Navarro Estrada.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.	[redacted]
Ing. Eloy Cordova Aceves.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Responsable del Área de la ejecución de los trabajos	[redacted]
Ingeniero Guillermo Sánchez Aldana Delgado.	Jefe De Conservación De Unidad. Responsable del Área de Ejecución de los Trabajos.- Residente de Obra.	[redacted]

Por: "El Contratista"
DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C. "del Contratista"
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. C3M0164, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y DESARROLLODE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. C3M0164

Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios anual con carácter nacional para la ejecución de los trabajos relativos a **PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL EN EL HGZ NO. 9 DE CIUDAD GUZMÁN Y SUS UNIDADES PERIFÉRICAS,** que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y Apoderada Legal** y por la otra parte **DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., representada por el C. Gustavo Adolfo Álvarez Rodríguez, en su carácter de Administrador General Único,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; y a quienes en forma conjunta se les denominará "Las Partes", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I. **"El Instituto"** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Su representante, la **C. Karla Guadalupe López López**, con el carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con **RFC:** [redacted] se encuentra facultada para suscribir el presente contrato en representación de **"El Instituto"**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de organismos descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022,** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 El **Ing. Miguel Angel Navarro Estrada, RFC:** [redacted] nterviene como el Titular de Jefatura de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en la celebración del presente instrumento jurídico.

I.4 El **Ing. Eloy Cordova Aceves**, con **RFC:** [redacted] Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Representante del Área Responsable de la ejecución de los trabajos, en la celebración del presente contrato.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de la autorización emitida en el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000249476-2023 del 06 de julio de 2023 de la cuenta 42062506 expedido por el Jefe de Servicios de Finanzas (Anexo 5).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento definitivo de las obligaciones del presente contrato, previsto a realizarse durante el año del 2023, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la federación, que para el ejercicio fiscal del 2023 aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes. **IMS-421231-I45**

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **así como los artículos 3 primer párrafo, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47 y 61 fracción VII, de su Reglamento,** y demás disposiciones aplicables en la materia, según se desprende del **Acta de Fallo de fecha 20 de septiembre del presente año,** signada por el **Ing. Eloy Cordova Aceves,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y por Ing. **Jose Luis Vazquez Avelar e Ing. Angel Diego Garcia Juarez** ambos jefes de zona.

I.8 La Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de estos, y ha sido designado el **Ingeniero Guillermo Sánchez Aldana Delgado,** Jefe de Conservación de Unidad, por escrito del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, como el servidor público que fungirá como Residente de Obra y como representante del **"El Instituto"** ante **"El Contratista"**.

I.9 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C. P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

I.10 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. **"El Contratista" declara que:**

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **23,626, de fecha 25 de Mayo del 2015, pasado ante la fe del Lic. Rafael González Navarro, Notario Público Titular número 18, del municipio de Tlaquepaque, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, mediante folio Mercantil Electrónico Numero 89768*1 de fecha 19 de junio del 2015.**

II.2. Acredita la personalidad de su representante, con el carácter ya mencionado, para la firma de este contrato mediante el testimonio de la Escritura Pública **detallada en primer término en el párrafo anterior,** declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **realizar, supervisar, administrar, promover, contratar y subcontratar por cuenta propia o de terceros toda clase de edificaciones, construcciones e instalaciones de obra de ingeniería civil, así como toda clase de urbanizaciones, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, ya sea obra de carácter público, social o privado, aun cuando estas se susciten mediante licitación o concurso, o a través de la celebración de contratos de obra a precio alzado, de obra por precios unitarios, de obra por administración, de asociación en participación, en fideicomiso, en consorcio, en copropiedad, por subcontratación, a destajo, por maquila o por cualquier otra modalidad permitida por la ley, así como la explotación y aprovechamiento de concesiones federales, estatales, y municipales y de todo género de franquicias**

EXHIBICIÓN

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

con obras civiles de infraestructura o de cualquier otro tipo. De la misma forma realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de ampliaciones, reparaciones, remodelaciones, demoliciones, la valuación, y supervisión de bienes inmuebles, mediante la celebración de los contratos que se requieran para ese fin, con personas físicas o morales, o con las autoridades respectivas, la construcción de casas, unidades habitacionales, desarrollos turísticos, edificios, plantas industriales y bodegas y en general; toda clase de construcciones públicas o privadas ya sean para el sector público o el sector social; y la realización de todos los actos u operaciones anexas o conexas con el ramo de la construcción e ingeniería civil, por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.4 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.6 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: **DCP-150526-BV4.**
Registro Patronal IMSS: [redacted]
Registro Patronal INFONAVIT [redacted]

II.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en especifico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"El Instituto"** les ha proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.13 Ha designado al **Arq. Pamela Lucio Andrade** como Superintendente de Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, cuenta con título de **Arquitectura** y cédula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.14 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato el ubicado en calle **Santo Domingo número 774, colonia Campo de Polo Chapalita, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500,** por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, en el domicilio señalado en la Declaración I.9 del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos:

1. Catálogo de conceptos. Conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición.
2. Programa de ejecución, convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo.
3. Procedimiento de ajuste de costos directos.
4. Medidas de seguridad e higiene en la obra.
5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
6. Fianza de cumplimiento.

Estos anexos y los documentos que integran su propuesta firmados por el contratista, en cada una de sus hojas y aceptados por el Instituto, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a las partes en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Expuesto lo anterior, **"Las Partes"** sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" encomienda a **"El Contratista"** la ejecución de los trabajos relativos a **PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL EN EL HGZ NO. 9 DE CIUDAD GUZMÁN Y SUS UNIDADES PERIFÉRICAS**, se obliga a realizarlos conforme al programa de ejecución, presupuesto por precios unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

"El Instituto", encomienda a **"El Contratista"**, bajo la condición de pago de precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el **"Catálogo de Conceptos"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, según se describe en el **Anexo número 1** y **Anexo número 2.**

En términos de lo anterior, **"El Contratista"**, deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

"El contratista" se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de **"El Contratista"**, la ejecución y los trabajos finalizados se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Proyectos ejecutivos y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.
- **"El contratista"** se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato, en el **Hospital General de Zona No. 09**, calle Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000 Cd Guzmán, Jalisco.

SEGUNDA.- PROYECTO EJECUTIVO.

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos relativos a **PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL EN EL HGZ NO. 9 DE CIUDAD GUZMÁN Y SUS UNIDADES PERIFÉRICAS,** de acuerdo a los anexos antes descritos.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de **$3'135,473.72 (tres millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, conforme al "Catálogo de Conceptos" del presente contrato.**

El contrato es en moneda nacional.

El **"Catálogo de Conceptos"**, establece cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Proyecto.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **80 (ochenta)** Días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día **27 de septiembre de 2023**, y se concluirá a más tardar el día **15 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo siguiente:

1. Catálogo de conceptos. Conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición.

2.-Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los periodos determinados en los siguientes rubros:

a) De la mano de obra;

b) De la maquinaria y equipo de construcción.

c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"El Instituto" se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** por escrito el (los) inmueble(s) en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la cláusula que antecede. El incumplimiento por parte de "El Instituto" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"El Instituto" pondrá a disposición de **"El Contratista"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"El Contratista"** de llevarlos a cabo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"Las Partes" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante **la formulación de la(s) estimación(es) mensuales por unidad de concepto de trabajo terminado de acuerdo al programa, presentadas conforme al corte de obra, establecido por el residente de obra, sujeta(s) a los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos (Anexo 1) y al programa de ejecución convenido (Anexo 2) presentados,**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia del pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM"**, las que serán presentadas por **"El Contratista"**, al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte **en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco,** y serán pagadas por **"El Instituto"**, por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente ante la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, responsable de efectuar dichos pagos.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **"El Contratista"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**.

"El Contratista" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **"RLOPSRM"**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **"LOPSRM"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en

ANEXO DE CONTRATO

cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **"El Contratista"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"El Instituto"**, esta, a solicitud de **"El Contratista"**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **"LOPSRM"**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El Instituto"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

7.1 Ajuste de costos directos.

"Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente. **(Anexo 3)**

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción I de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"El Contratista"** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"El Instituto"** el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"El Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"El Instituto"** en términos de lo dispuesto por el **"RLOPSRM"**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"El Instituto" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"El Contratista"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El Instituto"** apercibirá por escrito a que **"El Contratista"** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"El Contratista"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"El Contratista"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;

b) Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y

c) Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"El Contratista"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;

II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;

III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;

IV. **"El Instituto"** debe establecer junto con **"El Contratista"** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;

V. Con base en las diferencias detectadas, **"El Instituto"** junto con **"El Contratista"**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;

VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **"El Contratista"** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y

VII. La autorización de los ajustes por parte de **"El Instituto"** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su proposición, **"El Instituto"** deberá considerar lo siguiente:

I. **"El Contratista"** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **"El Contratista"** con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. **"El Instituto"** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **"El Contratista"**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;

III. **"El Contratista"** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **"El Instituto"** deberá realizar los ajustes correspondientes, y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **"El Contratista"**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La "Contratante" deberá considerar lo siguiente:

a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **"El Contratista"**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,

b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

OCTAVA.- CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"El Instituto"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que **"El Instituto"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos **bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios,** mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"El Contratista"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

En términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"El Contratista"** y **"El Instituto"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"El Instituto"** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

10.1 Garantía de Cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"El Contratista"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor del Instituto. **(Anexo 6)**

"El Contratista" entregará a **"El Instituto"** la Garantía de Cumplimiento antes del día **26 de septiembre de 2023.**

10.2 Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Contratista"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"El Contratista"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **"LOPSRM"** y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga **"El Contratista"** a **"El Instituto"**, de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de cuando menos **5 (cinco) días naturales,** verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El Instituto"** contará con un plazo de **quince día naturales** para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **"El Contratista"** y **"El Instituto"** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **"Las Partes"** respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"El Instituto"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"El Contratista"** dentro de un plazo de **diez días naturales,** contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"** éste tendrá un plazo de **quince días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"El Instituto"** pondrá a disposición de **"El Contratista"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

"El Contratista" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un **"Superintendente"**, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El **"Superintendente"** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"El Instituto"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Instituto" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"Superintendente"** de los trabajos, y **"El Contratista"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"El Instituto" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **"El Contratista"** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **"El Contratista"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"El Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **"El Instituto"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"El Instituto"**, a más tardar a los **diez días naturales** contados a partir de la fecha en que

sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"El Contratista"** la reintegrará a **"El Instituto"** en igual término.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"El Instituto"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **"Las Partes"** de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **"Las Partes"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El Instituto"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"El Contratista"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"El Instituto"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"El Contratista"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"El Instituto"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y su Reglamento

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **"LOPSRM"**.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"El Instituto"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"El Contratista"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-

"El Instituto" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **"El Contratista"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"El Instituto"** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"El Instituto"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **15%** mensual de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución convenido.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"El Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"El Contratista"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"El Instituto"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"El Instituto"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"El Contratista"**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será del **0.5%** de los trabajos no ejecutados por día natural de atraso.

Para cumplir con lo estipulado, **"Las Partes"** se sujetan a la aplicación de la formula siguiente:

SD = ITEA*DTOEA*TM **de donde:**

SD = Sanción Definitiva.
ITEA = Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso.
DTOEA = Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso.
TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"El Instituto" podrá aplicar a **"El Contratista"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"El Contratista"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"Las Partes"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"El Contratista"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"El Instituto"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"El Contratista"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"El Contratista"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"El Contratista"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"El Instituto"** podrá solicitar que **"El Contratista"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

I. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
II. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
III. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o

IV. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"El Contratista"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"El Contratista" entregará a **"El Instituto"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"El Contratista" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"El Contratista"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"El Contratista"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratadas, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"El Instituto"** la notificará por escrito a **"El Contratista"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"El Contratista"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **"El Contratista"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"El Contratista"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **"El Instituto"**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En estos supuestos, **"El Instituto"** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **"El Contratista"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"El Contratista"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"El Instituto"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"El Contratista"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"El Instituto"** no produzca contestación a la solicitud de **"El Contratista"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez. comunicada la terminación anticipada del contrato, **"El Instituto"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"El Contratista"** a devolver a **"El Instituto"**, en un plazo de **diez días naturales** contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"El Instituto"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX "DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL **"RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE INCUPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **"EL CONTRATISTA"**:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;

II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"El Instituto"** o por sus representantes;

III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;

IV. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"El Instituto"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"El Instituto"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

V. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"El Instituto"**;

VII. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de **"El Instituto"**;

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"El Instituto"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;

IX. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;

X. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;

XI. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"El Instituto"** para la ejecución de los trabajos; y

XII. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"El Instituto"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"El Instituto" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"El Instituto"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"El Contratista"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"El Contratista"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"El Instituto"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutadas para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"El Instituto"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"El Instituto"** y **"El Contratista"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"El Contratista"**.

Asimismo, **"El Contratista"** estará obligado a devolver a **"El Instituto"**, en, un término de **10 días naturales**, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"El Contratista"**, **"El Instituto"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutadas aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los

trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"El Contratista".**

En el finiquito, **"El Instituto"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **"El Instituto"** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **"El Instituto"** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la **"LOPSRM"** y 162 y 163 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LO TRABAJOS.

"El Instituto", por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes.

VIGÉSIMA.- DE LA BITÁCORA.

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"Las Partes"** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **"RLOPSRM".**

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **"RLOPSRM".**

En el caso de la Bitácora convencional **"El Contratista"** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los trabajos" que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **"El Instituto"** de forma mensual, hasta en tanto **"El Contratista"** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **"El Instituto", "El Contratista"** deberá entregar a **"El Instituto"** copia de los planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **"El Instituto"** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"El Instituto" deberá notificar por oficio a **"El Contratista",** a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **"El Contratista"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de **10 (diez) Días hábiles,** contados a partir de su emisión.
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM".**

El finiquito deberá ser elaborado por **"El Instituto"** y **"El Contratista"** dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **"Las Partes"** respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"El Instituto"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"El Instituto"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"El Contratista"** dentro del término de **10 (diez) días naturales**, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"**, éste tendrá el término de **15 (quince) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"El Contratista"**, **"El Instituto"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**. Si resulta que existen saldos a favor de **"El Instituto"**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"El Instituto"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato, **"El Instituto"** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **15 (quince) Días naturales** siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"El Instituto"** y **"El Contratista"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"El Instituto"** y **"El Contratista"** en este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"El Instituto" y **"El Contratista"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **"Las Partes"** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **"El Contratista"** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **"El Instituto"** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"El Instituto"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **"El Contratista"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"El Contratista"** deberá enviar una notificación adicional a **"El Instituto"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **"LOPSRM"** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una

ANEXO 3
REVISIÓN DE CONTRATO

revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"El Contratista"** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

"Las Partes" acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los **5 cinco días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **"El Contratista"** presentará a **"El Instituto"** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"Las Partes"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"Las Partes"** dejaran a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **"Las Partes"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"Las Partes"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, por lo que **"Las Partes"** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"Las Partes"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por **"El Contratista"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"Las Partes"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **"LOPSRM"**, su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"El Instituto"** como **"El Contratista"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el **26 de septiembre de 2023.**

UNIPARROQUIAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
R.F.C. DCP-150526BV4
No. IMSS-PATRONAL [redacted]
No. PADRON REG. IMSS [redacted]

Licitación Pública Nacional No. NO. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL EN EL HGZ NO. 9 DE CIUDAD GUZMÁN Y SUS UNIDADES PERIFÉRICAS.

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL Y REGSITRO DEL IMSS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.13.18

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

SANTO DOMINGO 774, COL. CAMPO DE POLO CHAPALITA
C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO

000267
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
HGZ No 9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL					
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE. EN MURO. BASE. EN MURO.	M2	12.4500	$92.67	(* NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N. *)	$1,153.74
OC01-015-135	DE RECUBRIMIENTOS DE CANTERA O PIEDRA. LAMINADA EN MUROS O PISOS, MORTERO Y MALLA.	M2	75.0000	$92.67	(* NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N. *)	$6,950.25
OC01-015-000	TOTAL DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y					$8,103.99

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:
Monto esta hoja: $8,103.99
Acumulado: $8,103.99

892000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO IL13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL					
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO					
OC01-085-006.	VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y ESCOMBRO, CON CARGA A MANO A TIRADERO AUTORIZADO.	M3	7.0000	$288.89	(* DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N. *)	$2,022.23
OC01-085-000	TOTAL ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE					$2,022.23

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$8,103.99
Monto esta hoja:	$2,022.23
Acumulado:	$10,126.22

692000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO					
OC04-075-000	APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-075-005	CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, ACABADO FINO, RUSTICO O RUGOSO, 2 CM. DE ESPESOR.	M2	12.4500	$167.48	(* CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N. *)	$2,085.13
OC04-075-000	TOTAL APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU					$2,085.13

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$10,126.22
Monto esta hoja:	$2,085.13
Acumulado:	$12,211.35

012000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC04-145-000	UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-145-007	A BASE DE IMPERMEABLE ROJO. EN PROPORCIÓN DE	M2	3,600.0000	$321.53	(* TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS	$1,157,508.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$12,211.35
Monto esta hoja:	$1,157,508.00
Acumulado:	$1,169,719.35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

T42000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	1.5 LTS./M2. APLICACIÓN A DOS MANOS. GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS Ó SIMILAR				53/100 M.N. *)	
OC04-145-000	TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					$1,157,508.00
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA					

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-085-054	CON CANTERA COLOR BERMELLON, LAMINADA DE 34 X50 X 1 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - ARENA EN PROPORCIÓN 1:4, TAQUETES, TORNILLOS Y MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10.	M2	75.0000	$595.46	(* QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N. *)	$44,659.50
OC05-085-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO					$44,659.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,169,719.35
Monto esta hoja:	$44,659.50
Acumulado:	$1,214,378.85

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-100-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PLASTIFICANTES CON COLOR INTEGRAL Y SELLADOR ACRÍLICO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SÍLICA SEGÚN EL CASO, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-100-025	CON CÁSCARA DE NARANJA.	M2	12.4500	$276.68	(* DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS	$3,444.67

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,214,378.85
Monto esta hoja:	$3,444.67
Acumulado:	$1,217,823.52

$42000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
					PESOS 68/100 M.N. *)	
OC05-100-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PLASTIFICANTES CON COLOR INTEGRAL Y SELLADOR ACRÍLICO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SÍLICA SEGÚN EL CASO, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					$3,444.67
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN.					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $1,217,823.52
Monto esta hoja:
Acumulado: $1,217,823.52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000275

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-250-040	EN LOSAS Y TRABES DE CONCRETO APARENTE.	M2	600.0000	$108.72	(* CIENTO OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	$65,232.00
OC05-250-010	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA.	M2	600.0000	$109.81	(* CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N. *)	$65,886.00
OC05-250-050	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES APLANADOS CON YESO.	M2	600.0000	$109.90	(* CIENTO NUEVE PESOS 90/100 M.N. *)	$65,940.00
OC05-250-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.					$197,058.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,217,823.52
Monto esta hoja:	$197,058.00
Acumulado:	$1,414,881.52

942000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 dias naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,414,881.52
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$1,414,881.52

442000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-065	ANTICORROSIVO, EN HERRERÍA, PINTURA POR LOS DOS LADOS Y MEDIDA POR UN LADO.	M2	870.0000	$236.00	(" DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. ")	$205,320.00
OC05-255-030	EN LOSAS Y TRABES DE CONCRETO APARENTE	M2	250.0000	$138.54	(" CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N. ")	$34,635.00
OC05-255-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					$239,955.00
OC05-256-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,414,881.52
Monto esta hoja:	$239,955.00
Acumulado:	$1,654,836.52

842009

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	BASE AGUA DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-256-010.	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA, ACABADO SERROTEADO O RUGOSO.	M2	500.0000	$139.77	(* CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. *)	$69,885.00
OC05-256-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE BASE AGUA DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES					$69,885.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,654,836.52
Monto esta hoja:	$69,885.00
Acumulado:	$1,724,721.52

6220000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC06-005-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES , CORTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, OXÍGENO Y ACETILENO, SOLDADO, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA.					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $1,724,721.52
Monto esta hoja:
Acumulado: $1,724,721.52

000280

7

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
OC06-005-012	CON PERFIL DE SECCIÓN TUBULAR LIGERO PTR CALIBRE No. 16, 3X3"	KG	200.0000	$122.83	(* CIENTO VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N. *)	$24,566.00
OC06-005-035	EN REJILLA PREFABRICADA CON BASE DE SOLERAS UNIDAS POR BARRAS REDONDAS ELECTROSOLDADAS.	KG	300.0000	$123.33	(* CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 M.N. *)	$36,999.00
OC06-005-000	**TOTAL SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES , CORTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, OXÍGENO Y ACETILENO, SOLDADO, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS**					**$61,565.00**

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,724,721.52
Monto esta hoja:	$61,565.00
Acumulado:	$1,786,286.52

000281

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
OC08-046-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMO TIPO CAÑÓN, DE ACRÍLICO DE 9 MM. DE ESPESOR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, SELLADO PERIMETRAL CON SELLADOR DOW CORNING Ó SIMILAR, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, PRUEBAS DE SELLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE ACUERDO A DETALLES INDICADOS SEGÚN PROYECTO ESPECIFICO.					
OC08-046-003	DE 35 CMS. DE ALTURA, 240 CMS DE ANCHO	M2	12.0000	$1,805.49	(* UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N. *)	$21,665.88
OC08-046-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMO TIPO CAÑÓN, DE ACRÍLICO DE 9 MM. DE ESPESOR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN,					$21,665.88

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,786,286.52
Monto esta hoja:	$21,665.88
Acumulado:	$1,807,952.40

2882000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SELLADO PERIMETRAL CON SELLADOR DOW CORNING Ó SIMILAR, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, PRUEBAS DE SELLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE ACUERDO A DETALLES INDICADOS SEGÚN PROYECTO ESPECIFICO.					
AA31-005-000	DESMIONTAJE DE AISLANTE DE DUCTO DE LAMINA DE POLIESTIRENO DE 1.5 PULG MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL:, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADA POR EL IMSS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,807,952.40
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$1,807,952.40

000283

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 dias naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO
	II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AA31-005-005	ABASE DE FIBRA DE VIDRIO Y/O PLACA DE POLIESTIRENO DE 1 A 2", RECUBIERTA CON MEMBRANA E IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO HASTA 100 MTS.	M2	75.0000	$70.42	(* SETENTA PESOS 42/100 M.N. *)	$5,281.50
AA31-005-000	**TOTAL DESMONTAJE DE AISLANTE DE DUCTO DE LAMINA DE POLIESTIRENO DE 1.5 PULG MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL:, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADA POR EL IMSS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.**					**$5,281.50**
OC31-130-000	**MANO DE OBRA ÚNICAMENTE, POR CORRESPONDER A ACTIVIDADES AISLADAS Y DE DETALLES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD.**					
OC31-130-005	PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS QUE NO SEAN FÁCILMENTE CUANTIFICABLES	JOR	1.0000	$2,102.98	(* DOS MIL CIENTO DOS PESOS 98/100 M.N. *)	$2,102.98
OC31-130-000	**TOTAL MANO DE OBRA ÚNICAMENTE, POR**					**$2,102.98**

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,807,952.40
Monto esta hoja:	$7,384.48
Acumulado:	$1,815,336.88

000252

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.
Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CORRESPONDER A ACTIVIDADES AISLADAS Y DE DETALLES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD.					
AA30-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE: FIJACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDICIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, DESPERDICIOS, BARRERA DE VAPOR CON FOIL DE ALUMINIO REFORZADO, TRASLAPES DE 1", ADHESIVO PARA FIBRA DE VIDRIO, SELLADO DE JUNTAS EN AMBOS SENTIDOS CON CINTA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ALMACENAJE, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, EN CODO VERTICAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
AA30-015-007	AISLAMIENTO DE DUCTO DE LAMINA A BASE DE PLACA DE POLIESTIRENO DE 1.5 " DE ESPESOR ALTA	M2	35.0000	$579.30 (" QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N. ")		$20,275.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,815,336.88
Monto esta hoja:	$20,275.50
Acumulado:	$1,835,612.38

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

982000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.
Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 60 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DENSIDAD, ADHERIDO CON SI MASTIC (BASE AGUA), RECUBIERTO CON MEMBRANA DE POLIESTER TEJIDA REFORZADA Y SELLADA CON IMPERMEABILIZANTE ACRITÓN BLANCO DE 4 AÑOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, AJUSTES, RECORTES, DESPERDICIO Y LIMPIEZA.					
AA30-015-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE: FIJACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDICIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, DESPERDICIOS, BARRERA DE VAPOR CON FOIL DE ALUMINIO REFORZADO, TRASLAPES DE 1", ADHESIVO PARA FIBRA DE VIDRIO, SELLADO DE JUNTAS EN AMBOS SENTIDOS CON CINTA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ALMACENAJE, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, EN CODO VERTICAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER					$20,275.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $1,835,612.38
Monto esta hoja:
Acumulado: $1,835,612.38

932000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	NIVEL.					
AA30-025-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA DUCTOS EXTERIORES CON CEMENTO MONOLÍTICO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, METAL DESPLEGADO, CEMENTO PLÁSTICO, IMPERMEABILIZANTE, TERMOSEAL, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
AA30-025-010	SELLADO DE UNIONES DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CON SELLADOR PLASTIC CEMENT DE LA MARCA FESTER. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y LIMPIEZA.	M	20.0000	$82.22	(* OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N. *)	$1,644.40
AA30-025-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA DUCTOS EXTERIORES CON CEMENTO MONOLÍTICO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES					$1,644.40

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,835,612.38
Monto esta hoja:	$1,644.40
Acumulado:	$1,837,256.78

182000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	REQUERIDOS, METAL DESPLEGADO, CEMENTO PLÁSTICO, IMPERMEABILIZANTE, TERMOSEAL, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
HGZ No 9	TOTAL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9					$1,837,256.78
UMF #62	UMF #62 SAYULA					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $1,837,256.78
Monto esta hoja:
Acumulado: $1,837,256.78

892000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 60 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC01-015-005..	EN FIRMES DE CONCRETO	M2	50.0000	$131.79	(" CIENTO TREINTA Y UN PESOS 79/100 M.N. ")	$6,589.50
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VITREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE. EN MURO. BASE. EN MURO.	M2	50.0000	$92.67	(" NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N. ")	$4,633.50
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE.	M2	15.0000	$96.78	(" NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. ")	$1,451.70
OC01-015-000	TOTAL DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					$12,674.70
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,837,256.78
Monto esta hoja:	$12,674.70
Acumulado:	$1,849,931.48

000289

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.					
OC01-085-008	MATERIAL MIXTO, MEDIDO EN SITIO, CON CARGA A MANO, ACARREO INTERIOR, CARGA A CAMION Y ACARREO EXTERIOR A TIRADERO MUNICIPAL AUTORIZADO.	M3	26.0000	$288.89	(* DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N. *)	$7,511.14
OC01-085-020	ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DESDE RIMER NIVEL DE AREA DE HOSPITALIZACION HASTA BANCO DE DESECHO ASIGNADO POR EL JCU. EN DOS ESTACIONES DE 50 MTS CADA UNO (TODO ELLO SE LLEVARA ACABO EN HORARIOS DISCONTINUOS Y FINES DE SEMANA)	M3	20.0000	$251.24	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N. *)	$5,024.80
OC01-085-000	TOTAL ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO,					$12,535.94

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,849,931.48
Monto esta hoja:	$12,535.94
Acumulado:	$1,862,467.42

002000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.					
OC04-075-000	APLANADO Y AFINADO DE MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-075-005	CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, ACABADO FINO, RUSTICO O RUGOSO, 2 CM. DE ESPESOR.	M2	100.0000	$167.48	(" CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N. ")	$16,748.00
OC04-075-000	TOTAL APLANADO Y AFINADO DE MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE					$16,748.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,862,467.42
Monto esta hoja:	$16,748.00
Acumulado:	$1,879,215.42

T62000291

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	60 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-095-000	PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,879,215.42
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$1,879,215.42

2882000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC04-095-005	DE 15 CM. DE ESPESOR. AGREGADO MAXIMO DE 19	M2	50.0000	$560.06	(* QUINIENTOS SESENTA PESOS 06/100 M.N. *)	$28,003.00
OC04-095-000	TOTAL PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL					$28,003.00
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,879,215.42
Monto esta hoja:	$28,003.00
Acumulado:	$1,907,218.42

000293

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-145-010	A BASE DE IMPERMEABLE ROJO, EN PROPORCIÓN DE 1.5 LTS./M2. APLICACIÓN A DOS MANOS, ALTERNADA CON MALLA DE REFUERZO REVOFLEX Ó SIMILAR. GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS Ó SIMILAR	M2	250.0000	$325.11	(" TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N. ")	$81,277.50
OC04-145-000	TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE					$81,277.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,907,218.42
Monto esta hoja:	$81,277.50
Acumulado:	$1,988,495.92

$1,902,000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,988,495.92
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$1,988,495.92

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.
Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VITREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-085-077.	DE LOSETA INTERCERAMIC. MODELO TIBER DE 60 X 60	M2	50.0000	$1,113.64	(* UN MIL CIENTO TRECE PESOS	$55,682.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$1,988,495.92
Monto esta hoja:	$55,682.00
Acumulado:	$2,044,177.92

982000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.16

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CMS, RECTIFICADO, PULIDO, SOBRE MURO EXISTENTE, REPELLADO DE MEZCLA, ASENTADO CON ADHESIVO DE LA MISMA MARCA Y JUNTEADOR SIN ARENA.				64/100 M.N. *)	
OC05-085-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA,					$55,682.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,044,177.92
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,044,177.92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO; EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,044,177.92
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,044,177.92

862000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, PORCELANATO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-125-085.	DE LOSETA DE BARRO DE 60 X 60 CMS RECTIFICADO, CLASE 3, DE LA MARCA: INTERCERAMIC MODELO CREMA MARFIL CLARO. ASENTADO CON ADHESIVO DE LA MISMA MARCA Y JUNTEADOR SIN ARENA.	M2	15.0000	$1,092.20	(* UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N. *)	$16,383.00
OC05-125-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, PORCELANATO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE					$16,383.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,044,177.92
Monto esta hoja:	$16,383.00
Acumulado:	$2,060,560.92

662000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.
Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO IL13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $2,060,560.92
Monto esta hoja:
Acumulado: $2,060,560.92

000300

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	NIVEL. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-240-005	JABONERA AITANA COLOR SILVER LOGO JOEFEL MODELO AC70300. PARA JABÓN LIQUIDO	PZA	6.0000	$2,907.68	(* DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N. *)	$17,446.08
OC05-240-010	PORTAROLLOS METALICO	PZA	6.0000	$1,919.03	(* UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N. *)	$11,514.18
OC05-240-015	JABONERA METALICA SENCILLA. HELVEX MOD. 108	PZA	1.0000	$1,459.33	(* UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N. *)	$1,459.33
OC05-240-035	DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL "TOALLERO ZSILVER" LOGO JOEFEL MODELO AH35300.	PZA	6.0000	$1,837.17	(* UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. *)	$11,023.02
OC05-240-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL					$41,442.61

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,060,560.92
Monto esta hoja:	$41,442.61
Acumulado:	$2,102,003.53

000301

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,102,003.53
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,102,003.53

000302

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO. PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-250-010	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA.	M2	800.0000	$109.81	(" CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N. ")	$87,848.00
OC05-250-050	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES APLANADOS CON YESO.	M2	200.0000	$109.90	(" CIENTO NUEVE PESOS 90/100 M.N. ")	$21,980.00
OC05-250-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN,					$109,828.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,102,003.53
Monto esta hoja:	$109,828.00
Acumulado:	$2,211,831.53

000303

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,211,831.53
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,211,831.53

P0030A

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-051	EN MUROS	M2	200.0000	$138.60	(" CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. ")	$27,720.00
OC05-255-066	ANTICORROSIVO EN HERRERIA, PINTURA POR LOS DOS LADOS Y MEDIDA POR UNO.	M2	100.0000	$240.39	(" DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 39/100 M.N. ")	$24,039.00
OC05-255-067	PARA POSTE CUADRADO EXTERIOR CONICO METALICO DE 9.00 MTS DE ALTURA EN LOS EXTERIORES PERIFERICOS DEL HOSPITAL DENTRO DE LA PROPIEDAD	PZA	4.0000	$3,212.05	(" TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N. ")	$12,848.20
						$64,607.20
OC05-255-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO NÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,211,831.53
Monto esta hoja:	$64,607.20
Acumulado:	$2,276,438.73

000303

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH16-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,276,438.73
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,276,438.73

000306

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
DOCUMENTO	**II.13.18**

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH16-005-016	LAVABO MOD. DECLYN, CON PERFORACIÓN A 10 CM COLOR BLANCO, AMERICAN STANDARD	PZA	6.0000	$3,655.14	(" TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N. ")	$21,930.84
IH16-005-025.	INODORO TANQUE BAJO MARCA HARRINGTON MODELO: LONDON TL-W002 COLOR: BLANCO GRADO ECOLOGICO Y DESCARGA DE CASCADA	PZA	3.0000	$6,208.28	(" SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N. ")	$18,624.84
IH16-005-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. ACCESORIOS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y					$40,555.68

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,276,438.73
Monto esta hoja:	$40,555.68
Acumulado:	$2,316,994.41

000307

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH16-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA NUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS,					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,316,994.41
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,316,994.41

000308

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL					
IH16-010-005	CESPOL COMPLETO CON REGISTRO CONTRA Y CHAPETON	PZA	6.0000	$961.87	(* NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N. *)	$5,771.22
IH16-010-017	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO MOD. ECONOMIZADORA MCA. HELVEX MODELO TV-105	PZA	6.0000	$7,020.27	(* SIETE MIL VEINTE PESOS 27/100 M.N. *)	$42,121.62
IH16-010-031	LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA FLEXIBLE PARA FREGADERO	JGO	6.0000	$442.56	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N. *)	$2,655.36
IH16-015-070	ASIENTO PLÁSTICO NEGRO ABIERTO AL FRENTE SIN TAPA MOD. 11-019, (W-1, W-2, W-3, W-4).Ó SIMILAR	PZA	3.0000	$665.89	(* SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N. *)	$1,997.67
IH16-010-000	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS					$52,545.87

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,316,994.41
Monto esta hoja:	$52,545.87
Acumulado:	$2,369,540.28

000309

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS,					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,369,540.28
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,369,540.28

000310

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL					
UMF #62	TOTAL UMF #62 SAYULA					$532,283.50
UMF #64 TAPALI	UMF #64 TAPALPA					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MURO. BASE, EN MURO.	M2	92.0000	$92.67	(* NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N. *)	$8,525.64
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO. MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE.	M2	25.0000	$96.78	(* NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. *)	$2,419.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,369,540.28
Monto esta hoja:	$10,945.14
Acumulado:	$2,380,485.42

000311

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC01-015-000	TOTAL DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					$10,945.14
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.					
OC01-085-006	MATERIAL MIXTO MEDIDO EN SITIO, CON CARGA A	M3	4.5600	$288.89	(* DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO	$1,317.34

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,380,486.42
Monto esta hoja:	$1,317.34
Acumulado:	$2,381,802.76

23000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MANO, ACARREO INTERIOR, CARGA A CAMION Y ACARREO EXTERIOR A TIRADERO MUNICIPAL AUTORIZADO.				PESOS 89/100 M.N. ")	
OC01-085-020	ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DESDE RIMER NIVEL DE AREA DE HOSPITALIZACION HASTA BANCO DE DESECHO ASIGNADO POR EL JCU, EN DOS ESTACIONES DE 50 MTS CADA UNO (TODO ELLO SE LLEVARA ACABO EN HORARIOS DISCONTINUOS Y FINES DE SEMANA)	M3	3.5100	$251.24	(" DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N. ")	$881.85
OC01-085-000	TOTAL ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.					$2,199.19
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE:					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,381,802.76
Monto esta hoja:	$881.85
Acumulado:	$2,382,684.61

000313

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $2,382,684.61
Monto esta hoja:
Acumulado: $2,382,684.61

000314

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO
	II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-085-077.	DE LOSETA INTERCERAMIC, MODELO TIBER DE 60 X 60 CMS, RECTIFICADO, PULIDO, SOBRE MURO EXISTENTE, REPELLADO DE MEZCLA, ASENTADO CON ADHESIVO DE LA MISMA MARCA Y JUNTEADOR SIN ARENA.	M2	92.0000	$1,113.64	(* UN MIL CIENTO TRECE PESOS 64/100 M.N. *)	$102,454.88
OC05-085-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN					$102,454.88

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,382,684.61
Monto esta hoja:	$102,454.88
Acumulado:	$2,485,139.49

0003474

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.
Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,485,139.49
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,485,139.49

000316

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-5C-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 dias naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, PORCELANATO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL,					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,485,139.49
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,485,139.49

000317

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-125-085	DE LOSETA DE BARRO DE 60 X 60 CMS RECTIFICADO, CLASE 3, DE LA MARCA: INTERCERAMIC MODELO CREMA MARFIL CLARO, ASENTADO CON ADHESIVO DE LA MISMA MARCA Y JUNTEADOR SIN ARENA.	M2	25.0000	$1,092.20	(* UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N. *)	$27,305.00
OC05-125-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, PORCELANATO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO,					$27,305.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,485,139.49
Monto esta hoja:	$27,305.00
Acumulado:	$2,512,444.49

000318

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO
II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $2,512,444.49
Monto esta hoja:
Acumulado: $2,512,444.49

000319

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 60 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-240-005	JABONERA AITANA COLOR SILVER LOGO JOEFEL MODELO AC70300, PARA JABÓN LIQUIDO	PZA	3.0000	$2,907.68	(* DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N. *)	$8,723.04
OC05-240-010	PORTAROLLOS METALICO	PZA	3.0000	$1,919.03	(* UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N. *)	$5,757.09
OC05-240-015	JABONERA METALICA SENCILLA HELVEX MOD. 108	PZA	1.0000	$1,459.33	(* UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N. *)	$1,459.33
OC05-240-035	DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL "TOALLERO ZSILVER" LOGO JOEFEL MODELO AH35300.	PZA	3.0000	$1,837.17	(* UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. *)	$5,511.51
OC05-240-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES					$21,450.97

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,512,444.49
Monto esta hoja:	$21,450.97
Acumulado:	$2,533,895.46

000320

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-260-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL.					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,533,895.46
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,533,895.46

123031

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-250-010	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA.	M2	800.0000	$109.81	(* CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N. *)	$87,848.00
OC05-250-050	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES APLANADOS CON YESO.	M2	200.0000	$109.90	(* CIENTO NUEVE PESOS 90/100 M.N. *)	$21,980.00
OC05-250-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS.					$109,828.00

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,533,895.46
Monto esta hoja:	$109,828.00
Acumulado:	$2,643,723.46

223000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-051	EN MUROS	M2	100.0000	$138.60	(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. *)	$13,860.00
OC05-255-066	ANTICORROSIVO EN HERRERIA, PINTURA POR LOS DOS LADOS Y MEDIDA POR UNO.	M2	120.0000	$240.39	(* DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 39/100 M.N. *)	$28,846.80
OC05-255-067	PARA POSTE CUADRADO EXTERIOR CONICO	PZA	4.0000	$3,212.05	(* TRES MIL DOSCIENTOS DOCE	$12,848.20

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,643,723.46
Monto esta hoja:	$55,555.00
Acumulado:	$2,699,278.46

000323

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	METALICO DE 9.00 MTS DE ALTURA EN LOS EXTERIORES PERIFERICOS DEL HOSPITAL DENTRO DE LA PROPIEDAD				PESOS 05/100 M.N. *)	
OC05-255-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					$55,555.00
IH16-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,699,278.46
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,699,278.46

000324

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 dias naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH16-005-016	LAVABO MOD. DECLYN. CON PERFORACIÓN A 10 CM COLOR BLANCO, AMERICAN STANDARD	PZA	3.0000	$3,655.14	(* TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N. *)	$10,965.42
IH16-005-025.	INODORO TANQUE BAJO MARCA HARRINGTON	PZA	3.0000	$6,208.28	(* SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO	$18,624.84

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,699,278.46
Monto esta hoja:	$29,590.26
Acumulado:	$2,728,868.72

000325

7

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 dias naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO IL13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MODELO: LONDON TL-W002 COLOR: BLANCO GRADO ECOLOGICO Y DESCARGA DE CASCADA				PESOS 28/100. M.N. *)	
IH16-005-060	REGADERA DE CHORRO FIJO, MOD. H-100 CON BRAZO Y CHAPETÓN MOD. TR-011; JGO. DE ENSAMBLES DE EMPOTRAR Y MANERALES GRANDES CROMADOS MOD. C-12, MARCAS HELVEX Ó SIMILAR (R-1).	PZA	1.0000	$5,927.68	(* CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N. *)	$5,927.68
IH16-005-000	TOTAL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS,					$35,517.94

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,728,868.72
Monto esta hoja:	$5,927.68
Acumulado:	$2,734,796.40

000326

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH16-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,734,796.40
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,734,796.40

000327

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL					
IH16-010-005	CESPOL COMPLETO CON REGISTRO CONTRA Y CHAPETON	PZA	3.0000	$961.87	(* NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N. *)	$2,885.61
IH16-010-017	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO MOD. ECONOMIZADORA MCA. HELVEX MODELO TV 105	PZA	3.0000	$7,020.27	(* SIETE MIL VEINTE PESOS 27/100 M.N. *)	$21,060.81
IH16-010-031	LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA FLEXIBLE PARA FREGADERO	JGO	6.0000	$442.56	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N. *)	$2,655.36
IH16-015-070.	ASIENTO PLÁSTICO DE RESINA UF DE CERRADO LENTO CON BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE Y TAPA	PZA	3.0000	$670.54	(* SEISCIENTOS SETENTA PESOS 54/100 M.N. *)	$2,011.62
IH16-010-000	**TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO**					**$28,613.40**

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,734,796.40
Monto esta hoja:	$28,613.40
Acumulado:	$2,763,409.80

823000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,763,409.80
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,763,409.80

000329

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL					
UMF #64 TAPALI	TOTAL UMF #64 TAPALPA					
UMF #17 ATENQ	UMF #17 ATENQUIQUE					$393,869.52
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-145-010	A BASE DE IMPERMEABLE ROJO. EN PROPORCIÓN DE 1.5 LTS./M2. APLICACIÓN A DOS MANOS. ALTERNADA CON MALLA DE REFUERZO REVOFLEX Ó SIMILAR. GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS Ó SIMILAR	M2	450.0000	$325.11	(" TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N. ")	$146,299.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,763,409.80
Monto esta hoja:	$146,299.50
Acumulado:	$2,909,709.30

000330

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha:	14/09/2023
Duración:	80 días naturales
Inicio Obra:	27/09/2023
Fin Obra:	15/12/2023
	DOCUMENTO
	II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC04-145-000	TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					$146,299.50
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO					

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,909,709.30
Monto esta hoja:	
Acumulado:	$2,909,709.30

0000331

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR036-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento Integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-250-010	EN MUROS APLANADOS CON MEZCLA.	M2	450.0000	$109.81	(* CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N. *)	$49,414.50
OC05-250-050	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES APLANADOS CON YESO.	M2	800.0000	$109.90	(* CIENTO NUEVE PESOS 90/100 M.N. *)	$87,920.00
OC05-250-000	TOTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE					$137,334.50

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$2,909,709.30
Monto esta hoja:	$137,334.50
Acumulado:	$3,047,043.80

000332

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023
DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
UMF #17 ATENQ	TOTAL UMF #17 ATENQUIQUE					$283,634.00
UMF #114 G F	UMF #114 G F					
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES. TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-145-010	A BASE DE IMPERMEABLE ROJO. EN PROPORCIÓN DE 1.5 LTS./M2. APLICACIÓN A DOS MANOS. ALTERNADA CON MALLA DE REFUERZO REVOFLEX Ó SIMILAR.	M2	272.0000	$325.11	(* TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N. *)	$88,429.92

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	$3,047,043.80
Monto esta hoja:	$88,429.92
Acumulado:	$3,135,473.72

000333

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023
Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CD GUZMAN, Jalisco

Fecha: 14/09/2023
Duración: 80 días naturales
Inicio Obra: 27/09/2023
Fin Obra: 15/12/2023

DOCUMENTO II.13.18

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS Ó SIMILAR					
OC04-145-000	TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					$88,429.92
UMF #114 G F	TOTAL UMF #114 G F					$88,429.92

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: $3,135,473.72
IVA 16.00% $501,675.80
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: $3,637,149.52
(* TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N. *)

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

Acumulado anterior: $3,135,473.72
Monto esta hoja:
Acumulado: $3,135,473.72

000334

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

R.F.C. DCP-150526BV4
No. IMSS-PATRONAL [redacted]
No. PADRON REG. [redacted]

Licitación Pública Nacional No. NO. LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL EN EL HGZ NO. 9 DE CIUDAD GUZMÁN Y SUS UNIDADES PERIFÉRICAS.

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL Y REGSITRO DEL IMSS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.13.19

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
HGZ No 9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.9	31/10/2023	04/12/2023					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO. EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	31/10/2023	02/11/2023		0.086154% $2,701.33	0.172308% $5,402.66		0.258461% $8,103.99
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	01/11/2023	04/11/2023			0.064495% $2,022.23		0.064495% $2,022.23
			Monto esta hoja:		$2,701.33	$7,424.89		$10,126.22
			Acumulado:		$2,701.33	$7,424.89		$10,126.22

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000336

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR030-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 dias naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
OC04-075-000	APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA. DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN. PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO. ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PEREILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	03/11/2023	03/11/2023			0.066501% $2,085.13		0.066501% $2,085.13
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE. REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO: BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO.	04/11/2023	21/11/2023			36.916527% $1,157,508.00		36.916527% $1,157,508.00
			Monto esta hoja:			$1,159,593.13		$1,159,593.13
			Acumulado:		$2,701.33	$1,167,018.02		$1,169,719.35

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

0003837

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	06/11/2023	08/11/2023			1.424330% $44,659.50		1.42 $44,
OC05-100-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PLASTIFICANTES CON COLOR INTEGRAL Y	04/11/2023	06/11/2023			0.109861% $3,444.67		0.10 $3.
		Monto esta hoja:		$2,701.33		$48,104.17		$48,1
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ		Acumulado:				$1,215,122.19		$1,217,8

000338

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	SELLADOR ACRILICO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SÍLICA SEGÚN EL CASO, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.	07/11/2023	02/12/2023			5.817452% $182,404.67	0.467340% $14,653.33	6.284792% $197,058.00
					Monto esta hoja:	$182,404.67	$14,653.33	$197,058.00
				$2,701.33	Acumulado:	$1,397,526.86	$14,653.33	$1,414,881.52

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000339

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	PREPARACION DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE	11/11/2023	27/11/2023			7.652911% $239,955.00 [redacted]		7.65 $239,
			Monto esta hoja:			$239,955.00		$239,
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ			Acumulado:	$2,701.33	$1,637,481.86	$14,653.33		$1,654,

000340

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE BASE AGUA DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	27/11/2023	01/12/2023			1.783080% $55,908.00	0.445770% $13,977.00	2.22 $69
			Monto esta hoja:		$2,701.33	$55,908.00	$13,977.00	$69,
			Acumulado:			$1,693,389.86	$28,630.33	$1,724,

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

0000341

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
OC06-005-000	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE HERRERÍA EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES , CORTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, OXÍGENO Y ACETILENO, SOLDADO, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	20/11/2023	28/11/2023			1.963499% $61,565.00		1.963499% $61,565.00
OC08-046-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMO TIPO CAÑÓN, DE ACRÍLICO DE 9 MM. DE ESPESOR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, SELLADO PERIMETRAL CON SELLADOR DOW CORNING Ó SIMILAR, FLETE A OBRA, DESPERDICIO,	02/12/2023	04/12/2023				0.690992% $21,665.88	0.690992% $21,665.88

Monto esta hoja:		$61,565.00	$21,665.88	$83,230.88
Acumulado:	$2,701.33	$1,754,954.86	$50,296.21	$1,807,952.40

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000343

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, PRUEBAS DE SELLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL DE ACUERDO A DETALLES INDICADOS SEGÚN PROYECTO ESPECIFICO.							
AA31-005-000	DESMONTAJE DE AISLANTE DE DUCTO DE LAMINA DE POLIESTIRENO DE 1.5 PULG MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL:, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADA POR EL IMSS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	17/11/2023	18/11/2023			0.168443% $5,281.50		0.16 $5,
OC31-130-000	MANO DE OBRA ÚNICAMENTE, POR CORRESPONDER A ACTIVIDADES AISLADAS Y DE DETALLES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL	20/11/2023	20/11/2023			0.067071% $2,102.98		0.06 $2.
		Monto esta hoja:				$7,384.48		$7,
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ		Acumulado:		$2,701.33		$1,762,339.34	$50,296.21	$1,815,

0000343

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 dias naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	COSTO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD.							
AA30-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE: FIJACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDICIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, DESPERDICIOS, BARRERA DE VAPOR CON FOIL DE ALUMINIO REFORZADO, TRASLAPES DE 1", ADHESIVO PARA FIBRA DE VIDRIO, SELLADO DE JUNTAS EN AMBOS SENTIDOS CON CINTA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ALMACENAJE, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, EN CODO VERTICAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	24/11/2023	27/11/2023			0.646649% $20,275.50		0.646649% $20,275.50
AA30-025-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA DUCTOS EXTERIORES CON CEMENTO MONOLÍTICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL	22/11/2023	23/11/2023			0.052445% $1,644.40		0.052445% $1,644.40
			Monto esta hoja:			$21,919.90		$21,919.90
			Acumulado:		$2,701.33	$1,784,259.24	$50,296.21	$1,837,256.78

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000344

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: COGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS: METAL DESPLEGADO, CEMENTO PLÁSTICO, IMPERMEABILIZANTE, TERMOSEAL. FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
UMF #62 SAYULA	**UMF #62 SAYULA**	**16/10/2023**	**31/10/2023**					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO. EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS. LIMPIEZA DE AREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y	16/10/2023	18/10/2023		0.404236% $12,674.70			0.40 $12.
			Monto esta hoja:		$12,674.70			$12,
			Acumulado:		$15,376.03	$1,784,259.24	$50,296.21	$1,849,

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

0003 45

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.1S
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	T
	DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.							
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.	18/10/2023	20/10/2023		0.399810% $12,535.94			0. $1
OC04-075-000	APLANADO Y AFINADO DE MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS.	20/10/2023	23/10/2023		0.534146% $16,748.00			0. $1
			Monto esta hoja:		$29,283.94			$2
	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ		Acumulado:	$44,659.97	$1,784,259.24	$50,296.21		$1,87

000346

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	DEPRECIACIÓN Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC04-095-000	PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	20/10/2023	21/10/2023		0.693103% $28,003.00			0.693103% $28,003.00
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN.	18/10/2023	20/10/2023		2.592192% $81,277.50			2.592192% $81,277.50
			Monto esta hoja:		$109,280.50			$109,280.50
			Acumulado:		$153,940.47	$1,784,259.24	$50,296.21	$1,988,496.92

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000347

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO; BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° . EMBOQUILLADO, LECHAREADO.	23/10/2023	25/10/2023		1.775872% $55,682.00			1.775872% $55,682.00
			Monto esta hoja:		$55,682.00			$55,682.00
			Acumulado:		$209,622.47	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,044,177.92

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000348

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES. REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO,							
			Monto esta hoja:					
			Acumulado:	$209,622.47	$1,784,259.24	$50,296.21		$2,044,177.92

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000349

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES	27/10/2023	30/10/2023		1.321734% $41,442.61			1.32 $41,
			Monto esta hoja:		$41,442.61			$41,4
	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ		Acumulado:		$267,448.08	$1,784,259.24	$60,296.21	$2,102,(

00033

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL							
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO. PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	23/10/2023	28/10/2023		3.502756% $109,828.00			3.50 $109,
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS	23/10/2023	25/10/2023		2.060524% $64,607.20			2.06 $64.6
			Monto esta hoja:		$174,435.20			$174,4
			Acumulado:		$441,883.28	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,276,4

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

2363000

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar:
CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO. LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
IH16-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS	30/10/2023	31/10/2023		1.293447% $40,555.68			1.293447% $40,555.68
				Monto esta hoja:	$40,555.68			$40,555.68
				Acumulado:	$482,438.96	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,316,994.41

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000383

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.							
IH16-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO	30/10/2023	31/10/2023		1.675851% $52,545.87			1.675851% $52,545.87
			Monto esta hoja:		$52,545.87			$52,545.87
	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ		Acumulado:		$534,984.83	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,369,540.28

000324

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL							
UMF #64 TAPALPA	UMF #64 TAPALPA	09/10/2023	21/10/2023					
			Monto esta hoja:					
			Acumulado:	$534,984.83	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,359,540.28	

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000353

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
OC01-015-000	DEMOLICION DE ELEMENTOS MEDIDA EN SITIO. EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	09/10/2023	10/10/2023		0.349075% $10,945.14			0.34 $10,
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.	10/10/2023	12/10/2023		0.070139% $2,199.19			0.07 $2.
					Monto esta hoja:			
					$13,144.33			$13,1
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ					Acumulado: $548,129.16	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,382,8

000336

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES,	11/10/2023	14/10/2023		3.287604% $102,454.88			3.28 $102,
					Monto esta hoja:	$102,454.88			$102,
	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ				Acumulado:	$650,584.04	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,485,

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRODE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45° , EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL							
OC05-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, PORCELANATO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE	14/10/2023	14/10/2023		0.870841% $27,305.00			0.870841% $27,305.00
			Monto esta hoja:		$27,305.00			$27,305.00
	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ		Acumulado:		$677,889.04	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,512,444.49

000338

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 dias naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS.	20/10/2023	21/10/2023		0.684138% $21,450.97			0.68 $21,
			Monto esta hoja: Acumulado:		$21,450.97 $699,340.01	$1,784,259.24	$50,296.21	$21, $2,533,

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000359

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL							
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO.	14/10/2023	21/10/2023		3.502756% $109,828.00			3.502756% $109,828.00
				Monto esta hoja:	$109,828.00			$109,828.00
				Acumulado:	$809,168.01	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,643,723.46

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000330

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Tot
	PROTECCION CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO.	14/10/2023	21/10/2023		1.771822% $55,555.00 [redacted]			1.77 $55
	LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
			Monto esta hoja:		$55,555.00			$55,
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ			Acumulado:		$864,723.01	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,699,

0003611

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
IH16-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS; FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	20/10/2023	21/10/2023		1.132777% $35,517.94			1.132777% $35,517.94
					Monto esta hoja:			$35,517.94
	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ				$900,240.95	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,734,796.40

0003962

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
IH16-010-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y	20/10/2023	20/10/2023		0.912570% $28,613.40			0.912570% $28,613.40

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ	Monto esta hoja:	$28,613.40				$28,613.40
	Acumulado:	$928,854.35	$1,784,259.24	$50,296.21		$2,763,409.80

0000333

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar:
CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL							
UMF #17 ATENQUIQUE	UMF #17 ATENQUIQUE	02/10/2023	11/10/2023					
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE. REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO: BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	02/10/2023	06/10/2023		4.665946% $146,299.50			4.665946% $146,299.50
			Monto esta hoja:		$146,299.50			$146,299.50
			Acumulado:		$1,075,153.85	$1,784,259.24	$50,296.21	$2,909,709.30

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000364

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 **Fecha:** 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	02/10/2023	11/10/2023		4.380024% $137,334.50			4.380024% $137,334.50
UMF #114 G F	UMF #114 G F	27/09/2023	02/10/2023					
OC04-145-000	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN. COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	27/09/2023	02/10/2023	2.256244% $70,743.94	0.564061% $17,685.98			2.820305% $88,429.92
			Monto esta hoja:	$70,743.94	$155,020.48			$225,764.42
			Acumulado:	$70,743.94	$1,230,174.33	$1,784,259.24	$60,296.21	$3,135,473.72

REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ

000365

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Concurso No: LO-50-GYR-050GYR038-N-21-2023 Fecha: 14/09/2023

Obra: Partida 3.- Mantenimiento integral a obra civil en el HGZ No. 9 de Ciudad Guzmán y sus unidades periféricas.

Lugar: CDGUZMAN, Jalisco

Documento: II.13.19
Duración: 80 días naturales
Inicio obra: 27/09/2023
Fin obra: 15/12/2023

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA		Inicio	Fin	27/09/2023	01/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
	REFUERZO EN PUNTOS CRITICOS, COMO: BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS, Y VENTILADORES, TRASLAPES SEGÚN EL CASO. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.							
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:								
ACUMULADO:				$70,743.94	$1,230,174.33	$1,784,259.24	$50,296.21	
PORCENTAJE PERIODO:				$70,743.94	$1,300,918.27	$3,085,177.51	$3,135,473.72	
PORCENTAJE ACUMULADO:				2.26%	39.23%	56.91%	1.60%	
				2.26%	41.49%	98.40%	100.00%	
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RODRIGUEZ			Monto esta hoja:					
			Acumulado:	$70,743.94	$1,230,174.33	$1,784,259.24	$50,296.21	$3,135,473.72

000366

ANEXO 3 DEL CONTRATO

Procedimiento de Ajuste de Costos

Procedimiento para la integración, calculo y tramite del ajuste de costos directos, estipulado en la cláusula Octava del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción I, 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

1. Los ajustes de costos directos, se calcularán a partir del mes en que se hayan producido los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Banco de México**.

   El ajuste de costos directos de la mano de obra, se calculará con base en los incrementos que determines la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. **"Las Partes"** deberán revisar periódicamente las publicaciones del **Banco de México** a efecto de identificar el incremento o decremento de los costos de los insumos. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo, a efecto de determinar el índice, considerando al menos tres fuentes distintas, es decir tres cotizaciones.

3. El mes de origen que servirá de base para cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, es el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el último factor que se haya autorizado.

4. **"Las Partes"**, cuando a partir del mes de que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos, considerando el programa de ejecución general de trabajos pactado en el contrato o el convenido, realizara el cálculo de ajuste de costos para los trabajos pendientes de ejecutar, para lo cual realizaran lo siguiente:

   - **Relación de índices.**- Identifica y relaciona los insumos de los costos directos, los que de acuerdo a su raíz de producción principal, se ubican en los indicies que refiere el numeral uno del presente procedimiento, ya sea con incremento o decremento.

     De no localizar algún indicador que se requiera para algún insumo en específico, procederá a solicitar su integración y calculo a la División Concursos y Contratos, considerando las particularidades establecidas en el numeral 2 del presente procedimiento.

   - **Determinación del factor para cada insumo.-** El índice del mes en estudio dividido entre el índice del mes de origen dará como resultado el factor de incremento o decremento del costo del insumo.

   - **Aplicación del factor determinado, en las matrices para actualizar el precio unitario**.- El factor de incremento o decremento del costo del insumo, se aplicará a todos y cada de los insumos que intervienen en el precio unitario.

     Tratándose de la mano de obra se aplicara de forma directa el porcentaje de incremento, que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En los precios unitarios ajustados se deberá aplicar, cuando sea el caso, el ajuste correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado.

- **Integración del presupuesto.-** Con los todos los conceptos de la obra pendientes de ejecutar, considerando la totalidad de la volumetría y los precios unitarios que fueron actualizados, se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar Ajustados (POPEA)**, de acuerdo al programa convenido.

- **Integración de presupuesto del contrato.-** De acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar del Contrato (POPEC),** de la totalidad de los conceptos aún no ejecutados.

- **Determinación del factor de ajuste mensual.-** El factor de ajuste se obtiene dividiendo el **POPEA** entre el **POPEC,** de donde se desprende la siguiente fórmula:

FA=POPEA/POPEC

- **Aplicación del factor de ajuste.-** En la estimación que se elabore por ajuste de costos, se aplicará el factor mensual al monto total de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, a partir del mes de la publicación de los índices que se tomaron como referencia para el cálculo, debiendo efectuar el pago únicamente a los conceptos de obra ejecutados en el mes de estudio que no tengan atraso.

A. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a loa insumos, a la alza:

I. **"El Contratista",** elaborará el estudio de ajuste de costos directos, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este procedimiento, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices, el que se integrará con la documentación siguiente:

- La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Banco de México** o, en su caso, los índices calculados en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.
- El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos
- Análisis de la determinación, del factor de ajuste de costo directo de los insumos.
- Matrices de precios unitarios actualizados con aplicación factores de ajuste de costo directo de los insumos.
- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar ajustados, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEA).
- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar del contrato, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEC).

- Determinación del factor de ajuste mensual.- El factor de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC.

II. **"El Contratista"**, dentro del término indicado en el inciso anterior, solicita por escrito el ajuste de costos, acompañado del estudio y la documentación que lo soporte, a **El Residente de Obra**.

III. **"El Residente de Obra"**, lo recibe y conjuntamente con **"El Contratista"**, lo anota en la bitácora correspondiente.

IV. **"El Residente de Obra",** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, del estudio y la documentación soporte, revisa que los presupuestos se integren por conceptos y cantidades de obra pendientes de ejecutar sin atraso dentro del programa general de ejecución de los trabajos autorizado, en su caso anula o formula anotaciones de los conceptos que se incluyen y que no corresponden a obra pendiente de ejecutar sin atraso, procediendo a firmar los presupuestos correspondientes avalándolos por concepto y cantidad.

V. **"El Residente de Obra",** al concluir la revisión y otorgado su visto bueno por concepto y cantidad, al sexto día hábil turna al **Responsable Técnico de la Contratación** el original de la solicitud del ajuste de costo, copia de la nota de Bitácora donde se asentó la recepción de la solicitud y el original del estudio con la documentación soporte.

VI. El Responsable Técnico de la Contratación, recibe y turna al Área de Costos correspondiente la documentación que remitió el residente de Obra.

VII. El Área de Costos recibe y procede a realizar la revisión y análisis del estudio y la documentación soporte.

VIII. Si la documentación está completa y el estudio no contienen errores, elabora el oficio de resolución autorizando el factor global de ajuste, entregando el original a **"El Contratista"** y marcando copia al Residente de Obra, continúa con la actividad identificada en el numeral XI.

IX. El Área de Costos, si de la revisión que efectúe, detecta omisiones en la documentación o errores en el cálculo, apercibe por escrito a **"El Contratista"** de tal circunstancia, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se formula el requerimiento, subsane el error o complemente la información solicitada.

X. **"El Contratista"** recibe el oficio y se da por notificado; si no da respuesta en el plazo concedido se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

XI. **"El Contratista"** recibe el oficio y procederá a aplicar el factor autorizado, en la estimación de ajuste de costos que elabora y que contenga los conceptos que ejecutó sin atraso en el mes de estudio (fecha de publicación del índice).

XII. El pago de ajuste de costos y en su caso por financiamiento, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicándose el mismo plazo para el pago de estimaciones.

B. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a loa insumos, a la baja:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. **"El Instituto"**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los índices elabora el estudio de ajuste de costos directos a la baja, considerando la metodología de cálculo establecida en el numeral 4, del presente procedimiento y, los lineamientos que al respecto establezca la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

II. **"El Instituto"** por conducto del Área Técnica Responsable de la Contratación, una vez que determine el factor de ajuste de costos directos a la baja, lo comunica por oficio a **"El Contratista"** solicitándole que lo aplique en la siguiente estimación.

El presente anexo se firma en original cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, a los **16 días del mes de agosto de 2023.**

Por "El Instituto"

Ing. Eloy Córdova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Responsable del Área de la ejecución de los trabajos

Ing. Guillermo Sánchez Aldana Delgado.
Jefe De Conservación De Unidad.
Responsable del Área de Ejecución de los Trabajos.- Residente de Obra.

Por "El Contratista"
DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. Gustavo Adolfo Álvarez Rodríguez.
[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 4 DEL CONTRATO

Anexo de Seguridad e Higiene

"El Contratista" se obliga a aplicar las medidas de seguridad e higiene contenidas en el presente anexo, considerando las características y condiciones de los trabajos a ejecutar.

1. Disposiciones Generales.

1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.

1.2. Que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.

1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4. Integrar conjuntamente con **"El Instituto"** la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de **"El Contratista"** y uno **de "El Instituto",** la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.

1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.

1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.

1.7. Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.

ANEXO 4
REVISIÓN DE CONTRATO

2. **Seguridad.**

A) Al individuo

2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.

2.2. Proporcionar gafas de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.

2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.

2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.

2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.

2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.

2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.

2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos de lo permitido (ejemplo martillo neumático).

B) En el uso de herramienta y equipo

2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.

2.10. Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas,

flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

2.11. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas, incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

2.12. Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.

2.13. Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

En la obra

2.14. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro, potencial y restringidas.

2.15. Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismo que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa, **debiendo evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustibles que superen las necesidades inmediatas**

2.16. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.

2.17. Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.

2.18. Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable.

2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.

ANEXOS DEL CONTRATO

2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes, en el proceso de montaje de estructuras metálicas.

2.21. Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.

2.22. Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra y a la indicación de las autoridades municipales.

2.23. Evitar fugas de agua en la toma, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.

2.24. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de **"El contratista"**, así como Indicar los números de teléfonos y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra y del servicio de urgencias, letreros de protección civil (ruta de enlace, punto de reunión)

2.25. Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación del mismo, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

3.1. Mantener la obra limpia, libre de escombro, basura y aguas estancadas buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, **evitando acumulación de basura, escombro, desperdicios y aguas estancadas.**

3.2. Instalar en la obra los servicios sanitarios que se requieran considerando la cantidad suficiente de servicios para el número de trabajadores que se tengan, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

Nota: deberá actualizarse el número de elementos que habrán de incorporarse a la obra conforme al Reglamento de

Trabajadores de	W.C	Lavabo	Regadera
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
Cada 30 o Fracción	1 adicional	1 adicional	1 adicional

3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor para los trabajadores, con mesas, blancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado la limpieza.

Se firma de conformidad por las partes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **26 días del mes de septiembre de 2023** en original y cuatro tantos.

Por "El Instituto"

Ing. Eloy Córdova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Responsable del Área de la ejecución de los trabajos

Ing. Guillermo Sánchez Aldana Delgado.
Jefe De Conservación De Unidad.
Responsable del Área de Ejecución de los Trabajos.- Residente de Obra.

Por "El Contratista"
DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. Gustavo Adolfo Álvarez Rodríguez.
[redacted]

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

HGZ 07

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Jalisco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000249476-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco
149001 Oficina del OOAD JALISCO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 1106-4 42062506 SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

Fecha Elaboración: 06/07/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 3,843,417.17
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 140204 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,328.2	1,315.2	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: E-FIRMA Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

avla
Respaldamos tu empresa

PÓLIZA DE FIANZA
Administrativas - Obra - Cumplimiento

AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362
Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juarez, Alcaldia Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002023006985	Endoso:	2	Fecha de Expedición:	26-09-2023
Monto Afianzado:	313,547.37	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	Cambio de Texto
Vigencia:	27-09-2023 al 15-12-2023				

AVLA Seguros, S.A. de C.V en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 313,547.37 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)

Fiado:	DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
RFC:	DCP150526BV4
Domicilio:	Calle SANTO DOMINGO, Num. Ext 774 , Col. Campo de Polo Chapalita, GUADALAJARA, CP. 44500, Jalisco, MEXICO.
Beneficiario:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RFC:	IMS421231I45
Domicilio:	Belisario Domínguez 1000, Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340 Guadalajara,Jalisco.

Denominación social: AVLA SEGUROS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México,México.
Autorización del Gobierno Federal para operar: 06-C00-41100-15321/2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Belisario Domínguez 1000, Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": eric.munoz@imss.gob.mx y eliseo.contreras@imss.gob.mx.
Fiado:
Nombre o denominación social: DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
RFC: DCP150526BV4
Domicilio: Calle Santo Domingo, Núm. Ext 774, Col. Campo de Polo Chapalita, Guadalajara, CP. 44500, Jalisco, México.
Datos de la póliza:
Número: 3002023006985
Monto Afianzado: $313,547.37 (Trescientos trece mil quinientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.) sin el impuesto al valor agregado.
Moneda: Pesos mexicanos.
Fecha de expedición: 26 de septiembre de 2023.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: INDIVISIBLE.
La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número: C3M0164
Objeto: PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL EN EL HGZ NO. 9 DE CIUDAD GUZMAN Y SUS UNIDADES PERIFERICAS".
Monto del Contrato: $3,135,473.72 (Tres millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 72/100 M.N.) sin el impuesto al valor agregado.
Moneda: Pesos mexicanos.
Fecha de suscripción: 26 de septiembre del 2023.
Tipo: OBRA
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: INDIVISIBLE.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Zona

[redacted]

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: https://www.avla.com/mx/verifica
LINEA DE VALIDACIÓN DCP150526BV4

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0005-2022

[redacted] RFC [redacted]

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.
AVLA Seguros, S.A. de C.V., autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-C00-41100-15321/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: E-FIRMA Y CÓDIGO QR, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

avla
Respaldamos tu empresa

PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Obra - Cumplimiento

AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002023006985	Endoso:	2	Fecha de Expedición:	26-09-2023
Monto Afianzado:	313,547.37	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	Cambio de Texto
Vigencia:	27-09-2023 al 15-12-2023				

AVLA Seguros, S.A. de C.V en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 313,547.37 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)

Fiado:	DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
RFC:	DCP150526BV4
Domicilio:	Calle SANTO DOMINGO, Num. Ext 774 , Col. Campo de Polo Chapalita, GUADALAJARA, CP. 44500, Jalisco, MEXICO.
Beneficiario:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RFC:	IMS421231I45
Domicilio:	Belisario Domínguez 1000, Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340 Guadalajara,Jalisco.

Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

LETICIA RAMOS GARDUÑO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

"Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es $313,547.37 (Trescientos trece mil quinientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.) sin el impuesto al valor agregado. sin el impuesto al valor agregado que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

"Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total fianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

"La Beneficiaria" podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito a DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., la rescisión del instrumento jurídico.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que

[redacted]

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: https://www.avla.com/mx/verifica

LINEA DE VALIDACIÓN DCP150526BV4

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0005-2022

[redacted] RFC

[redacted]

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

AVLA Seguros, S.A. de C.V., autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-C00-41100-15321/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

avla
Respaldamos tu empresa

PÓLIZA DE FIANZA
Administrativas - Obra - Cumplimiento

NORMAS REGULADORAS APLICABLES A LAS PÓLIZAS DE FIANZA

Esta fianza garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y su oportuna entrega.

1. Esta Póliza se emite en papelería oficial de AVLA Seguros S.A. de C.V., (en lo sucesivo "AVLA Seguros") presumiéndose legalmente válidas, los términos de esta póliza son claros y precisos, constando con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de la aseguradora con sus propias estipulaciones de conformidad con el Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en lo sucesivo "LISF"). Conforme a lo anterior, el Beneficiario deberá revisar el contenido de la póliza y, en su caso, de los documentos modificatorios a la misma y, de no realizar por escrito las aclaraciones u observaciones que estime necesarias, se entenderá que esté conforme con la misma.

2. Esta póliza de fianza se emite conforme a la autorización otorgada a AVLA Seguros por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que será admisible como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante equéllas, por lo que AVLA Seguros será considerada como de acreditada solvencia respecto de la misma, sin que se requiera fijar un mayor importe que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, conforme a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la LISF.

3. De conformidad con el artículo 214 de la LISF, el Fiado y el Beneficiario pactan con AVLA Seguros el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios., incluyendo la expedición y/o transmisión electrónica o digital de sus Pólizas de Fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, como es la utilización de la Firma Electrónica sobre una fianza sustituye a la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio.

4. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la Póliza de Fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá(n) conservarse por el (los) beneficiario(s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante AVLA Seguros y, en su caso, ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a AVLA Seguros es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario de conformidad con el Art. 168 de la LISF.

5. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta Póliza de Fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario(s), fiado(s), solicitante(s), contrafiador(es), obligado(s) solidario(s) o coobligado(s) solidario(s) a favor de AVLA Seguros, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Póliza de Fianza se hayan otorgado, y estarán regidos por la LISF y, en lo que ésta no provea, por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, por el CCF (en lo sucesivo "CCF"), siempre y cuando no se opongan, de conformidad con el Artículos 32 y 183 de la LISF.

6. En el caso de la emisión de una Póliza de Fianza será nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

7. Conforme a la Disposición 19.2.3 de la CUSF, para el caso en que la póliza de fianza se expida con motivo de responsabilidades que asuma en moneda extranjera, se establece lo siguiente: I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

8. AVLA Seguros no goza de los beneficios de orden y excusión, sus Pólizas de Fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al(los) deudor(es) el cumplimiento de la obligación afianzada, tampoco se extingue si el acreedor dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en contra del deudor, de conformidad con el Artículo 178 de la LISF.

9. La obligación de AVLA Seguros contraída en esta Póliza de Fianza se extinguirá si el(los) acreedor(es) o beneficiario(s) concede(n) al(los) fiado(s) prórroga o espera sin el consentimiento por escrito de AVLA Seguros.

10. La novación extingue la obligación principal y, en consecuencia, extinguirá esta fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de AVLA Seguros de conformidad con los artículos 2220 y 2221 del CCF. La validez de esta fianza dependerá de la que tenga el contrato principal que dio origen a su expedición, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente por quienes intervienen en el mismo y no deberán alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de AVLA Seguros a efecto de que subsista su obligación fiadora. La transacción celebrada entre el Fiado y el Beneficiario solo obligara a AVLA Seguros cuando haya consentido en ella en forma expresa y por escrito.

11. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Póliza de Fianza en la misma proporción y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones de conformidad con el Art. 2847 del CCF.

12. AVLA Seguros quedará liberada de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la Póliza de Fianza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la Póliza de Fianza o, en ese mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, de conformidad con el artículo 174 de la LISF.

13. Presentada la reclamación a AVLA Seguros dentro del plazo que corresponda conforme al párrafo anterior habrá nacido el derecho para hacer efectiva esta Póliza de Fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. AVLA Seguros se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por Pólizas de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a AVLA Seguros o, en su caso, la presentación de la reclamación de la Póliza de Fianza interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. De conformidad con el Artículo 175 de la LISF.

14. Toda reclamación derivada de esta Póliza de Fianza deberá hacerse por escrito, en el domicilio de las oficinas o sucursales de AVLA Seguros, deberán ser originales, firmados por el beneficiario de la póliza de fianza o su representante legal y contener, conforme a la Disposición 4.2.8 fracción VIII de la CUSF: a) Fecha de la reclamación; b) Número de la Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida y endosos; c) Fecha de expedición de la Póliza de Fianza; d) Monto de la Póliza de Fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, h) la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado en su reclamación, y k) importe originalmente reclamado como suerte principal; AVLA Seguros quedará facultada para solicitar al reclamante todo tipo de información adicional, misma que deberá ser entregada dentro de los siguientes 15 días naturales a la solicitud, lo anterior con apego al artículo 279 de la LISF. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, AVLA Seguros se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

15. Conforme a lo señalado por el Título 4, Capítulo 4.2, Disposición 4.2.3 Fracción IV de la CUSF, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que esta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a éstale corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2632 y 2633 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2632 y 2633 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República.

No obstante, lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinlere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

16. En caso de que AVLA Seguros no dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad del Beneficiario con la resolución a la reclamación podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o locales en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Para los casos de consultas o reclamaciones, los Beneficiarios, Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrá acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de AVLA Seguros.

17. AVLA Seguros cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de AVLA Seguros o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

18. En el caso de las Pólizas de Fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales, que no sean del orden penal, se harán efectivas siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la LISF. En el caso de hacerse exigibles las Pólizas de Fianzas ante autoridades judiciales durante la tramitación de los procesos en que hayan sido exhibidas, el acreedor de la obligación principal podrá iniciar un incidente para su pago acompañándose de los documentos que justifiquen la exigibilidad de la obligación garantizada por Póliza de Fianza, ante la propia autoridad judicial en los términos que se establecen en el del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el artículo 281 LISF.

19. AVLA Seguros dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde el día en que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al(los) beneficiario(s) las razones, causas o motivos de la improcedencia de su reclamación. De conformidad con la Fracción I del Artículo 279 de la LISF. Si a juicio de AVLA Seguros procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la LISF.

20. En las Pólizas de Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se deberá seguir las siguientes reglas: a) La autoridad judicial, para el sólo efecto de la presentación del contratante del seguro o fiado, requerirá personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a AVLA Seguros en su domicilio; b) Si dentro del plazo concedido, no se hiciere la presentación, la autoridad judicial podrá proceder en los términos de los artículos 279 y 282 de esta LISF; c) acompañar a la comunicación de presentación constancia fehaciente de la diligencia de requerimiento, d) la presente Póliza de Fianza será exigible desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado a AVLA Seguros para la presentación del contratante del seguro o del fiado, según sea el caso. De conformidad con el artículo 291 de la LISF.

21. AVLA Seguros quedará subrogada, por el pago hecho en virtud de esta Póliza de Fianza, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. AVLA Seguros podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al(los) beneficiario(s) de la Póliza de Fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. AVLA Seguros podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Póliza de Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, AVLA Seguros será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultas de conformidad con el Artículo 177 y 287 de la LISF.

22. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de AVLA Seguros dentro de los plazos establecidos, le será aplicable la indemnización por mora en términos del artículo 283 de la LISF.

23. AVLA Seguros solo podrán asumir responsabilidades en moneda extranjera, cuando la obligación que garanticen se haya convenido en dicha moneda, de conformidad con la disposición 19.2. de la CUSF.

24. Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, esta seguirá la suerte de aquel, por lo que si el Fiado, el Beneficiario, o ambos, optaren por hacer valer sus derechos relacionados con la obligación garantizada ante cualquier autoridad arbitral, administrativa o judicial conforme a lo pactado en el contrato principal, AVLA Seguros no estará obligada a realizar ningún pago ni a comunicar ninguna determinación de procedencia o improcedencia al Beneficiario, hasta en tanto no se resuelva o desaparezca la situación legal de controversia entre las partes. Esta facultad no limita la obligación del Fiado, el Solicitante y de su(s) obligados solidarios(s) de provisionar y/o garantizar a AVLA Seguros las cantidades que le hayan sido reclamadas.

25. El Beneficiario reconoce y acepta la obligación a su cargo de que, a efecto de poder recibir el pago de cualquier reclamación y/o requerimiento de pago, deberá haber entregado a AVLA Seguros la documentación de identificación del cliente conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

26. Conforme al Artículo 170 de la LISF donde se establece que las Pólizas de Fianzas de Fidelidad y las que sean del orden penal, podrán expedirse sin garantía suficiente ni comprobable. Se exceptúan de esta regla las fianzas penales que garanticen la reparación del daño y las que se otorguen para que obtengan la libertad provisional los acusados o procesados por delitos en contra de las personas en su patrimonio; pues en todos estos casos será necesario que AVLA Seguros obtenga garantía suficiente y comprobable.

27. Cuando la Póliza de Fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o de los Municipios y se le reclamare, AVLA Seguros tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (los) fiado(s). Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a AVLA Seguros los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra. Las autoridades federales, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, deberán informar a AVLA Seguros sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza.

28. En cumplimiento a la disposición 4.5.2. fracción II de la Circular Única de Seguros y Fianzas, con el propósito de elevar la transparencia hacia el público usuario de estos servicios financieros, las partes acuerdan que, durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0005-2022

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

SIN TEXTO

Of. No. 14A660610590/**0923**/2024

Guadalajara Jalisco a 29 de Julio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
P r e s e n t e

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted al servidor público responsable de la **Administración del contrato 988T00923-008** para la prestación del "servicio médico integral de Anestesia" (Partida 08) OOAD Jalisco durante la vigencia del mismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellos numerales donde se estipule su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Julio Agustin Bueno Ledesma
Firma de aceptación	
Cargo	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340
Registro federal de contribuyentes	[redacted]
Clave única de registro de población	
Correo electrónico institucional	julio.buenol@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	3336683000 Ext. 32160.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dra. Karla Guadalupe López López
Titular Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Jalisco.

SIN TEXTO

Of. Nº 095217614B10/ 0471

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2023.

C.C. Titulares de las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) Estatales y Regionales y Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)
Presentes.

En atención a las diversas consultas que se han recibido en esta Coordinación de Legislación y Consulta, y de acuerdo a lo instruido por el titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, me permito reiterar algunas precisiones en cuanto a los servidores públicos facultados que deben suscribir los convenios modificatorios de contratos plurianuales que hubiesen sido firmados por el Director General de este Instituto en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se les recuerda que el 11 de febrero y 23 de abril de 2009, el titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por oficios circulares números 095217614000/95 y 095217614000/0216, respectivamente, comunicó entre otros, a los Titulares de las entonces Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, hoy Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), diversos lineamientos y precisiones sobre la suscripción a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, susceptibles de firma del Director General y de convenios modificatorios derivados de estos, por virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2009, por el que se reformaron, entre otros, el 277 F de la Ley del Seguro Social, bajo las directrices siguientes:

- Los contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen la erogación de una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente, al momento de su suscripción, para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actualmente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, en forma indelegable por el Director General de este Organismo.

- Del mismo modo, para el caso de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General que impliquen una erogación igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, se celebran en forma indelegable por dicho servidor público.

- Teniéndose que los contratos plurianuales que conlleven una obligación de pago inferior a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, en cada uno de sus años de vigencia, deberán ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.

- Titular de los OOAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del RIIMS.

- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 190,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I y 77, fracción VIII, del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación

C.c.p. Antonio Pérez Fonticoba, Director Jurídico.- De conocimiento. (*)
Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Mismo fin. (*)
Viridiana Sánchez Limón- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

VSL/CIOO/JMGT

10713 Cristian

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados
División de Contratos

IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
P r e s e n t e s.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación **4510 *"Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación"***, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "*...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello*".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p.**Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.**-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, **de dotar al IMSS con un régimen financiero propio**, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, **en su caso.**

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su **contabilidad**, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide* la *Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I. De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y

d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 09521740O0/0728 y 09521740O/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social,*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **que impliquen erogar** una cantidad igual o mayor al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

> *Artículo 52.- ...*
> ...
> ...
> ...
> *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
> ...

Sin otro particular, les envío cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.